

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32600

Mendoza, Viernes 22 de Mayo de 2026

Normas: 23 - Edictos: 309

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>31</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>34</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>38</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>39</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>58</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>64</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>64</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>73</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>91</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>97</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>126</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>133</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>138</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>138</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>144</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>149</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>152</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 597

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 24 de marzo de 2026, desde las 20:00 hs.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 803

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-09967969-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja del agente FELIX JOSÉ TORRECILLA, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 09 obra nota del agente Felix José Torrecilla mediante la cual presenta su renuncia, a partir del día 17 de abril de 2026, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en Orden N° 10 se encuentra agregado informe del Departamento de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Transporte, del que surge la situación de revista del agente como Personal de Planta Permanente en Clase 009, RATS (05-1-03-03), desempeñando funciones administrativas, técnicas y de supervisión- Inspector sin título terciario. Del dicho informe surge que el Sr. Torrecilla no posee sumarios administrativos pendientes.

Que en Orden N° 11 consta informe del Jefe de Inventario de la Subsecretaría de Transporte, quien manifiesta que el agente no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/1996, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/1996 y lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° TÉNGASE POR ACEPTADA la renuncia, a partir del día 17 de abril de 2026, al señor FELIX JOSÉ TORRECILLA, C.U.I.L. N° 20-14169701-4, del cargo Clase 009, Código Escalafonario (05-1-03-03), Revista Presupuestariamente (1-05-31), de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - El agente FELIX JOSÉ TORRECILLA deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - El Gobernador y el Subsecretario de Transporte quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 839

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-03009664-GDEMZA-DIC, en el que tramita la Contratación Directa del Servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

**CONSIDERANDO:**

Que el servicio fue oportunamente contratado con las firmas TELMEX ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 33-69509841-9, TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-67881435-7 y CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-62674717-1, mediante Licitación Pública N° 1003/2019-907, adjudicada por Decreto N° 1316/20, renovada por Decreto N° 2202/23 y contratado mediante las Contrataciones Directas autorizadas por los Decretos N° 2186/24 y N° 2249/25;

Que en orden N° 2 obra Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigen la Licitación Pública N°

1003/2019-907;

Que la Dirección de Informática solicita y fundamenta la necesidad de una nueva Contratación Directa en los términos de la contratación autorizada por Decreto N° 2249/25, cuyo plazo de vencimiento opera el 30 de abril de 2026 en informe vinculado en orden N° 8 del expediente citado en el visto;

Que la nueva Contratación Directa es necesaria a fin de contar con un instrumento legal que permita continuar disponiendo del servicio de telefonía fija hasta tanto se encuentren funcionando los servicios oportunamente adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso N° 10606-0019-LPU25 y se adjudiquen los servicios, cuya contratación tramita en EX-2026-01791827-GDEMZA-DIC correspondientes al Proceso COMPR.AR N° 10523-0006-LPU26;

Que la nueva contratación operará desde el 1 de mayo del 2026 y por el plazo ofertado por las empresas y/o hasta tanto queden operativos los servicios adjudicados en el Acuerdo Marco N° 10606-25-AM25 y se adjudiquen los servicios objeto de la contratación del Proceso Compr.ar N° 10523-0006-LPU26; lo que ocurra primero;

Que la necesidad de efectuar esta nueva Contratación Directa obedece al hecho de tratarse de servicio fundamental para el cumplimiento diario de las tareas en los distintos organismos del Gobierno de la Provincia;

Que las empresas prestadoras del servicio, han expresado su conformidad a continuar su prestación conforme las Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación Pública adjudicada por Decreto N° 1316/20, renovado por Decreto N° 2202/23 y conforme las Contrataciones Directas autorizadas por los Decretos N° 2186/24 y N° 2249/25, mediante notas incorporadas en órdenes N° 5, 6 y 163;

Que las firmas CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A aceptan continuar prestando los servicios mediante la Contratación Directa que se tramita, por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 hasta el 31/10/2026 o hasta tanto se adjudiquen/queden operativos los servicios de la nueva contratación, lo que ocurra primero;

Que la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. acepta continuar prestando servicios por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 30/04/2027;

Que las firmas CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A. han solicitado una actualización de precios de los servicios que vienen prestando para el periodo que dure la Contratación Directa que se procura;

Que la Firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. fundamenta el incremento solicitado de precios en la variación de las condiciones económicas de los servicios que les fueran contratados por Decreto N° 2249/2025;

Que los incrementos presentados por la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., a partir del 01/05/2026 al 31/10/2026, quedan establecidos según el siguiente detalle:

RENGLON 2 - Anexo 4 - Servicio de Tramas Digitales y Equipos de Conmutación: Costo mensual del abono a partir del 1/05/2026 U\$S 51.304,47 por el periodo de la contratación U\$S 307.826,82.

RENGLON 3 - Anexo 7- Servicio Plataforma Contact Center y Anexo 8 - Ampliaciones y Servicios Contact Center: Costo mensual del abono a partir del 1/05/2026 U\$S 15.825,61 por el periodo de la contratación U\$S 94.953,66;

Que las tarifas ofertadas por la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., ascienden a un costo mensual de U\$S 67.130,08 y por el plazo de la contratación a U\$S 402.780,48; estimándose en la suma

de \$ 547.378.672,32 al cambio de \$ 1.359,00 por dólar al cambio de divisa vendedor del día 15/04/2026 y según detalle obrante en planilla incorporada en orden N° 174 e Informe producido por la Dirección de Informática de orden N° 8;

Que el costo estimado en el concepto de Consumo para los servicios correspondientes a la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., a partir del 01/05/2026 al 31/10/2026 asciende a la suma de \$ 2.100.000,00 a razón de \$ 350.000,00 por mes;

Que la Firma TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A. fundamenta los incrementos solicitados en que la ecuación económica-financiera ponderada al momento de la licitación realizada durante el año 2019, se ha visto notoriamente alterada y gravemente distorsionada como consecuencia del fenómeno inflacionario y de devaluación que ha sufrido la moneda en los últimos años, todo lo cual ha venido ocasionando reiterados y ostensibles aumentos en los costos del servicio, por lo cual se ha tornado insostenible seguir ofreciendo la prestación que se venía realizando sin el correlativo incremento de las contraprestaciones;

Que a tal efecto TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A. eleva un nuevo esquema de precios por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 30/04/2027 según planilla incorporada en orden N° 174 e Informe producido por la Dirección de Informática de orden N° 8:

RENGLON 1 – Costo del Abono de 2.233 Líneas Básicas: la suma anual de \$ 1.287.574.269,60.

RENGLON 2 – Costo Servicios de Tramas Digitales: la suma anual de \$ 40.145.489,74 para 7 Tramas.

CUADRO TARIFARIO: nuevo costo por minuto para la llamada local/interurbana, estimando un costo anual de \$ 30.000.000,00 a razón de \$ 2.500.000,00 por mes;

Que la firma TELMEX ARGENTINA S.A. eleva esquema de precios por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 hasta el 31/10/2026:

RENGLON 3 – Anexo 3 - Tramas Sin Central Telefónica: asciende a la suma de \$ 3.882.648,00 a razón de \$ 647.108,00 por mes.

Que el monto de la contratación asciende a la suma estimada de PESOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$1.911.081.079,66) correspondiendo:

\_ DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 48/100 (U\$S 402.780,48) ascendiendo a la suma estimada de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 547.378.672,32) al tipo de cambio divisa vendedor de \$ 1.359,00 por dólar del día 15/04/2026 del Banco de la Nación Argentina.

\_ PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 34/100 (\$1.363.702.407,34).

Que en órdenes N° 10 a 161 obran los volantes de imputación preventiva del gasto correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2026, con visto bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 169;

Que en el contexto descripto, se considera justificante de la imposibilidad de publicar en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, exceptuando la contratación de lo dispuesto por el artículo 2° de la Disposición N° 374/16 de dicho organismo;

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado por

Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden N° 179 y a lo dispuesto por el artículo 144, inc. d) de la Ley 8.706 y Decreto 1.000/15;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Contrátese en forma directa en las condiciones establecidas en orden N° 183, sin publicación en la Página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, el Servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en las mismas condiciones dispuestas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación Pública N° 1003/2019-907, adjudicada por Decreto N° 1316/20, renovada por Decreto N° 2202/23 y contratado mediante las Contrataciones Directas autorizadas por Decretos N° 2186/24 y N° 2249/25.

Por el término de seis (6) meses, por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 hasta el 31/10/2026 y/o hasta tanto queden operativos los servicios de la nueva contratación adjudicados en el Acuerdo Marco N° 10606-25-AM25 y se adjudiquen los servicios; lo que ocurra primero a las empresas y según el siguiente detalle:

\_ CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.- C.U.I.T. N° 30-62674717-1

REGLON 2 - Anexo 4 - Servicio de Tramas Digitales y Equipos de Conmutación: Costo mensual del abono a partir del 1/05/2026 U\$S 51.304,47 por el periodo de la contratación U\$S 307.826,82.

REGLON 3 - Anexo 7- Servicio Plataforma Contact Center y Anexo 8 - Ampliaciones y Servicios Contact Center: Costo mensual del abono a partir del 1/05/2026 U\$S 15.825,61 por el periodo de la contratación U\$S 94.953,66.

Consumos por la suma de \$ 2.100.000,00 a razón de \$ 350.000,00 por mes.

Totalizando la adjudicación la suma de \$ 549.478.672,32 correspondiendo \$ 547.378.672,32 estimado a \$ 1.359,00 por dólar la contratación de U\$S 402.780,48.

\_ TELMEX ARGENTINA S.A.- C.U.I.T. N° 33-69509841-9

REGLON 3 – Anexo 3 - Tramas Sin Central Telefónica: asciende a la suma de \$ 3.882.648,00 a razón de \$ 647.108,00 por mes.

Por el término de doce (12) meses, por el periodo comprendido entre el 01/05/2026 hasta el 30/04/2027 y/o hasta tanto queden operativos los servicios de la nueva contratación adjudicados en el Acuerdo Marco N° 10606-25-AM25, lo que ocurra primero a la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-67881435-7 según el siguiente detalle:

REGLON 1 – Costo del Abono de 2.233 Líneas Básicas: la suma anual de \$ 1.287.574.269,60.

REGLON 2 – Costo Servicios de Tramas Digitales: la suma anual de \$ 40.145.489,74 para 7 Tramas.

CUADRO TARIFARIO: nuevo costo por minuto para la llamada local/interurbana, estimando un costo anual de \$ 30.000.000,00 a razón de \$ 2.500.000,00 por mes.

Artículo 2º: El monto de la Contratación Directa dispuesta en el Artículo 1º asciende a la suma estimada de PESOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$1.911.081.079,66) correspondiendo:

\_ DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 48/100 (U\$S 402.780,48) ascendiendo a la suma estimada de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 547.378.672,32) al tipo de cambio divisa vendedor de \$ 1.359,00 por dólar del día 15/04/2026 del Banco de la Nación Argentina.

\_ PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 34/100 (\$1.363.702.407,34).

Artículo 3º: A los fines del cálculo se estima el gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2026 en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 19/100 (\$1.352.324.440,19) y de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 558.756.639,47), con cargo al ejercicio presupuestario 2027.

Artículo 4º: Autorícese a Contaduría General de la Provincia a imputar y liquidar el gasto que derive de la Contratación Directa dispuesta en el Artículo 1º en el ejercicio 2026, con cargo a las Cuentas Generales según volantes de Imputación Preventiva que se adjuntan en ordenes 10 al 161 del Expediente N° EX-2026-03009664- -GDEMZA-DIC.

Artículo 5º: Autorícese a Contaduría General de la Provincia a imputar y liquidar las diferencias que se produzcan en la Contratación efectuada en dólares entre el monto estimado en pesos en los artículo 1º y 2º y el que sea abonado efectivamente según la cotización del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del período facturado (divisa/vendedor), en caso de ser necesario.

Artículo 6º: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto de acuerdo al consumo real, considerando que los montos son estimativos dadas las características del servicio que se contrata.

Artículo 7º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 8º: El gasto autorizado por los Artículos 1º y 2º será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a las Cuentas Generales autorizadas en el Artículo 4º del presente decreto

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD  
a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 966

MENDOZA 15 DE MAYO DE 2026

Visto el Expediente EX-2026-02852063-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la aprobación de Acuerdo Específico celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Específico referido fue celebrado en fecha 06 de Febrero de 2026 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Decano, Contador Miguel Gonzalez Gaviola; y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Presidente, Doctor Germán Dueñas Ramia, para la contratación de servicios de consultoría para la implementación de políticas públicas a desarrollarse en el ámbito del Ministerio (Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos) que incluya los servicios de electricidad, gas natural, agua potable y saneamiento y transporte público de pasajeros, que tendrá como objetivo el armado de una base de datos actualizada con las tarifas vigentes a lo largo del territorio nacional y la realización de un informe mensual con destino al Ministerio, en el marco del Convenio Marco celebrado por la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo ratificado mediante Decreto N° 402/2016.

Que el convenio prevé una vigencia de un (01) año con un costo mensual por el funcionamiento del Observatorio de Pesos Trescientos Veinticinco (\$ 325.000,00).

Que en Orden N° 17, se encuentra agregada la excepción prevista por el Artículo 11 del Decreto Acuerdo N° 2974/2025.

Que el presente convenio se encuentra dentro de las competencias que le corresponden al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme las disposiciones de los Artículo 2 inciso i) y 10 incisos 30) y 31) de la Ley N° 9501.

Que la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a las obligaciones asumidas se encuentra acreditada mediante el correspondiente volante de imputación preventiva, Orden N° 28 e intervenido por la Contaduría General de la Provincia a Orden N° 31.

Por ello, y de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2 inciso i) y 10 incisos 30) y 31) de la Ley N° 9501,; Artículo 11 del Decreto Acuerdo N° 2974/2025 y Artículos 81 y 100 de la Ley N° 8706; y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- APRUÉBESE el Acuerdo Específico que, como Anexo forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 06 de febrero de 2026, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez; la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Decano, Contador Miguel González Gaviola y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Presidente, Doctor Germán Dueñas Ramia y que consta de cinco (05) fojas.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo autorizado en el Artículo 1° será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ST5013, Unidad de Gestión de Consumo DT0013, Clasificación Económica 41302, Financiación 000.

Artículo 3°- Autorícese a la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 969

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-03519164-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificados N° 10 y N° 11; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 9681 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar remesas y/o aportes a Organismos incluidos en el Artículo 4 Incisos a)1. III, a)1. IV y b) de la Ley N° 8706, siempre que las condiciones presupuestarias y financieras así lo permitan, para lo cual,

en forma previa a realizarse el aporte y a los fines de su evaluación, el Organismo correspondiente deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Finanzas: 1. Pedido de refuerzo indicando monto y destino. 2. Estado de situación que fundamente el pedido discriminando variable física y precio para permitir una mejor comprensión. 3. Si se trata de una necesidad estacional o permanente. En caso de responder a un problema estructural se deberá presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero con el cronograma de medidas a implementar. Asimismo, el referido artículo establece que la documentación contenida en el punto 1), 2) y 3) deberán estar firmadas por la totalidad de los miembros del Directorio en caso existir dirección por Organismo Colegiado o por la Autoridad Máxima del Organismo, según corresponda.

Que el Artículo 22 del Decreto N° 369/2026, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9681, prevé: "Artículo 54 - Remesas y/o aportes a otros entes – Para las remesas y/o aportes de créditos presupuestarios que se encuentren contemplados en la Ley N° 9681, el organismo solicitante deberá elevar el correspondiente requerimiento indicando monto y destino específico de los fondos a la jurisdicción con quien el organismo mantiene relaciones funcionales, ello en el marco de la Ley N° 9501 y sus modificatorias. En estos casos el trámite se materializará por resolución, salvo que se efectúe como Aportes de Capital en cuyo caso se deberá instrumentar por decreto del Poder Ejecutivo. Ambas normas deberán realizarse a través de la autoridad máxima de la Jurisdicción involucrada con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cuando las remesas y/o aportes de créditos presupuestarios superen los montos oportunamente aprobados en la Ley N° 9681 deberán tramitarse mediante solicitud fundada del organismo requirente, dando cumplimiento a los requisitos 1, 2 y 3 establecidos en el artículo 54 de la citada Ley. Dicha solicitud será remitida al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de evaluar la viabilidad presupuestaria y financiera que requerirá el mencionado trámite y las posibilidades de su materialización. En caso de resultar factible la procedencia del mismo, el acto administrativo se instrumentará por decreto del Poder Ejecutivo a través de la autoridad máxima de la Jurisdicción involucrada con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En todos los casos, la intervención de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se limita a verificar los recaudos presupuestarios y financieros contenidos en el artículo 54 de la Ley N° 9681. ...".

Que el Artículo 11 de la Ley N° 9501 establece que la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en Órdenes N° 02 y N° 03 se encuentran incorporadas notas suscriptas digitalmente por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E., Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital. Se acompaña, asimismo, los certificados de obras respectivos: Certificado N° 10 y el Certificado N° 11.

Que obran agregados al presente expediente: a Orden N° 05 copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa AMBIENTE SMART S.A. el concurso público llevado adelante para la "Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía"; en Orden N° 06, copia de los estados contables de la empresa, e informe fundado del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte, a Orden N° 12.

Que las normas anteriormente citadas prevén la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe aportes a la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en Orden N° 14 consta visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en las notas de pedido, por la suma de Pesos Ochocientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Cuarenta y Seis Centavos (\$824.414.434,46).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 163 (CGP-2026-03521132-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 11, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 9681, Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Artículo 11 de la Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Ochocientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Cuarenta y Seis Centavos (\$824.414.434,46), en los términos de lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 9681.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, la forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme a la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 601

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09475707-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Subayudante S.C.S. ARPAJOU PALORMA, HERNAN ARIEL, en contra de la Resolución N° 5090-SyJ/25, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en el marco del expediente administrativo N° EX-2024-08978453-GDEMZA-GOBIERNO, el Ministerio de Seguridad y Justicia dictó la Resolución N° 5090-SyJ/25, de fecha 01 de octubre de 2025, mediante la cual resolvió rechazar la solicitud efectuada por el recurrente respecto al reclamo del pago de haberes caídos desde la fecha de su cesantía hasta la fecha de su reincorporación, al tratarse de tareas que no fueron efectivamente desempeñadas, y ante la falta de una norma expresa que previera lo contrario; y reconocer la retroactividad a la fecha de la sanción, sólo a los efectos del cómputo de la jubilación, de conformidad a lo establecido en el Art. 106 de la Ley N° 7493;

Que en orden 08, la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, efectúa un análisis formal del recurso presentado y dictamina: "...habiendo sido notificada la Resolución atacada en fecha 07 de noviembre de 2025, y siendo interpuesto el presente recurso en fecha 26 de noviembre de 2025, se advierte que conforme los plazos establecidos por el Art. 179 de la Ley N° 9003, el cual reza: "El recurso jerárquico procede contra actos definitivos o asimilables, y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado...", ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que corresponde su admisión formal....";

Que el recurrente alega que la Resolución 5090-SyJ/25, es ilegítima, porque desconoce la sentencia de la Suprema Corte y vulnera el ordenamiento jurídico. Sus agravios se estructuran en tres pretensiones principales: 1. Pago de haberes caídos (principal agravio) Sostiene que la sentencia de la Sala Primera de la Suprema Corte (caso Arpajou) anuló la cesantía y ordenó su reincorporación, por lo que —según sus dichos— corresponde pagar todos los salarios no percibidos desde el 26/06/2014 hasta su reincorporación efectiva. Invoca los arts. 51, 52 y 53 del Decreto-Ley 560/73 (Estatuto del Empleado Público), que prevén el pago de remuneraciones en caso de revocación de la separación del cargo. Alega que estos artículos son aplicables al personal penitenciario por vía supletoria, conforme al Art. 232 de la Ley N° 7493. Afirma que la Resolución N° 5090/25, aplicó erróneamente los Art. 104 y 106 de la Ley N° 7493, y omitió la aplicación del Estatuto del Empleado Público. 2. Pago de aportes previsionales no efectuados. El agente sostiene que entre su cesantía (2014) y su restitución (2023), no se realizaron aportes previsionales. Como la sanción fue declarada nula, corresponde —según él— abonar los aportes de todo el período, junto con los salarios. Considera que esto deriva del mismo razonamiento que motiva el pago de haberes caídos. 3. Reconocimiento íntegro de antigüedad. Alega que tras su reincorporación, figura administrativamente como un "reingreso", perdiendo toda la antigüedad previa. Sostiene que la sentencia de la Corte anuló completamente el acto de cesantía y, por lo tanto, la antigüedad debe computarse desde su fecha original de ingreso al Servicio Penitenciario, sin interrupciones, incluyendo los años en los que estuvo cesante. Argumenta que no reconocerle esos años constituye una afectación a su carrera y a su derecho adquirido. En síntesis, el agente argumenta que la cesantía fue declarada nula y, si el acto es nulo, todo debe retrotraerse al estado anterior, como si nunca hubiera ocurrido. En consecuencia, según su criterio, tiene derecho a: (a) salarios caídos + intereses, (b) aportes previsionales, (c) antigüedad completa.

Que, asimismo, la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia realiza un análisis sustancial del recurso en trato y dictamina: "...analizada la Resolución en cuestión, esta Asesoría Letrada entiende que no le asiste razón al administrado. El mismo reitera argumentos que ya se han considerado en instancias recursivas previas. En consecuencia, corresponde ratificar los argumentos vertidos en la Resolución atacada y en especial lo resuelto en el fallo LESCANO SOLEDAD C/ GOB. DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ APA. Asimismo, se debe tener presente: Respecto del pago de haberes caídos: El

recurrente invoca los Arts. 51 a 53 del Decreto-Ley N° 560/73 (Estatuto del Empleado Público) y jurisprudencia aislada, pretendiendo la aplicación supletoria del régimen general. Sin embargo, la Ley N° 7493 (Régimen Penitenciario) es especial y prevalece sobre el Estatuto General. El Art. 232 de la Ley N° 7493, establece que la aplicación supletoria de otras normas, procede sólo cuando la Ley Penitenciaria no regule la materia, y siempre que no sea incompatible. En este caso, sí existe regulación específica. El Art. 106 de la Ley N° 7493, regula expresamente el alcance de la retroactividad cuando se deja sin efecto una sanción. La Resolución N° 5090/25, aplicó correctamente dicho artículo y expresó: "la retroactividad sólo se reconoce a los fines previsionales". El Art. 106 no habilita el pago de remuneraciones no trabajadas, sino únicamente el cómputo previsional. Nuestra Carta Magna expresa que no hay salario sin prestación efectiva, lo que ha sido ratificado en numerosas oportunidades por la doctrina, Corte Suprema y jurisprudencia administrativa: Art. 14 bis CN remuneración es contraprestación. Respecto de la nulidad, téngase presente los Arts. 59, 60 y 61 de la Ley N° 9003, de los que surge que la nulidad no genera automáticamente derecho a cobro retroactivo. Asimismo, conforme lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley N° 9003, los actos anulados sólo dan derecho a reparación cuando la norma lo prevea expresamente, lo que aquí no ocurre. Por otra parte, el fallo de la Corte no ordenó pago de haberes, sino que, exclusivamente, la reincorporación (Art. 104 Inc. 1 Ley N° 7493), sin condenar al Estado al pago de salarios caídos. El recurrente pretende obtener un beneficio no reconocido por el Tribunal que analizó la legitimidad de la cesantía. Respecto de los aportes previsionales. El Art. 106 de la Ley N° 7493, dispone que la retroactividad "sólo opera a efectos previsionales". Esto implica que: -se computa el período para la historia previsional, sin obligación de realizar aportes no devengados, porque no hubo salario, y en consecuencia no existe base imponible-. Además, la propia Resolución N° 5090/25, ya reconoció este aspecto. Respecto de la antigüedad: La antigüedad computable se rige por la siguiente normativa: Art. 106 de la Ley N° 7493 (retroactividad solo previsional). Art. 132 de la Ley N° 7493 (cómputo de tiempo efectivo). Arts. 87 y 88 de la Ley N° 7493 (carrera penitenciaria basada en servicios prestados). El recurrente solicita que se compute todo el período como "servicios efectivos", pese a no haber prestado función. Ello contraría el principio de tiempo real de servicio, desnaturaliza la carrera administrativa, vulnera los Arts. 39 y 41 del Decreto Ley N° 560/73 sobre servicios prestados. Asimismo, lo solicitado carece de todo respaldo jurisprudencial obligatorio. Respecto de la jurisprudencia citada por el recurrente, cabe aclarar que no se trata de un caso análogo ya que se refiere al régimen general del Empleado Público, no al penitenciario. La Corte allí aplicó expresamente el Decreto-Ley N° 560/73, lo que aquí no corresponde por la vigencia de la Ley N° 7493 como norma especial. Cada reintegro debe analizarse según su normativa específica; el precedente no tiene efecto erga omnes. Del análisis integral de los agravios del causante surge que: -No existe norma que autorice el pago de haberes caídos. -No corresponde el pago de aportes previsionales por períodos sin sueldo. -La antigüedad no puede computarse como servicio efectivo en un período no trabajado. -La Resolución N° 5090/25, aplicó correctamente el Art. 106 de la Ley N° 7493. -El recurso no incorpora argumentos jurídicos que desvirtúen dichos fundamentos. CONCLUSIÓN: Que, en virtud de lo expuesto, esta Asesoría Letrada entiende que corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial, el recurso presentado....";

Que en orden 13, Asesoría de Gobierno comparte el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Seguridad y Justicia y dictamina: "...La Ley N° 7493, no prevé el pago de los salarios no percibidos y la sentencia dictada en los autos N° 13-04807369-1, caratulados "ARPAJOU PALORMA HERNAN ARIEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ A.P.A.". La remisión genérica contenida en la Ley especial del régimen penitenciario, no resulta suficiente para determinar su pago, conforme el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia: "Sostiene este Tribunal, que no corresponde el pago de las tareas que no han sido efectivamente desempeñadas por lo que, en principio, no es viable el pago de salarios caídos, salvo que exista norma expresa que así lo establezca. Así ocurre con el régimen general del empleo público (Arts. 51, 52 y 53 Dec. Ley N° 560/73), más no es aplicable en regímenes especiales, por lo que esta Sala ha denegado su procedencia cuando se trata de estatutos particulares que no contienen normas expresas. En la especie, la relación se rige en principio por la Ley de Carrera Médica - Ley N° 4.872 - que no contiene norma expresa que autorice el pago de salarios caídos, y si bien la misma prevé una remisión al Estatuto del Empleado Público en su Art. 73, tal reenvío es insuficiente para avalar la petición, atento a su excepcionalidad. Expte: 91673 - MENDEZ, CLAUDIA A. C/ GOB. DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ A.P.A. Fecha:08/02/2010 – Sentencia Tribunal: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA -

SALA PRIMERA Magistrados: NANCLARES - KEMELMAJER DE CARLUCCI - ROMANO Ubicación: LS 409-186." Respecto del reclamo por antigüedad: la Ley N° 7493 tiene expresa previsión normativa respecto del alcance establecido en el Art. 106, inc. 2, que determina que se reconocerá el tiempo transcurrido fuera del servicio al sólo efecto del retiro...";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y por Asesoría de Gobierno en orden 13,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Subayudante S.C.S. ARPAJOU PALORMA, HERNAN ARIEL, D.N.I. N° 21.936.045, en contra de la Resolución N° 5090-SyJ/25, de fecha 01 de octubre de 2025, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 150 de la Ley N° 9003, se deja constancia que el Decreto que resuelve el presente, agota la vía administrativa, y puede ser cuestionado por el administrado a través de la Acción Procesal Administrativa, prevista en la Ley N° 3918, dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el presente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 829

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente N° EX-2025-07465178--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en las presentes actuaciones, se tramita la transferencia de la agente MARÍA SOL MEJÍAS, C.U.I.L. N° 27-25352982-8, desde la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; contando con el Visto Bueno de los señores Ministros de ambas Jurisdicciones, en Orden N° 3.

Que mediante Decreto N° 1090, de fecha 01 de septiembre de 2020, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 548/26, se incorporó a la agente MEJÍAS, al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación con un porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) y se le asignaron las funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 010, Régimen Salarial: 05, Código

Escalafonario: 1-03-08, de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, que actualmente depende del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2025-07465178--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgó el aval requerido por el Artículo 36, de la Ley N° 9681, para la transferencia de la mencionada agente.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos pertinentes.

Que, en consecuencia debe modificarse la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2026 y realizar la correspondiente modificación presupuestaria a efectos de transferir los créditos pertinentes.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 9º, inciso c); 23, 25, 32 y 36, de la Ley N° 9681 y

Artículos 3º, 8º, 10, 15, 17, 24 y 26, del Decreto-Acuerdo N° 369/26 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 24, del expediente N° EX-2025-07465178--GDEMZA-DGADM#MHYF,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2026, mediante una redistribución de créditos por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.097.507,64), conforme se detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º** - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2026 y transfírase a la agente MARÍA SOL MEJÍAS, C.U.I.L. N° 27-25352982-8 y los cargos, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto; suprimiendo los cargos en la forma que allí se indican.

**ARTÍCULO 3º** - La transferencia dispuesta mediante el artículo anterior tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del dictado de la presente norma legal; y no modifica el carácter de permanente, interina, licenciada, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

**ARTÍCULO 4º** - Aclárese que la agente MARÍA SOL MEJÍAS, C.U.I.L. N° 27-25352982-8, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Decreto N° 1090/20, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 548/26; con el porcentaje indicado en el mismo. La citada agente, permanecerá cumpliendo, a través del Suplemento por Subrogancia, establecido en el Artículo 64, de la mencionada Ley, las funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, en la Unidad Organizativa: 26 – Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Artículo 7º - Decreto N° 1090/20, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 548/26).

**ARTÍCULO 5º** - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H99067 41101 000 U.G.G. H31150 – Presupuesto vigente Año 2026.

ARTÍCULO 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 8° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 9° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 862

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2026

Visto el Expediente EX-2026-03456860- - GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita un refuerzo presupuestario con Rentas Generales;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para efectuar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 9° inc. d) y su penúltimo párrafo y artículo 31 inc. 1 de la Ley N° 9681 y por los artículos 3°, 14, 24 y 26 del Decreto N° 369/26;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial vigente, Ejercicio 2026, conforme se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, correspondientes a los caracteres 1, 2 y 3. La modificación comprende una redistribución de créditos por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$15.899.000.000,00) en concepto de erogaciones reales y una disminución neta de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 3.864.000.000,00) en concepto de recursos y erogaciones figurativas.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3 °: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 773

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02885666-GDEMZA-SDCONTA#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA; y

Considerando:

Que, en virtud de las políticas fijadas para atender a las pérdidas por contingencias climáticas, se dispuso proveer una herramienta transparente, eficaz y reparadora para mitigar dichas pérdidas y permitir la continuidad productiva del agricultor ayudando a hacer frente a los costos que debe afrontar mediante un Fondo Compensador;

Que por Decreto N° 2162/12 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que mediante la figura del fideicomiso, se prevé concretar la asistencia a los productores que formen parte del "Programa de Compensación de Daños por Contingencias Climáticas", mediante el otorgamiento de una compensación tendiente a mitigar las consecuencias por accidentes climáticos;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 9681, Artículo 22 del Decreto Acuerdo 369/26 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Contingencias Climáticas y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA por la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 52401 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2026.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 823

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 29 de abril de 2026 desde las 07:30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 519

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2023-07691574-GDEMZA-CCC, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIANA GISEL RODRIGUEZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 11 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARIANA GISEL RODRIGUEZ, DNI. N° 36.965.545, CUIL N° 27-36965545-6 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 550

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09345600-GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2025-02858357--GDEMZA-GOBIERNO y EX-2025-05768546--GDEMZA-CCC en el cual el Farmacéutico HECTOR ARIEL MARTIN,

interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3844/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Farmacéutico HECTOR ARIEL MARTIN, en contra de la Resolución N° 1666/25 por la cual se rechazó el reclamo relativo a la adecuación de clase conforme al Artículo 18 del Decreto N° 1782/24, reglamentario de la Ley N° 9539;

Que de la lectura del libelo se desprende que el recurrente reedita los mismos planteos efectuados al momento de deducir el recurso de revocatoria, los cuales fueron analizados y resueltos en la Resolución que hoy ataca;

Que solicita la adecuación de su asignación de clase en base al principio de igualdad y en correlación con los efectos salariales derivados del nuevo régimen instaurado por la Ley N° 9539. Invoca vicios que afectan la legalidad y la razonabilidad, además de incurrir en un trato desigual injustificado, en violación a principios constitucionales y convencionales, requiere adecuar su asignación de clase, en paridad funcional con la base retributiva reconocida en favor de los profesionales médicos incorporados al régimen de la Ley N° 9539, pide el ajuste retroactivo a contar desde la fecha del reclamo administrativo y “el pago de las diferencias salariales resultantes”, y la “liquidación de intereses legales hasta el efectivo cumplimiento”;

Que además critica el argumento del acto recurrido respecto a que la Ley N° 9539 no contempla el concepto de clase como parámetro retributivo, por incurrir en una contradicción fáctica: manifiesta que los bonos de sueldo de los profesionales médicos sí contienen la referencia a la asignación de clase. Considera que la ley omite efectuar una valoración objetiva y razonable efectivamente desempeñada por quienes quedan fuera del régimen optativo, negando toda posibilidad de adecuación o compensación proporcional y agrega que el acto no contiene una ponderación adecuada de la situación jurídica que se le presenta;

Que invoca como vicios la falta de motivación suficiente, indicando que infringe el principio de razonabilidad y por no haber valorado la prueba ofrecida, desviación de poder que viola principios de buena administración al constituir una conducta que frustra derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico y concluye que “la resolución debe ser revocada por hallarse viciada tanto en su voluntad, como en su motivación y objeto afectando su validez y legitimidad. Reitera el ofrecimiento de prueba;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Artículo 179 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que a fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo al Artículo 29 de la Ley N° 9003 “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.”, siendo éste el punto de partida para determinar si las críticas planteadas en el recurso son suficientes para enervar la Resolución atacada;

Que del cotejo del libelo recursivo y su comparación con los argumentos vertidos en el recurso de revocatoria deducido se desprende claramente que la parte recurrente ha reeditado los mismos fundamentos esgrimidos en contra de la Resolución que rechazó el reclamo, no introduciendo ningún planteo novedoso;

Que la Resolución N° 3844/25 del Ministerio de Salud y Deportes que rechazó el recurso de revocatoria expresamente indicó que “el motivo del rechazo del reclamo es, sin duda, la aplicación de un régimen que fue sancionado para un sector limitado de profesionales de la salud, al cual no pertenece el recurrente y cuya lógica no puede ser traspasada al régimen en el cual revista;

Que el acto atacado aclara que la Ley N° 9539 fue sancionada a fin de establecer un régimen especial, autónomo y voluntario, para los profesionales médicos, con objetivos fijados en materia de política sanitaria, siendo ésta una potestad que detenta el Poder Legislativo en virtud de lo establecido en el Art. 99 inciso 9 de la Constitución de la Provincia;

Que con relación al principio de igualdad, el hecho de que el Convenio Colectivo ratificado por Ley N° 7759 nuclea a todos los profesionales de la salud con ley de carrera, no supone sin más que todos posean la misma calificación profesional, cumplan las mismas funciones, con las mismas responsabilidades y en idénticas condiciones. De hecho, se han suscripto acuerdos paritarios destinados a regular situaciones particulares de las distintas profesiones, así como de los distintos servicios, sin que ello suponga violentar tales principios. La Ley N° 9539, al establecer un régimen especial para los profesionales médicos, diseñado en base al ejercicio específico de tal profesión dentro del ámbito de los servicios de salud pública y, con un esquema que contempla particularmente dichos servicios, tiene por objeto fortalecer y mejorar el sistema de salud pública provincial tal como expresamente lo determina su Artículo 1°, con sustento en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia que fueron efectivamente ponderados al momento de sancionarse la Ley;

Que la Resolución N° 3844/25 del Ministerio de Salud y Deportes cita copiosa y trascendente jurisprudencia en apoyo de la decisión adoptada, considerando que "...el reclamo deviene improcedente por resultar inaplicable la Ley N° 9539, por no resultar análogo en modo alguno la asignación de clase del CCT Ley N° 7759 con el sueldo básico de la Ley N° 9539 y por no ser aplicable el Artículo 18 del Decreto N° 1782/24, destinado a reglamentar un procedimiento en particular conforme a la delegación legislativa efectuada";

Que no reviste ninguna novedad el planteo deducido en las presentes actuaciones, evidenciando solo una falta de conformidad con lo resuelto, pero no una crítica razonada ni la fundamentación de la existencia de vicios en el acto atacado que puedan aparejar su revocación;

Que en la revocatoria deducida expresamente se indicó que, teniendo en consideración la profesión y actividad del recurrente, que determina el régimen aplicable de la Ley N° 7759, no resulta jurídica ni fácticamente posible la aplicación de la normativa pretendida, por cuanto la Ley N° 9539 claramente delimita su ámbito personal de aplicación, constituyendo actividad reglada a la Administración;

Que concretamente, la Ley N° 9539 determina su ámbito de aplicación personal mediante la combinación de dos Artículos, el 4 y 5, estableciendo que se encuentran comprendidos en el régimen los profesionales con título universitario de médico reconocido y habilitado por la autoridad nacional y provincial de aplicación y que desarrollen servicios médicos, con carácter permanente, excluyendo, expresamente, al resto de los profesionales comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud ratificado por Ley N° 7759;

Que no existe duda que habilite una interpretación más allá de la literal, lo cual excluye otorgar a las palabras una exégesis diferente para eludir o ampliar su aplicación;

Que en este sentido se ha dicho que cuando una norma es clara y no exige mayor esfuerzo interpretativo no cabe sino su directa aplicación;

Que en este punto, y tal como lo considera Asesoría de Gobierno en sus dictámenes, "...no es ocioso recordar que "La primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador (Fallos, 302:973 -La Ley, 1980- D, 397-) y la primera fuente para determinar esa voluntad es la letra de la ley (Fallos, 299:167)", las que "deben interpretarse conforme el sentido propio de las palabras que emplean, sin violentar su significado específico (Fallos, 295:376) máxime cuando aquél concuerda con la acepción corriente en el entendimiento común y la técnica legal empleada en el ordenamiento jurídico vigente, para todo lo cual se debe computar la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el plexo jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (Fallos, 312,21,

consid. 8º), evitando darles sentido que ponga en pugna a las disposiciones, destruyendo las unas por las otras y adoptando, como verdadero, el que las concilie, y deje a todas con valor y efecto (Fallos, 3297, consid. 3º);

Que el recurrente pretende que la Administración efectúe una interpretación contraria a la letra de la Ley N° 9539, tal como si la misma fuera inconstitucional, lo cual, además de ser incorrecto, se encuentra vedado al Poder Ejecutivo;

Que en este sentido la más autorizada doctrina ha dejado aclarado que el Poder Ejecutivo no puede ni derogar las leyes ni declarar su inconstitucionalidad. (C.N. Arts. 1, 31 y 86, inc. 2, 94, 95, 100 y correlativos.) Y que éste se encuentra obligado a ejecutarlas y cumplirlas (C.N. Arts. 1, 31 y 86, inc. 2º.);

Que en relación al ofrecimiento de la prueba, se analizó su pertinencia en oportunidad de resolver el recurso de revocatoria, habiéndose referido en la Resolución recurrida que “de la lectura de las pruebas ofrecidas por el presentante, se advierte que las mismas tienen por objeto la comparación entre las funciones de los profesionales médicos y las funciones del resto de los profesionales de la salud no médicos, su carga horaria, similitud y diferencia en remuneraciones, etc., lo cual no guarda relación con el objeto del reclamo. Es decir, la prueba ofrecida es notoriamente impertinente, e inconducente, entendiéndose que la pertinencia de la prueba “es la adecuación entre los datos que ésta tiende a proporcionar y los hechos sobre los que versa el objeto probatorio”, por lo que se impuso su rechazo;

Que al respecto, tampoco obra en el libelo recursivo fundamentos adicionales para cuestionar la validez de la decisión adoptada, por lo que el acto atacado no presenta vicio alguno que justifique su revocación;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 08 y por Asesoría de Gobierno en orden 13 del expediente EX-2025-09345600--GDEMZA-CCC,

## LA VICERGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1º- Aceptar formalmente y rechazar sustancialmente el recurso Jerárquico interpuesto por el Farmacéutico HECTOR ARIEL MARTIN, DNI N° 25.589.224, en contra de la Resolución N° 3844/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 838

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

VISTO el EX-2026-03228014- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora

Mariana Gisela Zlobec Leiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 rola solicitud de la Jefa de Gabinete del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, solicitando la designación de la señora Mariana Gisela Zlobec Leiva, para cubrir el cargo de Coordinadora de Juntas de Educación.

Que se adjunta documentación de la Profesional en el expediente referenciado.

Que el mayor costo será cubierto con las economías generadas por la renuncia presentada por la Licenciada Mónica Ester Pérez, DNI N° 23.394.093, a partir del 01 de mayo de 2026, al cargo de Directora de Políticas de Integración Digital, según Decreto N° 832/2026

Que rola visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 369/2026.

Que se incorporan los costos en orden 7 y volante de imputación preventiva en orden 8.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9681 "Ley de Presupuesto 2026" y el Artículo 10 del Decreto Acuerdo N° 369/2026 y la Ley de Ministerios N° 9501,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir del 01 de mayo de 2026, a la señora MARIANA GISELA ZLOBEC LEIVA, DNI N° 27.766.423, en el cargo de Clase 075: Coordinadora de Juntas de Educación dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 882

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2026

VISTO el EX-2026-03346259-GDEMZA-MESA#DGE en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la Ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica a la Directora de los Centros Educativos de Primera Infancia, Profesora Natalia Lorena San Juan y a la Coordinadora General de Políticas Educativas, Licenciada Adriana Cristina Yenarópulos, del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de los Centros Educativos de Primera Infancia y la Coordinadora General de Políticas Educativas, han sido invitadas por el Banco Mundial con la aprobación del Ministerio de Educación Básica de la República de Sudáfrica, para participar del Encuentro de la Academia de Políticas de Cuidado Infantil (Invest in Childcare Policy Academy) que se llevará a cabo en The Venue, ubicado en 17 The High Street, Melrose Arch, Johannesburg, Sudáfrica, que tendrá lugar desde el 11 al 14 de mayo de 2026;

Que el encuentro motiva reunir a aproximadamente 100 responsables de formulación de políticas públicas y miembros de equipos del Banco Mundial, junto con delegaciones de 13 países que han participado en la Academia de Políticas para Invertir en Cuidado Infantil durante los últimos 18 meses. Los objetivos de la convocatoria son reconocer el compromiso y los logros de los países participantes; proporcionar una plataforma para consolidar y compartir las mejores prácticas entre las delegaciones de los países; y finalizar estrategias prácticas para ampliar la calidad y disponibilidad de los servicios de cuidado infantil;

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 2586/24 modificado por Decreto Acuerdo N° 217/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la Ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica, desde el 09 de mayo y hasta el 18 de mayo de 2026, a la Directora de los Centros Educativos de Primera Infancia, Profesora NATALIA LORENA SAN JUAN, DNI N° 24.160.824 y la Coordinadora General de Políticas Educativas, Licenciada ADRIANA CRISTINA YENARÓPULOS, DNI N° 27.487.362, del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, quienes participarán del Encuentro de la Academia de Políticas de Cuidado Infantil (Invest in Childcare Policy Academy), que se llevará a cabo en The Venue, ubicado en 17 The High Street, Melrose Arch, Johannesburgo, Sudáfrica, que tendrá lugar desde el 11 al 14 de mayo de 2026;

Artículo 2do.- Lo dispuesto en el Artículo precedente no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**FISCALÍA DE ESTADO**

Resolución N°: 8

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2026

Visto el EE EX-2026-03081453-GDEMZA-FISCESTADO, en el que se tramita la reserva de empleo por art. 61º de la Ley 5.811 del agente Matías M. Montes, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Matías M. Montes, DNI N° 32.902.208, Legajo/CUIL N° 20-32.902.208-1, solicita la correspondiente reserva de empleo en su clase de revista de planta permanente en el cargo clase 009 – Adm. Téc. Supervisión Jefe de Sección-, Régimen Salarial: 05 Agrup.: 001, Tram: 003 Subtram.: 007, Unidad Organizativa: 1-15-01 – Fiscalía de Estado, por haber sido electo como Diputado Provincial y su asunción en dicho cargo a partir del 1º de Mayo del corriente, encontrándose encuadrado en lo dispuesto por el artículo 61º de la Ley 5.811 – Reserva de Empleo - a partir de dicha fecha y hasta tanto dure su mandato en dicho cargo.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto año vigente N° 9.681 y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 369/26, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normas vigentes:

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: - Declárese comprendido en los términos del Artículo 61º de la Ley 5.811 - reserva de empleo – desde el 1º de Mayo y mientras desempeñe el cargo de mayor jerarquía durante su mandato como Diputado Provincial, al agente Matías M. Montes, DNI N° 32.902.208, Legajo/CUIL N° 20-32.902.208-1, en su situación de revista actual cargo 009 – Adm. Téc. Supervisión Jefe de Sección-, Régimen Salarial: 05 Agrup.: 001, Tram: 003 Subtram.: 007, Unidad Organizativa: 1-15-01 – de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 9

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2026.

Visto el EE EX-2026-03664288-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia y baja por jubilación de la agente Dra. María Ruth Jimenez, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota de la mencionada agente comunicando su renuncia por haber obtenido el alta del beneficio jubilatorio que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES.

Que la abogada María Ruth Jimenez, DNI N° 13.760.744 Legajo/CUIL N° 27-13760744-7 se ha desempeñado con eficiencia y esmero como profesional perteneciente al área de Dirección de Asuntos

Judiciales de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar a la agente por la estimable trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los importantes servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.681 de Presupuesto Año Vigente y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 369/26; Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja de la agente Dra. María Ruth Jimenez, DNI N° 13.760.744 Legajo/CUIL N° 27-13760744-7, Clase 1.960, en el cargo clase 010 –, Régimen Salarial: 05 Agrup.:002 Tramo: 001 Subtr.: 000, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 1º de junio del 2026, por haber obtenido el alta en el beneficio jubilatorio, desde esa fecha.

Artículo 2º: - Felicitar a la agente Dra. María Ruth Jimenez, por su estimable trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los importantes servicios prestados a Fiscalía de Estado y hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º:- Autorícese a la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Personal a realizar todos los actos útiles para liquidar los rubros salariales pendientes a la fecha al mencionado agente.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 10

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2026.

Visto el EX-2026-03675415-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia de la agente Bollati Sanfeliu, Mariel Eliana al cargo clase 074 y solicita activar cargo planta permanente clase 006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a orden n° 02 obra nota NO-2026-03682958-GDEMZA-FISCESTADO de la mencionada agente comunicando su renuncia al cargo clase 074 - FUNCIONARIOS DIRECTOR D - y solicita activar su cargo de situación de revista en planta permanente clase 006 –Adm-Tec. Personal de Ejecución – código escalafonario: 5001002000, a partir del 01 de junio del año en curso.

Que en uso de las facultades legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, como

Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.743, 8.897 y lo dispuesto por la Ley N° 9.681, su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 369/26 y demás normativas vigentes

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: - Acéptese la renuncia de la agente Dra. Mariel Eliana Bollati Sanfeliu, DNI N° 33.440.032 Legajo/CUIL N° 27-33440032-3 al cargo clase 074 - FUNCIONARIOS DIRECTOR D - REGIMEN SALARIAL: 01 AGRUP.: 002 TRAMO: 000 SUBTR.: 007 a partir del 01 de junio del año en curso.

Artículo 2º:- La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Personal, deberá realizar todos los actos útiles para la activación del cargo clase 006 – Adm-Tec. Personal de Ejecución – código escalafonario: 5001002000 de planta permanente, en que revista la agente Dra. Mariel Eliana Bollati Sanfeliu, a partir de lo dispuesto en el art. 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO M. SIMÓN**

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Resolución N°: 602

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2026

Visto el Expediente Nro: EX-2026-02422667- -GDEMZA-IPV mediante el cual GERENCIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS, eleva documentación referente a la determinación a valor definitivo IPV MI CASA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 828/2021 se crea el Programa de Vivienda IPV MI CASA, destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingreso medios, a través de la construcción de conjuntos habitacionales ubicados en zonas urbanas, en los distintos departamentos de la Provincia de Mendoza.

Que, mediante Resoluciones N° 1238/2023, N° 621/2024 y N° 1349/2024, se modifican algunos puntos del marco del Programa IPV MI CASA.

Que, en Resolución N° 621/2024, Art. N° 1, se establece la forma de cálculo del Precio de Venta y Saldo Provisorio/Definitivo del Proyecto, para lo cual considera por cada emprendimiento, presar en SMVyM, el contrato de obra, adicionales/supresiones de obra y gastos vinculados al Proyecto. También se tiene en cuenta el aporte del beneficiario en cantidad de SMVyM y el 6% en concepto de Gastos de Gestión. Determinado el total de SMVyM, se considera el mismo, pero del mes correspondiente a la fecha de cálculo (entrega de viviendas), el que será referenciado en pesos y luego expresados en URS según el CVS publicado por el INDEC y de esta manera se obtiene el Saldo Provisorio/Definitivo expresado en URS que cada adjudicatario deberá amortizar.

Que, por Resolución N°621/2024, Art. N° 1, se indica que el Honorable Directorio aprobará mediante resolución el Precio Definitivo, con la metodología determinada por la normativa vigente.

Que, a la fecha del presente informe existen barrios ya entregados y en recupero con Precios/Saldo a valores Provisorios. Se adjunta planilla con el detalle de barrios entregados con la comparación entre Valores Determinados bajo la Res. N° 621/2024 y valores según Certificados Abonados.

Que en orden N° 02, obra información tramitada bajo ex-2025-09991538 en donde Gerencia de Seguimiento detalla, entre otros datos, Barrios entregados bajo el programa IPV MI CASA, si posee plano aprobado, si poseen adicionales o supresiones por aprobar, etc.

Que, la Ley 9179 establece que a partir de la entrega de la vivienda social por parte del Instituto Provincial de la Vivienda, a los particulares que resulten adjudicatarios de las mismas, el pago de los impuestos, las tasas y servicios municipales, así como el costo por el suministro de electricidad, agua - cloacas y gas, como también las expensas comunes en aquellos casos de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, se considerarán obligaciones exclusivamente a cargo del adjudicatario, usuario, habitante y/o poseedor de la unidad habitacional y en ningún caso podrán ser asumidas por el organismo estatal proveedor de la vivienda.

Que, Gerencia de Regularización Dominial considera que se puede realizar un análisis fundamentando en primer lugar que el carácter PROVISORIO impide comenzar en forma inmediata con el proceso de Escrituración en donde se transfiere el dominio del IPV al beneficiario y como se indica en las planillas que se adjunta, la mayoría de ellos cuenta con plano aprobado o en proceso de aprobación. Esta situación también dificulta la posibilidad que tienen los beneficiarios para la Cancelación de Deuda y de esta manera el IPV podría contar con fondos para reinvertirlos. También es importante señalar que el NUEVO cálculo en el Precio/Saldo de venta de las viviendas del Programa IPV MI CASA previstas en la Resolución N° 621/2024, origina una aproximación al valor de reposición del momento de la entrega de las viviendas, dejando de lado, el cálculo según certificación abonados en el tiempo de construcción de la obra, en donde no se tiene en cuenta la variación de índices desde que se certificó-abono hasta la entrega de las viviendas (se adjunta planilla comparativa). De esta forma se puede observar que este Nuevo Cálculo genera una diferencia entre el valor de venta y el valor según los certificados abonados, que "compensaría" gastos (impuestos, tasas, servicios municipales, etc) que podrían surgir con posterioridad a la entrega de las viviendas e inicio de recupero y de esta manera se evita modificar planes de pago en curso. Se aclara que los gastos que podrían surgir, son anteriores a la entrega de las viviendas ya que los posteriores deben ser asumidos por los adjudicatarios conforme a lo establecido en Ley 9.179. Por lo expuesto y en función de dar cumplimiento a lo establecido en Res. N° 621/2024 art. 1 en lo vinculado a que el H. Directorio aprobará mediante Resolución el Precio Definitivo, es que se solicita, salvo mejor criterio, que en los barrios entregados bajo el Programa IPV Mi Casa, se considere como Valor Definitivo al Precio/Saldo Aprobado como PROVISORIO (en la distintas Resoluciones de Adjudicación), gastos no certificados y adicionales/supresiones de obra que no fueron contemplados en el Valor Provisorio y que no tengan Adicionales/Supresiones de Obra, en trámite por aprobar. Los gastos que se incurriesen con posterioridad a la determinación del Valor Definitivo no deberán ser asignados al Precio/Saldo de las viviendas. En el caso que ello ocurriese deberán ser imputados a gastos de escrituración El Valor Definitivo Determinado no deberá ser en ningún caso inferior al Monto Total Certificado. En el caso que ello ocurriera, se deberán realizar los ajustes correspondientes en el Precio/Saldo y Plan de Pago de cada adjudicatario.

Que en orden N° 07, Área Gestión Legal eleva dictamen en el que considera que la aprobación mediante acto administrativo de la propuesta elevada, se enmarca, en primer término, en la Ley N.º 4.203 y su modificatoria Ley N.º 6.926, que, en su artículo 4.º, incisos E), H) y S), otorga al Honorable Directorio la atribución de dictar las resoluciones necesarias para establecer planes de pago del precio de las viviendas; crear sistemas para sostener la estabilidad del flujo de los fondos que percibe por el repago de sus créditos; y en general realizar cualquier acto jurídico tendiente al cumplimiento de los fines institucionales; y por otro lado por lo dispuesto en la Resolución N° 621/2024, Art. 1. En virtud del análisis jurídico

expuesto, este Departamento de Control y Supervisión Legal, estima que el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda se encuentra legalmente facultado para dictar el acto resolutivo propuesto.

Que, Área Gestión Legal, eleva proyecto de Resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Establézcase que para los barrios entregados bajo el Programa IPV Mi Casa y que no tengan adicionales/supresiones de obra en trámite, se considere como Valor DEFINITIVO al Precio/Saldo aprobado como PROVISORIO en la distintas Resoluciones de Adjudicación, como así también gastos no certificados y adicionales/supresiones de obra que no fueron contemplados en el valor provisorio.

Artículo Nro: 2: Considérese que en el caso que se generen gastos vinculados al proceso de escrituración, con posterioridad a la determinación del Valor Definitivo aprobados en el artículo N° 01, no deberán ser asignados al Precio/Saldo de las viviendas; por lo que en tal caso deberán ser imputados a la cuenta de gastos de escrituración.

Artículo Nro: 3: Dispóngase que el Valor Definitivo Determinado, no deberá ser en ningún caso inferior al Monto Total Certificado. En el caso que ello ocurriera, se deberán realizar los ajustes correspondientes en el Precio/Saldo y Plan de Pago de cada adjudicatario.

Artículo Nro: 4: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Área Costos, Área Adjudicación y Contratos, Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica.

Artículo Nro: 5: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**ING. GUSTAVO J. CANTERO - PRESIDENTE - AGR. HECTOR RUIZ - VOCAL HONORABLE DIRECTORIO - ING. CARMELO LO PRESTI - VOCAL HONORABLE DIRECTORIO - CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ - SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

S/Cargo  
20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Ordenanza N°: 4237

V I S T O:

El Expte./P H.C.D. N° 2.626-D-2.026, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO E/PROYECTO DE ORDENANZA – DETERMINANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA OBLEA DE LIBRE ESTACIONAMIENTO EN TODO EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE MENDOZA PARA LOS VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS (E.E. N° 51.122-2.025) y;

**CONSIDERANDO:**

Que obra en las presentes, solicitud de la Asociación Cuyana de Veteranos de Malvinas respecto de la eximición en el pago de estacionamiento medido en la Ciudad.

Que se estima oportuno acceder a lo peticionado, determinado la implementación de una Oblea de libre estacionamiento en todo el ámbito de la Ciudad de Mendoza para los veteranos de la guerra de Malvinas que residan en la Provincia de Mendoza, que así la soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la presente, retribuyendo a los que con heroísmo y estoicismo defendieron la Patria y la soberanía del pueblo argentino sobre las Islas Malvinas, con la finalidad de recompensar parte del agradecimiento eterno que nuestro país y sociedad le debe a cada uno de los veteranos y caídos de la Guerra de Malvinas.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART. 1º: Determínese la implementación de una Oblea de libre estacionamiento en todo el ámbito de la Ciudad de Mendoza para los veteranos de la guerra de Malvinas que residan en la Provincia de Mendoza, que así lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la presente.

ART. 2º: Establézcanse como requisitos para la emisión de la oblea, los siguientes:

Para obtener la oblea de libre estacionamiento, el beneficiario deberá presentar solicitud y acompañar:

1. DNI (Acreditación de Identidad y Residencia):

Si posee el DNI actualizado con la leyenda "Héroe/Heroína de la Guerra de las Islas Malvinas" ello bastará para la acreditación de Veterano.

En caso de no tener el DNI actualizado con la leyenda referida, deberá presentar el Certificado de Veterano de Guerra emitido por el Ministerio de Defensa de la Nación.

El domicilio del DNI del solicitante debe ser en la Provincia de Mendoza.

2. Licencia de Conducir:

Debe estar vigente y emitida por autoridad competente.

3. Documentación del Vehículo:

Cédula de identificación del automotor.

4. Declaración Jurada de Uso:

Compromiso de respetar las dos (2) horas máximas en cada uso y los lugares permitidos.

Protocolo de Cambio de Vehículo y Baja:

La oblea estará vinculada a un dominio específico. Por lo tanto:

Venta o Cambio: Si el beneficiario cambia de automóvil o vende la unidad, deberá solicitar obligatoriamente la baja de la oblea vinculada a esa patente.

Renovación: Una vez dada de baja la anterior, podrá iniciar el trámite de renovación presentando la documentación del nuevo vehículo para la emisión de otra oblea.

Reglas de Estacionamiento:

Condiciones de Uso:

Tiempo Máximo: dos (2) horas reloj en cada uso.

Lugares Permitidos: Sectores de libre estacionamiento y zonas con estacionamiento medido tradicional o digital.

Lugares Prohibidos: No autoriza el estacionamiento en lugares prohibidos (línea amarilla, paradas de transporte, etc.) ni en lugares reservados (discapacidad, carga/descarga, garajes).

ART. 3º: Apruébese el modelo de oblea a otorgar que como Anexo se incorpora la presente.

ART. 4º: Designese autoridad de aplicación de la presente, a la Coordinación de Estacionamiento Medido dependiente de la Secretaría de Hacienda, y a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o las que en el futuro las reemplacen, en lo que resulten competentes.

ART. 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a determinar mediante reglamentación cualquier otro aspecto necesario para la correcta implementación de la presente Ordenanza.

ART. 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Doce de Mayo de dos mil veintiséis.

**DR. MARCELO RUBIO**  
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
Secretario Lesglativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 9

VISTO:

El ofrecimiento de sustitución de fracción destinada a equipamiento del loteo de titularidad de NUEVO

CORDÓN S.A. tramitado en Expte. N° EG-6170-2025, según consta en las actuaciones administrativas EG-6618-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a lotear se encuentra en Ruta 96 s/n Calle El Álamo Distrito Cordón del Plata de Tupungato, es de una superficie de 3 ha 4.138,74m<sup>2</sup>, debiendo destinar a equipamiento 1.349,23m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 1400159781, a nombre de NUEVO CORDÓN S.A.

Que la fracción ofrecida en sustitución, se encuentra sobre la misma Ruta 96 s/n Calle El Álamo Distrito Cordón del Plata de Tupungato, consta de una superficie de 3.200,54m<sup>2</sup>, estando inscrita en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-1 de la Matrícula N°1400611207 a nombre de PROAN S.A., lindero a la Escuela N°1-534 Comandante Luis Piedrabuena, Cordón del Plata, Tupungato, Mza.

Que la fracción ofrecida en sustitución tiene mayor valor que la otra, al contar con mayor superficie, teniendo los mismos servicios que una ubicación próxima, resultando conveniente para los intereses de la Comuna.

Por ello y en uso de sus facultades

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

#### ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese el canje de Espacio de Equipamiento relacionado con el proyecto de Loteo que tramita en el Expte. N° EG-6170-2025 a nombre de NUEVO CORDON S.A. de 1.349,23m<sup>2</sup>, sobre calle El Álamo, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-1 de la Matrícula N°1400159781, a nombre de NUEVO CORDON S.A.; por la fracción de 3.200,54m<sup>2</sup> según mensura y según título de 3.223,24m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral N°142486017-6298277-0000-2, Padrón Rentas N°141429032, lindante con la Escuela Comandante Luis Piedrabuena del Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, designada como Fracción "B" del plano N°14/11241, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-1 de la Matrícula N°1400611207 a nombre de PROAN S.A. CUIT N° 30-59522351-9 (art. 26 Ley 4.341).

ARTÍCULO 2): Aprobado el Proyecto de Loteo por el Concejo de Loteos de la Provincia, previo a su habilitación, deberá formalizarse la propuesta para que sea oportunamente tratada la aceptación de la donación por el Honorable Concejo Deliberante, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1079 Orgánica de las Municipalidades Arts. 71° inc. 4 y 73° inc. 3.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**MARCELO OSORIO**  
PRESIDENTE HCD

MARCELA BIGIOTTI  
ENCARGADA DE SECRETARIA HCD

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 413

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2026.

Vista la Sanción N° 4237/2026, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.626 - D - 2026 y Expediente Electrónico N° 51.122 – 2.025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO E/PROYECTO DE ORDENANZA – DETERMINANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA OBLEA DE LIBRE ESTACIONAMIENTO EN TODO EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE MENDOZA PARA LOS VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS ; y

EL

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4237/2.026.

ARTICULO 2º – Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**  
Intendente

CDOR. ROBERTO ZAPATA  
Secretario de Hacienda

DRA. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 429

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17684-2026, caratulado “SEC. HACIENDA – AUTORIZACIÓN - HABILITACION ESTACIONAMIENTO MEDIDO (TARJETA) CALLE SAN MARTIN” y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto, la Coordinación de Estacionamiento Medido con el aval de la Secretaría de Hacienda, propicia la implementación del sistema de estacionamiento medido tradicional en la Av. San Martín, entre calles Montevideo y Las Heras, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. y los sábados en el horario de 08:00 a 13:00hs, cubriendo las cuadras con tarjeteros habilitados, únicamente sobre el lado oeste de la arteria.

Que dicho Sistema, además de integrar un Programa Social, constituye una herramienta fundamental para

el ordenamiento del tránsito, la rotación vehicular y el uso racional del espacio público en el ejido urbano, especialmente en zonas de alta concentración comercial.

Que la Avda. San Martín presenta una importante demanda de estacionamiento vinculada al desarrollo de actividades comerciales y de servicios.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento N° 5 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 3207/94;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Impleméntese el Sistema de Estacionamiento Medido Tradicional mediante el uso de tarjetas en la Av. San Martín, costado oeste, entre calle Montevideo y Avda. Las Heras, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs y los sábados en el horario de 08:00 a 13:00 hs, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2° - El presente tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3° - Por Coordinación de Estacionamiento Medido y Dirección de Tránsito instruméntese lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 4° - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**  
Intendente

**CDOR. ROBERTO ZAPATA**  
Secretario de Hacienda

**DRA. ANDREA CHARRÉ**  
Directora Legal y Técnica

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Decreto Municipal N°: 305

Tupungato, Mza., 19 de Mayo de 2.026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°09/2.026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, conforme consta en expediente electrónico EG-6618-2025;

Por ello y en uso de sus facultades

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 09/2.026, por medio de la cual se acepta el canje de Espacio de Equipamiento del Proyecto de Loteo a nombre de NUEVO CORDÓN S.A, lindante con la Escuela Comandante Luis Piedrabuena del Cordón del Plata, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

**JOSÉ GUSTAVO AGUILERA**  
INTENDENTE

LEONARDO LUCONI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

**CONTRATOS SOCIALES**

(\*)

**FNA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: "1) Socios Fabricio Ariel Ferrari, arg, DNI 39.017.703, nacido el 17/04/1995, comerciante, soltero, dom en Perito Moreno 2234, dpto 3 Godoy Cruz y Antonella Rita Herrera Saez, arg, DNI 37.267.443. nacida el 16/11/1992, comerciante, casada en primeras nupcias, dom en barrio Lomas de Terrada M A C38, Lujan de Cuyo; 2º) Fecha del acto constitutivo:15/03/2024. 3) Denominación: FNA S.A.S.. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Balcon de la Sierra propiedad C28, Luján de Cuyo. 5º) Objeto Social: a) Inmobiliaria. Constructora. Financiera: 1) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, tasaciones, arrendamiento de propiedades inmuebles, unidades funcionales sometidas al derecho real de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de tercero; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de inmuebles; 2) Constructora: tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, urbanizaciones, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo podrá dedicarse a la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado y 3) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Actuar como fiduciante o fiduciaria de fideicomisos relacionados con el objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. - 6º) Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$500.000).-). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Fabricio Ariel Ferrari, Administrador Suplente: Antonella Rita Herrera Saez. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.- 10º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia). 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año" Comuníquese la subsanación, otorgada mediante escritura número 69, de fecha 05/11/2.025, pasada ante la escribana María Cecilia Perez, titular del reg. 813, en donde los socios disponen lo siguiente: "1º) Ratifican la voluntad de continuar la sociedad, 2º) Presentan las declaraciones juradas de personas políticamente expuesta y de no estar comprendidos en inhabilidades e incompatibilidades, para ejercer los cargos designados; 3º) denuncian datos personales; 4º) que el capital social es de pesos cuatro millones (\$4.000.000)" y comuníquese el estatuto depurado, otorgado mediante escritura número 14, de fecha 13/03/2.026, ante la escribana María Cecilia Perez, titular del registro 813, en donde los socios disponen lo siguiente: "1º) Nexo de continuidad: Se deja constancia que conforme la sección cuarta, capítulo I, de la LSC; RATIFICAN la voluntad de constituir esta sociedad y establecen el nexos de continuidad entre la sociedad original y la subsanada, conforme: a) Instrumento privado suscripto en fecha 15 de marzo de 2.024, con firmas debidamente certificadas ante la notaria María Cecilia Perez, titular del registro 813 de Capital y b) Acta de subsanación y ratificación, otorgada en fecha 5 de noviembre de 2.025, pasada mediante escritura número 70, corriente a fojas 287, del protocolo de la escribana antes mencionada. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "FNA DESARROLLOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza; 2º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Balcon de la Sierra propiedad C28, Luján de Cuyo. 3º) Objeto Social: a) Inmobiliaria. Constructora. Financiera: 1) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, tasaciones, arrendamiento de propiedades inmuebles, unidades funcionales sometidas al derecho real de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de tercero; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de inmuebles; 2) Constructora: tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de

todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, urbanizaciones, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo podrá dedicarse a la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado y

3) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Actuar como fiduciante o fiduciaria de fideicomisos relacionados con el objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 4º) Monto del capital social: pesos cuatro millones (\$4.000.000.-). 5º) Órgano de administración: Administrador Titular Fabricio Ariel Ferrari, Administrador Suplente: Antonella Rita Herrera Saez. 6º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.- 7º) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia). 8º) Fecha de cierre del ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año"

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**“CLUB DEPORTIVO BOCHIN CLUB GRAL MANUEL BELGRANO ASOCIACIÓN CIVIL”**. ACTA ASAMBLEA CONSTITUTIVA Escritura n 49 En la Ciudad de General San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a 11/05/2026, ante mí, ZELMIRA MARTA CAIRO, Notaria Titular del Registro 280, comparecen Roberto Walter FERNÁNDEZ, dni n\*14.260.412, Jorge Arturo FERNANDEZ, DNI n\*17.124.555, Edgardo Silvano D'INNOCENZO, DNI n\*10.318.436, Alfredo Antonio DACREMA, DNI n\*17.393.284, Gustavo Luis GIANZON, DNI n\*22.900.827, Ramon Elpidio HER, DNI n\*8.142.783, Fernando Emmanuel AGUILERA, DNI n\*34.433.858, Leandro Mauricio FERNÁNDEZ, DNI n\*38.187.130, Darío Rubén GONZÁLEZ, DNI n\*20.777.025,; Sergio Miguel FERNANDEZ, DNI n\*24.538.132, Adrián Roberto BEZIER, DNI n\*17.985.710, Adriana Silvia LEBOEUF, DNI n\*14.221.321, Lucio Agustín PERALTA, , Documento Nacional de Identidad n\*16.995.871, Carlos Humberto PADOVAN, DNI n\*11.242.471, Emiliano Dionisio D'INNOCENZO, , DNI n\*33.101.006, Los comparecientes son mayores de edad, quienes prueban su identidad en los términos del Artículo 306, Inciso a) del Código Civil y Comercial, doy fe. Y DICEN: que tienen el propósito de constituir una Asociación Civil, y se debate el siguiente orden: A) Como primera medida por unanimidad han resuelto constituir una asociación civil sin fines de lucro, que dejan constituida a continuación. B) el nombre de la entidad, aprobando es “CLUB DEPORTIVO BOCHIN CLUB GRAL MANUEL BELGRANO ASOCIACIÓN CIVIL” C) En tercer lugar, se fija la cuota social , \$25.000. y como cuota extraordinaria de constitución de \$250.000, la cual asciende a un total de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000) que da cuenta del Patrimonio Inicial de la Asociación Civil; integrándose En efectivo en este acto, por ante el Notario interviniente/ Ante mí; D) A continuación, los comparecientes manifiestan que la entidad que han constituido, se registrará por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante, “CCyC”), y por el siguiente estatuto, que resulta aprobado en todas sus partes por los presentes: ESTATUTO TITULO I - CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y PATRIMONIO. DENOMINACION “CLUB DEPORTIVO BOCHIN CLUB GRAL MANUEL BELGRANO ASOCIACIÓN CIVIL” se constituye una Asociación Civil sin fines de lucro a los 11/5/2026 que se registrará por las disposiciones del presente estatuto y, por la legislación vigente – DOMICILIO La su domicilio legal, social y fiscal en MANZANA “A” CASA 1 BARRIO 3 RETOÑOS Rodríguez Peña, Departamento Junín, Provincia de Mendoza , pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones. DURACION es a perpetuidad, en caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por el estatuto y la legislación vigente. OBJETO: a) La realización de obra asistencial de beneficencia sin fines de lucro,

incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad; b) propulsar el desarrollo de la cultura física, moral e intelectual de sus asociados, fomentando la práctica de deportes en general, para cuyos fines se habilitarán instalaciones deportivas y sociales; c) propender a la práctica de cualquier tipo de deporte en forma amateur compitiendo y organizando competencias deportivas; d) organizar y participar en eventos deportivos y sociales, relacionados con sus fines, entre ellos: organizar espectáculos, certámenes deportivos, festivales deportivos o sociales u otras actividades, en forma individual o asociada; e) federarse para la práctica organizada de las disciplinas deportivas que resuelva; f) fomentar e impulsar relaciones con otros clubes e instituciones afines para el intercambio de distintas experiencias; g) bregar por la constitución de un espacio para el esparcimiento y recreo, desarrollando talleres deportivos, recreativos, culturales y artísticos; h) promover la unidad y solidaridad entre los asociados. Todas las actividades de carácter instructivo serán efectuadas por personal idóneo y/o profesional en la materia. PATRIMONIO de la Asociación Civil estará formado por los bienes muebles e inmuebles. Los recursos estarán formados por: a) Las cuotas que abonen sus asociados; b) Las rentas que produzcan sus bienes; c) Las contribuciones extraordinarias que determine la Comisión Directiva; d) Las herencias, subsidios, donaciones, legados y contribuciones o cualquier otro ingreso lícito. Artículo CAPACIDAD JURÍDICA es plena para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con los bancos oficiales o privados que estime conveniente o necesario la Comisión Directiva. - DE LOS ASOCIADOS.: Toda persona que desee ingresar en calidad de asociado deberá hallarse encuadrado en las condiciones y cumplir los requisitos que establezca este estatuto y la reglamentación respectiva. La Comisión Directiva podrá aceptar o rechazar la solicitud de ingreso. CATEGORIAS DE SOCIOS: Se establecen las siguientes categorías de socios: a) Socios fundadores; b) Socios activos, c) Socios honorarios, d) Socios adherentes. Serán socios fundadores: las personas que asistieron y firmaron el acta de constitución, teniendo las mismas facultades y obligaciones que los socios activos. Serán socios activos: los que revistan el carácter de mayores de 18 años y sean aceptados por la Comisión Directiva luego de presentar la solicitud de admisión, pagando la cuota social y cuota de ingreso si correspondiera pesos veinticinco mil (\$25.000) Serán socios honorarios: los que en atención a servicios prestados a la asociación y que hayan redundado en beneficios para la entidad, sean designados por la asamblea, a propuesta de la Comisión Directiva o de un 90 % de los asociados con derecho a voto. La pertenencia a esta categoría es una mera mención honorífica, y por tanto no implica reconocer derechos ni imponer obligaciones. No podrán votar en las asambleas ni ser elegidos para integrar los órganos sociales. Serán socios adherentes: los que deseen colaborar con los fines de la entidad colaborando con el pago mensual de una cuota social, no teniendo voto en las asambleas ni pudiendo ser elegidos para integrar los órganos sociales. Los asociados tiene deberes y derechos: que se establecen en el ESTATUTO, - DE LAS ASAMBLEAS. - Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se celebrarán dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio económico para considerar los documentos contables y elegir comisión directiva y revisora de cuentas sin perjuicio de los demás asuntos que deseen ser incluidos en el orden del día. Las convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, y por lo menos con quince (15) días de anticipación. DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La Asociación Civil será dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos, por una Comisión Directiva integrada por 4 (cuatro) miembros titulares y 1 (uno) miembros suplente elegidos por la Asamblea por simple mayoría de votos presentes. Los miembros de la Comisión Directiva no podrán percibir sueldos ni emolumentos de ninguna especie. A Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser socio activo o fundador, mayor de edad y tener una antigüedad de 5 (cinco) años como asociado activo. Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por la Asamblea y durarán 3 (tres) años en el mandato, podrán ser reelectos por un periodo consecutivo. : La Comisión Directiva distribuirá entre sus miembros titulares los cargos siguientes: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Vocal Titular y Vocal suplente. Para sesionar, será necesaria la presencia de 3 (tres) miembros por lo menos. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, Resoluciones de la Comisión Directiva serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presente, a excepción de las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor n\*de asistentes de aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar. - DE LA FISCALIZACIÓN PRIVADA. Cuando la Asociación llegue a 100 asociados, en la siguiente reunión de Asamblea, se designará una Comisión Revisora de Cuentas.

Durarán en su cargo 3 (tres) años. pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo. - DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO ECONÓMICO: La contabilidad será llevada en idioma nacional y según lo dispuesto por la normativa vigente. : La entidad registrará sus actividades y operaciones en los siguientes libros: 1) Libro de Registro de Asociados; 2) Libro de Actas de Asamblea y Actas de Reuniones de Comisión Directiva, y Asistencia a las mismas; 3) Libro Diario; 4) Libro Inventario y Balances.. El ejercicio contable cerrará el día 31 de Marzo de cada año.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: No se podrá decidir la disolución de la asociación, mientras haya una cantidad de asociados (mínimo que cubra la totalidad de los cargos de los órganos sociales que estén dispuestos a sostenerla). La Asociación se disolverá por las causales generales de disolución de las personas jurídicas privadas reguladas en el CCyC.,.- La Asamblea que disponga la disolución de la Asociación Civil, deberá nombrar un liquidador o comisión, que podrá ser la misma Comisión Directiva. Dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la Asamblea, deberá remitirse copia autenticada del acta respectiva, a la Dirección de Personas Jurídicas. : La Comisión Revisora de Cuentas en su caso, deberá fiscalizar la liquidación de la Entidad. Deberá designarse la persona que quedará a cargo de la documentación de la entidad, entendiéndose en caso de silencio que dicha carga corresponde al liquidador. Pagadas las deudas, el liquidador deberá comunicar el resultado de tales operaciones, dentro de los quince (15) días, a la Dirección de Personas Jurídicas.: El producto líquido de la liquidación será destinado a la o las entidades de bien público con personería jurídica domicilio en el país y que se encuentren expresamente reconocidas por el ARCA como exentas de tributar el impuesto a las ganancias Y exenta de todo gravamen impositivo nacional que imponga la ASAMBLEA) SEDE SOCIAL: Los presentes, fijan domicilio de la sede social Carril Nuevo S/N en Rodriguez Peña del departamento Junin de la provincia de Mendoza.- los miembros de la Primer Comisión Directiva resultando elegidos los siguientes: COMISION DIRECTIVA: Presidente FERNANDEZ ROBERTO WALTER, DNI N° 14.260.412 Secretario FERNANDEZ JORGE ARTURO, DNI N° 17.124.555, Tesorero: DI INNOCENZO EDGARDO SILVANO, DNI N° 10.318.436; Vocal Titular: DACREMA ALFREDO ANTONIO, DNI N° 17.939.284; Vocal Suplente: GIANZON GUSTAVO LUIS, DNI N° 22.900.827 Las personas designadas aceptan los cargos para los cuales fueron electos, Sin mas se levanta la sesión quedando constituida la Asociación

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**“REGION SUR ALIMENTOS S.A.S.”:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 07 de mayo del 2026 se constituye “REGION SUR ALIMENTOS S.A.S.”: 1º) comparece: Pablo Adrián AMBROSINI GEORGEL, empresario, argentino, con Documento Nacional de Identidad 32.751.847, C.U.I.L. 20-32751847-0, nacido el día 14 de mayo de 1987, quien manifiesta ser de estado civil casado, con domicilio en calle Río Tunuyán número 448, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, constituyendo dirección electrónica pabloambrosini@distribuidoragama.com.ar. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el día 07 de mayo del 2026. 3º) Denominación: “REGION SUR ALIMENTOS S.A.S.”.4º) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Río Tunuyán número 448, Ciudad, Tunuyán, Mendoza, 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos VIENTE MILLONES (\$20.000.000,00), representando por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (1.000), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El Socio Pablo Adrián AMBROSINI GEORGEL, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 20.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo. 8°) Administradores y representantes legales en forma indistinta, todos por plazo indeterminado. Administrador titular: a Pablo Adrián AMBROSINI GEORGEL, de datos ya consignados; Administrador suplente: a Natalia Fernanda Contreras, contadora, con Documento Nacional de Identidad 32.904.370, C.U.I.L. 27-32904370-9, nacida el día 17 de febrero de 1987, estado civil casada, con domicilio en Barrio Pircas, M2-C1, Tunuyán, Mendoza, constituyendo dirección electrónica fecontrera87@hotmail.com. Ambos aceptan los cargos que les han sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10°) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**POLOLOS SAS** Según contrato social de fecha 04 de mayo de 2026, ha quedado constituida una sociedad por acciones que girará en plaza bajo el nombre de PILOLOS SAS.- Sus socios MARCELO ARMANDO LAURENTI, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 18.288.812, CUIT 20-18288812-6, nacido el 19 de febrero de 1967, de 59 años de edad, de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Laprida 199, Ciudad, San Martín, Mendoza, y PATRICIA MÓNICA LAURENTI, de nacionalidad argentina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 16.330.733, CUIT 27-16330733-8, nacida el 06 de junio de 1962, de 63 de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Mercado, de profesión comerciante, domiciliada en Carril Montecaseros 688 Ciudad, San Martín, Mendoza, Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero y su sede social y domicilio legal y fiscal en calle Laprida 199, Ciudad, San Martín, Mendoza.- El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción originaria.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: La adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, explotación y disposición de bienes inmuebles de cualquier naturaleza. La construcción, urbanización, refacción, remodelación y desarrollo de proyectos inmobiliarios, tanto residenciales como comerciales e industriales. La intermediación en operaciones de corretaje, tasación, administración de consorcios y prestación de servicios de asesoramiento en materia inmobiliaria. 2) Comerciales: La importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, productos y servicios lícitos. La explotación de locales comerciales, oficinas, depósitos y centros de distribución vinculados a las actividades de la sociedad. La participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, relacionadas con el objeto social. 3) Complementarias: La inversión en sociedades, fideicomisos, fondos comunes de inversión u otros vehículos financieros relacionados con el sector inmobiliario y comercial. La realización de toda clase de actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su

objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos comprar y vender bienes muebles o inmuebles y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-) y estará representando por 25000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado conforme acta notarial de aporte en efectivo. - La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resuelve designar ADMINISTRADOR TITULAR al señor MARCELO ARMANDO LAURENTI quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la señora PATRICIA MONICA LAURENTI, quien acepta el cargo que le ha sido conferido-La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

“**ARAC SAS**” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 05/05/2026 con las siguientes previsiones: 1.- ERNESTO ANDRES ROMERO, DNI N.º 25.034.606, CUIT N°23-25034606-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/11/1975, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Videla Castillo 1949, de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica efconsolini@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2.- Denominación: “ARAC SAS”; 3.- Sede social: Videla Castillo 1949, de la ciudad de Russell, Provincia de Mendoza,. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.; 5.- Plazo de duración años: 50 años; 6.- Capital: \$ 800.000,00, representado por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7.- Administradores: Administrador titular a: Sr. ERNESTO ANDRES ROMERO, DNI N° 25.034.606, CUIT N°23-25034606-9 y Administrador suplente a Sra. ROMERO MARÍA SILVANA, DNI N° 24.116.303, CUIT N°27-24116303-8, con domicilio especial en la sede social. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALLE NUFARM S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: SOCIOS: Martiniano Guevara, DNI N°24.232.319, CUIT N° 20-24232319-0,

---

de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1975, profesión: abogado estado civil: casado, con domicilio en calle Pueyrredón 222, Ciudad, Provincia de Mendoza. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de mayo de 2026. DENOMINACIÓN: VALLE NUFARM S.A.S. DOMICILIO: El domicilio se ha establecido en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, y la sede social se ha fijado en Pueyrredón 222, Ciudad, Mendoza. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Fiduciaria en el marco de los contratos de fideicomiso regidos por el Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) y/o leyes especiales, incluyendo, pero no limitándose a: actuar como fiduciario en fideicomisos de administración, de garantía, testamentarios y ordinarios. Actuar como fiduciario en fideicomisos inmobiliarios, de construcción, agropecuarios, y para el desarrollo de proyectos de inversión. La administración, gestión, y custodia de bienes muebles, inmuebles, créditos y títulos valores, relacionados con los patrimonios fideicomitados. Brindar servicios de asesoramiento y consultoría a fiduciantes en la estructuración, diseño, e implementación de contratos de fideicomiso. Se deja expresamente establecido que la sociedad no realizará actividades que requieran el estatus de entidad financiera, tales como las enumeradas en la Ley N° 21.526, salvo que obtenga las autorizaciones y licencias pertinentes de las autoridades competentes. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos, operativos y financieros necesarios. PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$1.000.000.-). SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Martiniano Guevara suscribe la cantidad de 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se ha integrado en su totalidad en la fecha de constitución de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Martiniano Guevara, Administrador Suplente: Héctor Mario Guevara, todos los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, y a sus efectos, establece que existirá director suplente. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**FIDEICOMISO ESUS.** – 1) Contrato Constitutivo de Fideicomiso Ordinario de Administración de fecha 18/09/2025; 2) FIDUCIANTE A: Señor JOSE LUIS VANUCCI, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 13.192.789, CUIT 20-13192789-5, nacido en fecha 01 de julio de 1.959, quien declara ser casado, domiciliado en Barrio El Escorial - calle Presidente Alvear 471 – Casa 18 B – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza; FIDUCIANTE B: Señora MARIA FERNANDA SELVA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 14.781.396, CUIT 27-14781396-7, nacida en fecha 28 de junio de 1.962, quien declara ser casada, domiciliada en calle Presidente de alvear 471 – Casa 18 B – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza; 3) FIDUCIARIO: Señora MARÍA AGUSTINA VANNUCCI, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 33.823.113, CUIT 27-33823113-5, nacida en fecha 06 de noviembre de 1988, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Terrada 6456 – Barrio Tierras Altas – Manzana: Cabernet – Casa: 6 – Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza; 4) BENEFICIARIO A: JOSE LUIS VANNUCCI y BENEFICIARIO B: MARÍA FERNANDA SELVA; 5) FIDEICOMISARIOS: BENEFICIARIO A: JOSE LUIS VANNUCCI y BENEFICIARIO B: MARÍA FERNANDA SELVA; 6) Denominación: FIDEICOMISO ESUS; 7) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Barrio El Escorial - calle Presidente Alvear 471 – Casa 18 B – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza República Argentina; 8) Objeto del Fideicomiso: Administración de los activos fideicomitados entendiéndose por esta la conservación, manejo y explotación de los activos fideicomitados, según su naturaleza, con los cuidados, precauciones, y la prudencia inherente al “buen hombre de negocios” conforme lo establecido por el art. 1674 del Código Civil y Comercial de la Nación; 9) Duración del Fideicomiso: 30 años; 11) Rendición de Cuentas: el Fiduciario deberá anualmente rendir cuentas de su función a la Beneficiaria. Dicha rendición se practicará el 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**BATERIAS VOLTIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** Comuníquese la constitución de la sociedad "BATERIAS VOLTIA S.R.L.", conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: 1. JUAN IGNACIO SANCHEZ PALERMINI, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 08 de febrero de 2005, DNI N° 46.235.360, CUIT/CUIL N° 20-46235360-0, con domicilio en calle Bandera de Los Andes N° 3924, Barrio Palmero, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, dirección electrónica dsanchez@bateriascmb.com. 2. MARÍA MAGDALENA MONTAÑO, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 29 de mayo de 1970, DNI N° 21.698.806, CUIT/CUIL N° 27-21698806-5, con domicilio en Manzana B Casa 7, Barrio Malvinas Argentinas, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, dirección electrónica dsanchez@bateriascmb.com. 2°) LUGAR Y FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Guaymallén, Provincia de Mendoza, 08 de mayo de 2026. 3°) DENOMINACIÓN: BATERIAS VOLTIA S.R.L. 4°) DOMICILIO: Calle Bandera de Los Andes N° 3924, Barrio Palmero, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización, distribución, consignación, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, logística, representación, importación y exportación de baterías de todo tipo, acumuladores eléctricos, componentes, accesorios, insumos, herramientas y repuestos relacionados con la industria automotriz, industrial, de energías renovables y afines; Servicios técnicos de diagnóstico, reparación, mantenimiento, instalación, carga y recarga de baterías y sistemas eléctricos o electrónicos; Compraventa al por mayor y al por menor, fabricación y ensamblado de dichos productos, así como la explotación de locales comerciales, talleres, centros de servicio y plataformas de comercio electrónico destinadas a tal fin. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto, contrato u operación financiera, industrial o comercial que se relacione directa o indirectamente con el mismo, de conformidad con las leyes vigentes. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El socio JUAN IGNACIO SANCHEZ PALERMINI suscribe noventa (90) cuotas sociales equivalentes a pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), representando el 90% del capital social; y la socia MARÍA MAGDALENA MONTAÑO suscribe diez (10) cuotas sociales equivalentes a pesos CIEN MIL (\$100.000.-), representando el 10% del capital social. La integración se efectúa en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) del total suscripto, obligándose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de dos (2) años. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA): La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual, conjunta o alternada, según lo determine la reunión de socios. Se designa como Gerente Titular al socio JUAN IGNACIO SANCHEZ PALERMINI (DNI N° 46.235.360), quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social de la firma. Los gerentes permanecerán en sus funciones por tiempo indeterminado mientras no sean removidos. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura o consejo de vigilancia, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades. La fiscalización e inspección de los libros y archivos sociales queda a cargo de los socios de conformidad con el artículo 55 de la citada ley. 10°) REUNIONES DE SOCIOS: Las deliberaciones y resoluciones sociales se rigen por las disposiciones del contrato constitutivo. Toda modificación del contrato requiere el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**TODO MUEBLES TM S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/05/2026. 1.- Socios Nombre Pablo Nicolas Beltrame, Fecha de nacimiento 13/12/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Barrio San Pedro Número 1728, Número de documento 32032723, CUIL 20-32032723-8 Nombre Aldana Antonella Onni, Fecha de nacimiento 23/11/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR, Calle Barrio San Pedro Mza 17casa Número 28, Número de documento 32855549, CUIL 27-32855549-8. 2.- Denominación TODO MUEBLES TM SAS. 3.-Sede social Lavalle 202, GENERAL SAN MARTIN. Cod. Postal 5570. SAN MARTIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Pablo Nicolas Beltrame, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Aldana Antonella Onni, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Pablo Nicolas Beltrame, Número de documento 32032723 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Aldana Antonella Onni, Número de documento 32855549 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**EPROPER GROUP S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/05/2026. 1.- Socios Nombre Matias Emmanuel Gonzalez Xiccato, Fecha de nacimiento 25/01/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Chaco Número 1641, Número de documento 38007538, CUIL 20-38007538-6 Nombre Adriano Bonanno, Fecha de nacimiento 07/01/1995, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle C.w.lencinas Número 685, Número de documento 38582859, CUIL 20-38582859-5 Nombre Benjamín Jurin Knobel, Fecha de nacimiento 03/08/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Pellegrini Número 830, Piso 1, Dpto Nro 6, Número de documento 19079015, CUIL 20-19079015-1. 2.- Denominación EPROPER GROUP SAS. 3.-Sede social CHACO 1641, MAYOR DRUMMOND. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Matias Emmanuel Gonzalez Xiccato, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Adriano Bonanno, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Benjamín Jurin Knobel,

suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Matias Emmanuel Gonzalez Xiccatto, Número de documento 38007538, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Adriano Bonanno, Número de documento 38582859 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ATHANOR S.A.S.** 28/04/2026. 1.- SOCIO: CLAUDIA ALEJANDRA OJEDA, nacida el 15/11/1966, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Los Carolinos 597, Las Heras, Mendoza, D.N.I. N° 17.893.652, CUIL/T N° 27-17893652-8. 2.- DENOMINACIÓN: "ATHANOR S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Los Carolinos 597, Las Heras, Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) culturales y educativas; (c) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) inmobiliarias y constructoras; (e) inversoras, financieras y fideicomisos. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CLAUDIA ALEJANDRA OJEDA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GINO RENZO PANDOLFINO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSTITUCION SALUD Y SERVICIOS S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/05/2026. 1.- Socios Nombre Oscar Abraham, Fecha de nacimiento 28/03/1957, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle Wenceslao Nuñez Número 550, Piso 1, Dpto Nro 1, Número de documento 13041128, CUIL 20-13041128-3 Nombre Emir Abraham, Fecha de nacimiento 03/03/1995, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle wenceslao nuñez Número 550, Número de documento 38579320, CUIL 20-38579320-1. 2.- Denominación CONSTITUCION SALUD Y SERVICIOS SAS. 3.-Sede social Wenceslao Nuñez 550 piso 1 oficina 1 casa 1, RIVADAVIA. Cod. Postal 5577. RIVADAVIA, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Oscar Abraham, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Emir Abraham, suscribe la cantidad de

quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Oscar Abraham, Número de documento 13041128, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Emir Abraham, Número de documento 38579320 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEGOCIOS DE PIEC S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/05/2026. 1.- Socios Nombre Marcos Guillermo Grabiec, Fecha de nacimiento 09/01/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Jorge Newbery Número 486, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 30671774, CUIL 20-30671774-0. 2.- Denominación NEGOCIOS DE PIEC SAS. 3.-Sede social BARRIO PORTAL ANDINO 0 Barrio PORTAL ANDINO manzana C casa 13, RUSSELL. Cod. Postal 5517. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Marcos Guillermo Grabiec, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Marcos Guillermo Grabiec, Número de documento 30671774, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Damian Matias Grabiec, Número de documento 33577445 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**DON CRUZ Y FLIA S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/05/2026. 1.- Socios Nombre Jorge Rodolfo Cruz, Fecha de nacimiento 05/12/1964, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Quiroga, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 17779825, CUIL 20-17779825-9. 2.- Denominación DON CRUZ Y FLIA SAS. 3.-Sede social QUIROGA 0, JOCOLI. Cod. Postal 5533. LAVALLE, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben

el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Jorge Rodolfo Cruz, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Jorge Rodolfo Cruz, Número de documento 17779825 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Jorge Ariel Cruz Guevara, Número de documento 45721553 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**PENTA CONSULTORA ESTRATEGICA S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/05/2026. 1.- Socios Nombre Julio Cesar Polvoreda, Fecha de nacimiento 28/04/1960, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR, Calle B El Sol MD C9 - Potrerillos Número 3136, Número de documento 13998202, CUIL 23-13998202-9 Nombre Erik Matías Ladstatter, Fecha de nacimiento 29/01/1976, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR, Calle Gral Martin Miguel de Guemes Número 525, Número de documento 24660342, CUIL 20-24660342-2 Nombre Diego Fernando Moyano, Fecha de nacimiento 20/05/1980, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR, Calle Pedro Pascual Segura Número 1080, Número de documento 27766151, CUIL 23-27766151-9. 2.- Denominación PENTA CONSULTORA ESTRATEGICA SAS. 3.-Sede social MITRE 659 piso PB oficina 13, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veintiseis mil (\$ 726.000), representado por setecientos veintiseis mil (726.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Julio Cesar Polvoreda, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil (242.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Erik Matías Ladstatter, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil (242.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Diego Fernando Moyano, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil (242.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Julio Cesar Polvoreda, Número de documento 13998202 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Erik Matías Ladstatter, Número de documento 24660342, Diego Fernando Moyano, Número de documento 27766151 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**MERIDAJE RLG S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/05/2026. 1.- Socios Nombre Romina Mazzuchelli, Fecha de nacimiento 22/11/1983, Estado civil

Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle BARRIO DALVIAN Número 77, Piso M77, Dpto Nro C7, Número de documento 30418496, CUIL 27-30418496-0 Nombre Juan Manuel Panella, Fecha de nacimiento 08/04/1981, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle barrio dalvian Número 77, Piso m77, Dpto Nro 7, Número de documento 28511997, CUIL 23-28511997-9 Nombre Maria Lorena Scattolini, Fecha de nacimiento 08/06/1981, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Dr Posse 3151 Número 3151, Número de documento 28614874, CUIL 27-28614874-9. 2.- Denominación MERIDAJE RLG SAS. 3.-Sede social Doctor Mariano Boedo 685 oficina 12 Barrio Álamo Strip Center, CARRODILLA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Romina Mazzuchelli, suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Juan Manuel Panella, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Maria Lorena Scattolini, suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Romina Mazzuchelli, Número de documento 30418496 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Lorena Scattolini, Número de documento 28614874 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**PRIMUM CAPITAL SAS:** CONSTITUCIÓN: 21/05/2026. 1. MATIAS NICOSIA, DNI N° 45.532.306 , CUIT N° 20-45532306-2, de Argentino, nacido el 31/12/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 68, Casa 5N, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, matiasnicosia3@gmail.com; BAUTISTA NICOSIA, DNI N° 48.052.871, CUIT N° 23-48052871-9, Argentino, nacido el 01/06/2007, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 68, Casa 5N, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, nicosiabautista3@gmail.com; SANTINO NICOSIA, DNI N° 49.787.031, CUIT N° 20-49787031-4, Argentino, nacido el 03/09/2009, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 68, Casa 5N, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, nicosiasantino7@gmail.com; BENJAMÍN NICOSIA, DNI N° 51.295.463, CUIT N° 20-51295463-5, de Argentino, nacido el 29/06/2011, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 68, Casa 5N, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, nicosiabenjamin3@gmail.com; la Sra. NATALIA PATRICIA TORO, DNI N° 25.292.206, CUIT N° 27-25292206-2, Argentina, nacida el 10/08/1976, profesión: abogada, estado civil: casada, con domicilio en Manzana 68, Casa 5N, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, nati\_toro@yahoo.com.ar y ANDRÉS CARLOS NICOSIA, DNI N° 24.996.330, CUIT N° 20-24996330-6, Argentino, nacido el 03/01/1976, profesión: abogado, estado civil: casado, con domicilio en Manzana 68, Casa 5N, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, nicosiajr@yahoo.com.ar 2.- "PRIMUM CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 3.- EMILIO CIVIT 484, Ciudad de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 90 años. 6.- Capital de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta MATIAS NICOSIA, BAUTISTA NICOSIA, ANDRES CARLOS NICOSIA, todos con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de abril de cada año.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**DULCE ROCÍO ARTESANAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** – 1) Se comunica la subsanación de la publicación edictal de fecha 20/11/2025, mediante Acta de manifestación de fecha 07/05/2026, en cumplimiento del dictamen legal de Dirección de Personas Jurídicas: Instrumento constitutivo del 27/10/2025; 2) Socios: ROCÍO LUCIANA GIACOMODONATTO TAPIZ, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 37.521.291, CUIT/CUIL N° 27-37521291-4, fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1993, de profesión empresaria, de estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Nogal 2 – Manzana: A – Casa: 35 – Gutiérrez – Maipú - Provincia de Mendoza y MATÍAS HERNÁN ARAMBUENA, de nacionalidad argentino, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 38.756.179, CUIT/CUIL N° 20-38756179-0, fecha de nacimiento: 27 de diciembre de 1.994, de profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Liniers 1 - Manzana: A - Casa: 1 – Gutiérrez – Maipú - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: DULCE ROCÍO ARTESANAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Barrio Nogal II – Manzana: A – Casa: 35 – Luzuriaga – Maipú - Provincia de Mendoza - República Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: a) PASTELERÍA: mediante el desarrollo de procesos de Fabricación, elaboración, y comercialización de todo tipo de especialidades de pastelería artesanal e industrial, panadería, confitería y afines, su fraccionamiento y distribución, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. Compra y venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas; b) COMERCIALIZACIÓN Y FRANQUICIAS: comercialización de productos elaborados, implementación de franquicias y licencias de uso de marca y productos, venta de merchandising, packaging, utensillos de cocina, indumentaria y artículos afines; c) RESTAURANTES, BARES Y CONFITERÍAS: explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; d) SERVICIOS DE CATERING: La prestación de servicios de catering y organización de eventos

gastronómicos; e) CONSULTORÍA: Podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con el objeto societario señalado, ya sea en nombre propio, de terceros o por contratación, como así podrá brindar talleres, conferencias, dictado de cursos y capacitaciones presenciales o virtuales de pastelería, repostería y oficios relacionados, congresos, y demás actividades educativas relacionadas al objeto social; f) ASESORAMIENTO GASTRONÓMICO: mediante el análisis, planeamiento, organización y control de las empresas gastronómicas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Análisis y recomendaciones sobre estrategias operativas, selección de tecnologías e implementación de productividad; g) SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR: en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, recambio de cristales, reparación y colocación de los productos mencionados precedentemente, con o sin provisión de repuestos, quedando comprendido los servicios de lavado, engrase y estacionamiento; h) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos y servicios, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social, i) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; j) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: Los accionistas suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) ROCÍO LUCIANA GIACOMODONATTO TAPIZ suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) MATÍAS HERNÁN ARAMBUENA suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad mediante Acta Notarial Extra Protocolar; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerente Titular: Sra. ROCÍO LUCIANA GIACOMODONATTO TAPIZ, y como Gerente Suplente: Sr. MATÍAS HERNÁN ARAMBUENA, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**NEGOZIO DON VICTORIO S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/05/2026. 1.- Socios Nombre Valentino Josué Marengo Ruggeri, Fecha de nacimiento 20/10/2004, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ESTUDIANTE, Calle JOAQUIN CASTELLANOS Número 290, Número de documento 45967363, CUIL 20-45967363-7 Nombre Susana Edith Ruggeri, Fecha de nacimiento 09/10/1975, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Joaquin Castellanos Número 290, Número de documento 24970158, CUIL 27-24970158-6. 2.- Denominación NEGOZIO DON VICTORIO SAS. 3.-Sede social SAN JUAN DE DIOS 1581, CORONEL DORREGO. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas

(j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veintiseis mil (\$ 726.000), representado por setecientos veintiseis mil (726.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Valentino Josué Marengo Ruggeri, suscribe la cantidad de setecientos veintiseis mil (726.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Susana Edith Ruggeri, suscribe la cantidad de cero (0) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Valentino Josué Marengo Ruggeri, Número de documento 45967363, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Susana Edith Ruggeri, Número de documento 24970158 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**REDOS S.A.S.** 1) Socios: VALERIA LEONOR SUAREZ, D.N.I. 35.091.246, CUIT 27-35091246-6; argentino, de 36 años de edad nacido el 14 de Febrero de 1990; de estado civil casada; de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 3198, Panquehua, Las Heras, Mendoza, República Argentina y FACUNDO ARIEL PERRONE, D.N.I. 37.000.470, CUIT 20-37000470-7; argentino, de 33 años de edad nacido el 23 de Marzo de 1993; de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio 9 de Julio Mzana D Casa 6, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: REDOS S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 19/05/2026. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Vicente López 30, Panquehua, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por mil (1000) acciones de pesos dos mil (\$ 2.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. VALERIA LEONOR SUAREZ, 500 acciones y FACUNDO ARIEL PERRONE 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: VALERIA LEONOR SUAREZ, y Director Suplente a FACUNDO ARIEL PERRONE 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Abril de cada año

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**PAROZ DATA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 06 de Mayo de 2.026 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "PAROZ DATA SOCIEDAD ANÓNIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: El señor ARGÜELLO, ANDRÉS JOAQUÍN, quien es de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 33.275.698, C.U.I.T./L. Número 20-33275698-3, nacido el día 09 de Octubre de 1.987, de 38 años de edad, de estado de familia soltero, de profesión desarrollador de software, y con domicilio en calle Urquiza número 250, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y la sociedad denominada PAROZ LABS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-71805961-1, con domicilio en Rafael Obligado Número 1.099, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: PAROZ DATA S.A.; DOMICILIO: Rafael

Obligado número 1.099, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A) COMERCIALIZADORA; B) SERVICIOS; C) MANDATOS; D) FIDEICOMISOS; E) LICITACIONES. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES MIL (\$30.000.000.-), y estará representado por TREINTA MIL (30.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de UN MIL PESOS (\$1.000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: PAROZ LABS SOCIEDAD ANÓNIMA, suscribe 18.000 acciones, equivalentes a PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000); y el señor ARGÜELLO, ANDRÉS JOAQUÍN, suscribe 12.000 acciones, equivalentes a PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000), e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) en este acto, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de la escritura. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: Pérez Beltramone, Federico, Documento Nacional de Identidad Número 33.761.171 y VICEPRESIDENTE: Zattara, Gonzalo Raúl, Documento Nacional de Identidad Número 34.015.871, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MODESTO DESTAPES S.A.S:** CONSTITUCIÓN: por Instrumento Privado de fecha 20/04/2026. Socios: 1- ALBERTO MODESTO REYNOZO, con D.N.I. N° 17.098.066 y CUIT 20-17098066-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 06/10/1964, estado civil divorciado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Juan Cornelio Moyano N° 2416, Las Heras, Mendoza y GERÓNIMO DIEGO REYNOZO, con D.N.I. N° 32.353.965 y CUIT 20-32353965-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 03/05/1986, estado civil casado, de profesión arquitecto y con el siguiente domicilio: Patricias Mendocinas N° 3232, Ciudad, Mendoza; 2.- Denominación: MODESTO DESTAPES S.A.S. 3.- Sede social, fiscal y legal: Juan Cornelio Moyano N° 2416, Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Comerciales e Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital: de pesos dos millones (\$2.000.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 20.000 v/n c/u y de un voto por acción. El Sr. Alberto Modesto Reynozo suscribe cincuenta (50) acciones por pesos un millón (\$1.000.000) y el Sr. Gerónimo Diego Reynozo suscribe cincuenta (50) acciones por pesos un millón (\$1.000.000). Las acciones se suscriben e integran en un 100%. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gerónimo Diego Reynozo con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Alberto Modesto Reynozo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALIANZA CAPITAL GROUP S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/05/2026. 1.- Socios Nombre Mariano Nicolas Arancibia, Fecha de nacimiento 09/08/1995, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación corredor inmobiliario, Calle Luis Muratori

---

Número 9, Dpto Nro 3, Número de documento 39096866, CUIL 20-39096866-4. 2.- Denominación ALIANZA CAPITAL GROUP SAS. 3.-Sede social Jorge a calle 2169 Barrio Virgen de Lourdes manzana c casa 25, R.DE LA CRUZ Y KM 11. Cod. Postal 5525. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), representado por setecientos cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariano Nicolas Arancibia, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un setenta y tres coma treinta y tres por ciento (73,33%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mariano Nicolas Arancibia, Número de documento 39096866 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Jose Arancibia, Número de documento 37615264 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO TRESNOVENTAYCUATRO S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/05/2026. 1.- Socios Nombre Martin Alejandro Martinez Lopez, Fecha de nacimiento 01/10/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Urquiza sur barrio victoria Número 795, Número de documento 38475949, CUIL 20-38475949-2 Nombre Franco Exequiel Dimatteo, Fecha de nacimiento 03/05/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Brasil Número 39, Número de documento 37612947, CUIL 20-37612947-1 Nombre Mariano Victor Cicconi, Fecha de nacimiento 05/01/1994, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Urquiza Número 849, Número de documento 37780572, CUIL 20-37780572-1. 2.- Denominación GRUPO TRESNOVENTAYCUATRO SAS. 3.-Sede social Tapón Moyano 1703, VILLA NUEVA. Cod. Postal 5521. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Martin Alejandro Martinez Lopez, suscribe la cantidad de trescientos treinta mil (330.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Franco Exequiel Dimatteo, suscribe la cantidad de trescientos cuarenta mil (340.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Mariano Victor Cicconi, suscribe la cantidad de trescientos treinta mil (330.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Martin Alejandro Martinez Lopez, Número de documento 38475949 , con domicilio

especial en la sede social administrador suplente Mariano Victor Cicconi, Número de documento 37780572 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MODULAR KAIZEN GROUP S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/05/2026. 1.- Socios Nombre Ezequiel Pedro Martinez, Fecha de nacimiento 20/01/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, Calle LOS AROMOS 397 CASA D Número 397, Número de documento 34068080, CUIL 20-34068080-5 Nombre Leandro Gabriel Ricciardi, Fecha de nacimiento 09/03/1992, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle tabanera Número 2370, Número de documento 36859383, CUIL 20-36859383-5. 2.- Denominación MODULAR KAIZEN GROUP SAS. 3.-Sede social LATERAL OESTE ACCESO SUR FELIPE ANDREU , PERDRIEL. Cod. Postal M5509. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ezequiel Pedro Martinez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Leandro Gabriel Ricciardi, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un sesenta por ciento (60,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ezequiel Pedro Martinez, Número de documento 34068080 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Leandro Gabriel Ricciardi, Número de documento 36859383 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**5AFEW ORKIA S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/05/2026. 1.- Socios Nombre Lorena Paola Zamora, Fecha de nacimiento 22/12/1983, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD, Calle Cotagaita Número 2312, Número de documento 30316671, CUIL 27-30316671-3. 2.- Denominación 5AFEW ORKIA SAS. 3.-Sede social GODOY CRUZ 7370, BUENA NUEVA. Cod. Postal 5523. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a).

Lorena Paola Zamora, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Lorena Paola Zamora, Número de documento 30316671, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Oscar Alfredo Berardo, Número de documento 40071099 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**PRESTI AQUA COBERTURAS S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 21/05/2026. 1.- Socios Nombre Gino Alberto Presti Cremasco, Fecha de nacimiento 21/12/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Barrio vista olivo Número 23, Número de documento 34237136, CUIL 20-34237136-2. 2.- Denominación PRESTI AQUA COBERTURAS SAS. 3.-Sede social E 2 Barrio AOMA manzana E casa 2, RUSSELL. Cod. Postal 5517. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veintiseis mil (\$ 726.000), representado por setecientos veintiseis mil (726.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gino Alberto Presti Cremasco, suscribe la cantidad de setecientos veintiseis mil (726.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gino Alberto Presti Cremasco, Número de documento 34237136, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Silvia Edith Cremasco, Número de documento 16998724 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO RESIDENCIAL PRIVADO TERRUÑOS DE ARAOZ** convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 04 de junio 2026, en el Barrio Terruños de Araoz I (ingreso por calle Terrada), conforme al siguiente cronograma: Primera convocatoria: 18:30hs. Segunda convocatoria: 19:30hs. ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asociados para que, junto al Presidente y Secretario de la entidad, firmen el acta de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025. 3. Elección de autoridades para la renovación de cargos en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4. Votación expensas extraordinarias para construcción de pozos de sumisión. Nota a los asociados: Se comunica que toda la documentación pertinente al ejercicio a tratar será remitida a través del sistema "Accessin" y por el grupo de difusión de WhatsApp, garantizando así el acceso previo para su análisis.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Oikos Red Ambiental** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2026 a las 10.00 horas en calle Jose Maria Godoy 92, Las Heras, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento del llamado fuera de termino respecto del ejercicio finalizado el 31/12/2025; 2) Consideración del Informe del Órgano de Administración; 3) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo; 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2025; 5) Consideración de la responsabilidad de los Administradores por no dar cumplimiento en termino a las disposiciones vigentes referidas a la presentación de la documentación contable ante la Dirección de Personas Jurídicas; 6) Elección de dos socios para la firma del acta junto a Presidente y Secretaria. En Mendoza, a los 30 días de abril de 2026.-

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SANATORIO POLICLÍNICO GENERAL ALVEAR S.A.:** Por resolución del Directorio de fecha 21 de mayo de 2026, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día 24 de junio de 2026, a las 22:00 horas, en la sede social sita en Diagonal Carlos Pellegrini N.º 501 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Consideración y ratificación de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados y/o a efectuarse por los accionistas, destinados a afrontar inversiones realizadas para la Unidad de Terapia Intensiva y al fortalecimiento operativo y financiero de la sociedad. 3. Consideración del tratamiento contable y patrimonial de los aportes irrevocables recibidos. 4. Facultar al Directorio para instrumentar toda documentación complementaria necesaria para la correcta registración societaria y contable de los aportes efectuados.

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

El Consejo de Administración de la **Fundación Coincidir** convoca al Señor Socio Fundador, el Consejo Administrativo y Socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de junio de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en El Volcan 2196, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con la presidenta y vice presidenta el Acta de Asamblea. 2. Aprobación de los estados contables por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, Memoria 2025, Plan de Actividades 2026. 3. Renovación de autoridades de la Comisión Administrativa. Rogamos puntualidad.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza (EDEMESA)** De conformidad con lo dispuesto en reunión de directorio de 20/05/2026, se dispuso a convocar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMESA, sita en calle Belgrano 815 de la Ciudad de Mendoza, el día 16 de junio de 2026 a las 12 horas a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del aumento del monto máximo en circulación del "Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en

otras monedas y/o unidades de valor o medida)" (el "Programa") por hasta un monto máximo en circulación de US\$ 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones), a los efectos de atender a los criterios regulatorios aplicables; 3) Consideración de la delegación en el Directorio con las más amplias facultades para implementar los actos aprobados en punto 2 del orden día.

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS SALTO DE LAS ROSAS** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06/06/2026 a las 18:00hs, en la sede social sita en Arturo Illia s/nº, Salto de las Rosas, San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)-Lectura de acta anterior. 2)-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.3)-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Recursos y Gastos y sus respectivos anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico período 2025 4)-Renovación de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENTES DE JUEGOS OFICIALIZADOS** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 04 de junio de 2026. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva mediante Acta, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de junio de 2026 a las 15.00 hs, en la sede de la Institución, sita en calle Rioja 82, Planta Baja, de Ciudad de Mendoza. Los puntos del Orden del Día a tratar serán: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Aprobación de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de comisión revisora de cuentas. 3) Destino de las utilidades netas del ejercicio económico 2025. 4) Designación de dos miembros asistentes a la asamblea para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el acta. Se recuerda a los Sres. Socios que deberán concurrir munidos de Documento Nacional de Identidad. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Se informa a los socios que se encuentran a su disposición en la Secretaría de la Asociación la memoria y balance correspondientes al ejercicio a aprobar. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**TECNICORP S.A."ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"**. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Junio de 2026, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2025 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2025 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2025. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2025. 6) Elección de representantes de Tecnicorp S.A. en el directorio de Gas del Sur S.A. 7) Comunicación a la asamblea, del penoso fallecimiento del socio fundador Sr. José Luis

Frassón, quien ocupaba el cargo de Vicepresidente, en su memoria se rinde un minuto de silencio. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL HOSPITAL CENTRAL**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2026 a las 13:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Salta y Garibaldi, de Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretaria. 2) Informe del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Inventario, Notas a los Estados Contables, Informe de Auditoría e Informe Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025. 4) Elección de autoridades.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL LOS JUANES** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de 2.026 a las 16,00 en primera convocatoria y a las 17,00 en segunda convocatoria, en el salón de la sede del Club Social y Deportivo La Libertad, sita en Ruta 62 s/n, esquina Oratorio, distrito La Libertad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. 2) Motivos por los cuales esta asamblea se realizó fuera de los términos establecidos en el estatuto. 3) Consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, informes del auditor e informes de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2.018, 31 de diciembre del 2.019, 31 de diciembre de 2.020, 31 de diciembre del 2.021, 31 de diciembre del 2.022, 31 de diciembre del 2.023, 31 de diciembre del 2.024 y 31 de diciembre del 2.025. 4) Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión directiva por vencimiento del mandato de los actuales. 5) Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento del mandado de los actuales. 6) Fijación de la cuota social. 7) Designación de las personas autorizadas a presentar e inscribir ante los órganos de contralor lo resuelto en la asamblea

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Asociación Mendocina de Patín CONVOCA** a sus afiliados a ASAMBLEA ORDINARIA con fecha 08 de junio de 2026 a las 20.30 hs en primer llamado y 21:00 hs en segundo llamado en su sede de Calle Chile 1671 de la ciudad de Mendoza de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de (2) dos asambleístas para que junto al Pte. firmen el acta de asamblea; 2º) lectura y consideración del acta de Asamblea anterior; 3) lectura del Acta de Consejo del 18 de mayo pidiendo llamar Asamblea Ordinaria para Presentación y Aprobación de Balance 2025 , y Tratamiento consideración y modificación del Reglamento de Árbitros de la AMP.

S/Cargo

---

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERADORA AYUDA AL HOGAR DE ANSIANOS SANTA TERESITA** Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de PRESIDENTE de la Cooperadora Ayuda al Hogar de Ancianos Santa Teresita, se comunica a los Sres. Socios que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día Lunes 10 de Junio de 2026, a las 17:00 horas en el domicilio de calle Sarmiento y Echeverría, del distrito de Ciudad, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1 -Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Movimiento Anual de Disponibilidades, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes a los ejercicios finalizado el día 31 de Diciembre de 2025. 3 - Designación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECCIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

**SYA S.A.** El Directorio de SYA S.A., convoca a los señores accionistas de la sociedad, a Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la LGS), en primera convocatoria, para el día 11 de junio de 2026, a las 16 horas, en forma presencial en el domicilio social de la sociedad, sito en Ruta Provincial 50, nro. 2852, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas (uno por clase de acciones) para suscribir el acta de la Asamblea en forma conjunta con el presidente. 2) Consideración de aspectos operativos y comerciales esenciales para el futuro de la sociedad, tales como fijación de alquileres y políticas de uso y aprovechamiento integral de las tierras, uso del agua, aprovechamiento económico de activos de la sociedad, y similares. Se deja constancia que: 1) La Asamblea podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada en el presente, cualquiera sea el número de accionistas presentes; 2) Los accionistas que participen a través de representantes deberán aportar los poderes respectivos de conformidad a lo dispuesto en la LGS; 3) Los accionistas que deseen participar deberán depositar sus acciones dentro de las 72 horas anteriores a la fecha de la Asamblea, en forma presencial en el domicilio de la sociedad en horario de 9 hs a 13 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: mariaasanchez@live.com.ar

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

---

**TUAREG SOCIEDAD ANÓNIMA** Convócase a los Señores Accionistas de TUAREG SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2026, a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 09:30 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Calle Necochea 571, 2° Piso, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal establecido por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 3. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2025. 4. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Destino del resultado. Constitución de la Reserva Legal. 5. Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración, conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 6. Informe sobre el estado de avance del proceso de transformación de Unión Transitoria de Empresas a Agrupación de Colaboración Empresaria. Consideración y resolución al respecto. 7. Otorgamiento de facultades y autorizaciones para la realización de los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza, designándose a tal efecto al Dr. Pablo Marcelo Corvalán, D.N.I. N° 12.954.471,

y al Dr. Juan Martín Tercero, D.N.I. N° 18.500.207, en forma conjunta, separada, alternada o indistinta. Para asistir a la asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Los accionistas que concurren por representación deberán acreditar su personería mediante carta poder con firma certificada, en la que conste la autorización para representar al accionista en la presente asamblea y el Orden del Día a tratar. La documentación a tratar se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social. EL DIRECTORIO

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

---

**GAS DEL SUR S.A.:** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 19 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José, Guaymallén, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCIÓN ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

S/Cargo

20-21-22-26-27/05/2026 (5 Pub.)

---

**Frubberries S.A.-** CONVOCATORIA: El Directorio Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Junio de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social , Toledo 2638, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza; para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para suscribir el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2025 que consta de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y anexos complementarios e Informe del auditor independiente; 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de honorarios de los mismos; 4) Destino del resultado del ejercicio N° 22 cerrado 31/12/2025.

S/Cargo

19-20-21-22-26/05/2026 (5 Pub.)

---

**LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A.(S.F.L.)** Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 05.06.2026, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de los estados contables e informe de la Comisión de Control de Gestión, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2025 y el 31.12.2025; 3) Presentación de informe por parte de la Comisión de Control de Gestión, y su opinión fundada del Presupuesto General Anual preparado por ese cuerpo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Cláusula CUADRAGÉSIMA PRIMERA Punto b del Reglamento Interno, inserto del Estatuto Social; 4) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 01.06.2025 y el 31.05.2026; 5) Designación de nuevo Directorio compuesto por cinco (5) directores titulares y tres (3) directores suplentes 6) Designación de los nuevos

miembros que integrarán la Comisión de Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUADRAGÉSIMA del Reglamento interno, inserto en el Estatuto de la sociedad 7) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el Punto 2 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

S/Cargo

19-20-21-22-26/05/2026 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EX-2020-06271724- -GDEMZA-DMI#MEIYE. REF. S/ INSCRIPCION DE CANTERA -ARIDOS DEL SUR-SAN RAFAEL- DESTEFANO MAURICIO.En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 y ccs. De la Ley N°9.529, el Sr. DIRECTOR DE MINERÍA de la Provincia de Mendoza, notifica a interesados la existencia de petición de inscripción de Mina de Tercera Categoría ubicada en terreno de dominio estatal, en el departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, conforme presentación realizada en orden N° 2, de fecha 21 de Diciembre de 2020, ante Escribanía de Minas de la Dirección de Minería. Coordenadas solicitadas y graficadas: Campo Inchauspe 69: PUNTO 1: x: 6163634,96, y: 2562570,42; 2. x: 6163963,94, y: 2562623,86; 3: x: 6163865,24, y: 2563535; 4. x: 6163594,98, y: 2563463,47; 5: x: 6163574,47, y: 2563193,57. Area a reservar aproximada: 28 HA.8.172,44 m2.- Coordenadas Posgar 07 faja 2: PUNTO 1: x: 6163429,67, y: 2562480,77; 2. X: 6163758,62, y: 2562534,21; 3: x: 6163659,92, y: 2563445,34; 4: x: 6163389,66, y: 2563373,81; 5: x: 6063367,15, y: 2563203,91. OBSERVACIONES: Se graficó la presente Cantera en el Catastro Minero, la misma no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Se hace saber que los interesados podrán deducir oposición al presente pedimento, en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación edictal.

S/Cargo

22/05 05/06/2026 (2 Pub.)

### REMATES

(\*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-03795360-6 ((012004-251706)) caratulados "MARIFER S.A C/ CHACON JESUS ANGEL Y OTS. P/ EJECUCIÓN PRENDARIA", rematará DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2026 (29/05/2026) a las DOCE HORAS, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de JESUS ANGEL CHACON D.N.I. N° 30.987.387, CUIT N° 20-30987387-5: marca HONDA, Modelo ACCORD EX-RL, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 1997, Motor marca HONDA N° F22B13497533, chasis marca HONDA N° 1HGCD566XTA235466, Dominio BHR868; GRAVAMENES: Embargos: de estos autos N° CUIJ: 13-03795360-6((012004-251706)) caratulados "MARIFER S.A C/ CHACON JESUS ANGEL Y OTS. P/ EJECUCIÓN PRENDARIA, por \$735.582,07 al 25/03/2026. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, sin deudas al 11/05/2026; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), con incrementos mínimos entre las sucesivas y eventuales posturas de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando

comprador acto subasta dinero efectivo: Señá 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos en la mañana o tarde, en calle Manuel A. Saez N° 8274, B° San Ignacio de Loyola, Lujan de Cuyo, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

S/Cargo

22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

(\*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N°2416, con domicilio legal en Calle Maza N°83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en Autos CUIJ:13-07709289-1 ((022651-7344)) CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SOSA MARCOS ROLANDO P/PRENDARIA, Orden GEJUS PAZ, San Rafael, Mendoza, a cargo de la DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE Juez Secretaría Dr. Marcos TOMASSETTI, rematará el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (15/06/2026) a las once(11) horas.Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.- Sector Este-. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: Se trata de un automotor DOMINIO AE872PZ, MARCA CITROEN, TIPO FURGON, MODELO BERLINGO FURGON HDI 92, MARCA MOTOR CITROEN, NRO DE MOTOR 10JBGR0029580, MARCA DE CHASIS CITROEN, NRO DE CHASIS 8BCGC9HPANG512674. Año fabricación 2.021.- Base de venta: NUEVE MILLONES (\$9.000.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. Lugar de exhibición: Calle Sarmiento 5600 y callejón público Los Girasoles, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Teléfono contacto Martillero 2625-412481.- En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art.46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,25% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.254 del CPCCT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez(10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art.31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Prohibición de Compra en Comisión. (art.268 inc.I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N°1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automotor marca Citroën, Modelo Berlingo Tipo Furgón, HDI, diesel, con ploteado color rojo, Dominio AE872PZ, parabrisas con golpe y trisadura de piedra, falta antena de radio, detalle de peladura de ploteado con rueda de auxilio y cuatro ruedas armadas con mucho desgaste, más de medio uso, con gato, tablero completo con radio estéreo "pionner", tapizado sanos con Kms. 274.460 recorridos, Batería marca Ledavo 12-75 amp. Faros sanos, espejos retrovisores sanos, sin tazas, sin kit de seguridad. DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes: \$1.284.370,67 al 09/02/2026.- Gravámenes: Prenda en Primer Grado a favor de Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para fines determinados Monto \$1801979,98 Fecha de inscripción 23/07/2021.- Embargo: N°Orden:1, monto: \$23.698.203 Fecha de inscripción 17-02-2025. Autos 7344 CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SOSA MARCOS ROLANDO P/PRENDARIA - Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel.2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo

22-27/05/2026 (2 Pub.)

(\*)

ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, por Orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Segundo, Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Conjuez: Dra. MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N°258.605(13-03971570-2), caratulados "HOGAS ROLANDO Y RODRIGUEZ HELIDA P/SUCESIÓN", REMATARÁ EL DÍA CINCO(05) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs), en la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en Planta Baja del edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR (art.275 del C.P.C.C.yT.), con una BASE DE PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$37.500.000.-) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), a fin de que se efectúe la SUBASTA DEL INMUEBLE ubicado en calle PELLEGRINI N°702 (N° DE PUERTA 714) ESQ. PASCUAL SEGURA, VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA de titularidad de los causantes Rolando Hogas Vegas y Helida Rodríguez Ruiz, INMUEBLE inscripto al Asiento 17.249 fs.610 Tomo 67 "E" de Godoy Cruz, Matrícula SIRC N°500624296 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Primera Circunscripción Judicial. Posee una SUPERFICIE según título y plano (S/N EXPTE MUNICIPAL 7638 (13/10/1970)) de 256m2 y según catastro de 248m2. LÍMITES: Norte: en 15,52m c/frente a calle Pellegrini; Sur: en 14,92m c/José Alberto Rodríguez; Este: en 15,41m c/frente a calle Pedro Pascual Segura; y Oeste: en 20,19m c/Susana Amalia y Beatriz Mónica González; Nor-Este: c/ochava frente a calle Pellegrini y Pascual Segura. MEJORAS: pisa sobre el terreno una casa de construcción mixta de tipo tradicional, con material de adobes, mampostería y ladrillos; aberturas de madera con vidrio repartidos; con pisos de baldosas calcáreas en partes, de cerámicos en cocina y baños, y de cemento llaneado en otras áreas, con cielorrasos de yeso en la mayor parte del inmueble, y de machimbre con tirantes de madera, y placas de cartón en otros sectores; con techo de chapa sinusoidal y de caña y barro en su mayor parte, y de losa con cobertura de membrana en el resto de la propiedad. Se distribuye en un salón grande con baño, una cocina comedor, cuatro habitaciones, un baño interno, un garage, y un patio con un baño exterior; cuenta con servicios de agua corriente, electricidad, cloacas, gas domiciliario (actualmente sin medidor con interrupción del suministro). ESTADO OCUPACIONAL: la vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Mayra Ledesma, DNI40.269.491 (esposa de Rodolfo Hogas) con tres(3) hijas menores de edad y la Sra. María Magdalena Clauson (madre de Rodolfo Hogas). INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula SIRC N°500624296, Procedencia: Totalidad del N°17.249 fs.610 del T°67 E de Godoy Cruz; Padrón Territorial: 05-017389; Nomenclatura Catastral: 05-01-07-0003-000008-0000-5; Avalúo Fiscal rige (2026): \$10.672.774,00; Deuda ATM al 05/03/2026 de \$210.997,36; Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón Municipal: 2664 Deuda al 17/03/2026 de \$402.109,09, Departamento General de Irrigación: No Posee Derecho de Riego; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. N°056-0012000-000-8 Deuda al 13/05/2026 de \$380.299,28; Distribuidora de Gas Cuyana S.A. No posee suministro de gas natural habilitado, sin servicio activo y sin deuda a 13/03/2026 de \$0; Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz: Deuda al 16/03/2026 \$47.400,00; Dirección Provincial de Vialidad: se encuentra exento. GRAVAMENES VIGENTES: ninguno. El adquirente deberá abonar el 10% seña con más el 3% de comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta; y el saldo de precio, el pago del impuesto fiscal 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, al aprobarse el remate (art.276 inc.b y 287 del CPCCyT). Se encuentra a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Prohibición: de compra en comisión (art.268 inc.I y 274 inc.J del CPCCT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Pellegrini 702 (N° de Puerta 714) esq. Pascual Segura, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, los días VIERNES en horario de 11:00 a 12:00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle San Martín 478, Piso 2 Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com. ANA LAURA CAPARRÓS. MARTILLERA PÚBLICA. MAT. 3.408.

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

Marcos Ariel KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 3417, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN

ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 279883 caratulados "MERCADO ANDREA BELEN C/ MAYAN ENRIQUEZ MARINA SILVIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", rematará el día 28 de MAYO de 2026, a las 10:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada sito en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza, autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" al mejor postor, con la base de PESOS QUINCE MILLONES con 00/100 (\$15.000.000.-) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS CIENTO MIL (\$100.000). Se rematará el 100% del bien propiedad de la demandada MAYAN ENRIQUEZ MARINA SILVIA DNI N° 23.536.138, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio AE034LR, marca FIAT, modelo TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6, tipo PICK-UP CABINA DOBLE, motor marca FIAT N° 552810023565681, chasis marca FIAT N° 988226418LKD06100, modelo año 2020. GRAVAMENES Y DEUDAS: Prenda en Grado 1, Acreedor prendario FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Cuit: 30-69230488-4 por \$914.931,11, Fecha de Contrato Original: 21/01/2020 Cuotas: 64 Fecha de Inscripción: 29/01/2020 Fecha de Reinscripción: 14/01/2024; Embargo \$20.000.000, fecha 31/10/2024, estos Autos; Embargo \$45.000.000, fecha 21/10/2025, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$375.662,54 al 13/03/2026 actualizable a la fecha de pago; MULTAS al 11/03/2026: Acta N° 320654, Código infracción 1, fecha 11/02/2020 por \$318.816 en RN 12 KM 1231,6 Villa Olivari, actualizable a su efectivo pago. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar el 10% de la seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, y el saldo luego de aprobada la subasta. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C.yT.). El martillero no hará entrega del automotor, hasta tanto no se le exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado. El retiro, gastos de depósito posterior a la subasta y traslado será a cuenta del adquirente a partir de la fecha de subasta. EXHIBICIÓN: Miércoles 27 de MAYO de 16:00 a 18:00hs en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza Informes Juzgado o Martillero 2615186836-2615633183-2615178874; www.martilleroskollenberger.com.ar.-

S/Cargo

20-22-27/05/2026 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael autos N° 6.572 caratulados "CHIDAINÉ SERGIO MARTIN c/ CONSTRUCTORA QUIROZ SRL Y OTROS p/ PROCESO DE CONSUMO", REMATARA DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en los estrados del juzgado sito en calle Independencia N° 120 de General Alvear Mendoza, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, el 100% del inmueble embargado inscripto en la matricula N° 13.568/18 propiedad del señor Vargas Jesús Ernesto, D.N.I. N° 26.245.072. Inmueble ubicado en General Alvear distrito Alvear Oeste, con frente a calle "M" y calle "10"; Con una superficie total según título de 15 hectáreas. Inmueble libre de mejoras y plantaciones, solamente con arbustos naturales, una pequeña construcción en ruinas, límites abiertos, en la zona servicio de agua potable y luz eléctrica.- ESTADO OCUPACIONAL: Libre de ocupantes. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-2 de la Matricula N° 13.568/18 de General Alvear, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 18-033241 Deuda al día 25/03/26 \$419.016,74.- Nomenclatura Catastral 18-99-00-0600-330960-0000.6.- Departamento General de Irrigación: Servicio superficial 3084-938. Sin deuda al día 01/04/26.- Municipalidad de General Alvear, No cuenta con Padrón Municipal.- GRAVAMENES: B-1 EMBARGO PREVENTIVO: \$2.904.592,10.- presup. prov. p/resp. a cap., costas, gastos e intereses en estos autos. Reg. a fs. 181 T° 188 de Embargos. Ent. N° 333797 del 05/11/24. B-2 EMBARGO: \$15.365.831.- Autos N° 7274 GIRAUDO HERNANDO ESTEBAN c/ VARGAS JESUS ERNESTO Y OTROS p/ CAMBIARIA, del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1 de la Segunda Circ. Judicial. Reg. a fs. 53 T° 189 de Embargos. Ent. N° 345061 del 03/05/25.- B-3 EMBARGO PREVENTIVO: \$ 54.000.725.- presup. prov. p/resp. a cap., costas, gastos e intereses en autos. N° 211.220 CESCA MILENA ESTEFANIA c/

CONSTRUCTORA QUIROZ SRL Y OTROS p/ PROCESO DE CONSUMO del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1 de la Segunda Circ. Judicial. Reg. a fs. 136 T° 189 de Embargos. Ent. N° 352266 del 26/08/25.- B-4 EMBARGO POR AMPLIACION: \$15.000.000.- en estos autos Reg. a fs. 153 T° 189 de Embargos. Ent. N° 353410 del 16/09/25.- B-5 EMBARGO PREVENTIVO: \$110.578.353.- en concepto de capital en autos N° 211.389 GUARDIA MANUEL ALEJANDRO Y OTROS c/ CONSTRUCTORA QUIROZ SRL Y OTROS p/ PROCESO DE CONSUMO, del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1 de la Segunda Circ. Judicial. Reg. a fs. 154 T° 189 de Embargos. Ent. N° 353491 del 17/09/25.- B-6 EMBARGO POR AMPLIACION: \$50.000.000.- en estos autos. Reg. a fs. 176 T° 189 de Embargos, Ent. N° 356193 del 28/10/25.- B-7 CONVERSION: Se convierte en ejecutorio el embargo preventivo de B-1 y sus ampliaciones en B-4 y B-6. Reg. a fs. 82 T° 25 de Aclaraciones. Ent. N° 361866 del 15/01/26.- Condiciones de subasta: Comprador deberá pagar en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O TRANSFERENCIA BANCARIA, la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto, 10 % de seña y 3 % de comisión del martillero. El saldo de precio, 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Base subasta, \$ 37.500.000.- con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL \$ 100.000 art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Queda prohibida la compra por comisión. La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo

18-20-22/05/2026 (3 Pub.)

Orden Quinta Cámara Laboral, Primera Circunscripción, Martillero Matrícula 1972. Autos: "163467, caratulados: "MARINO GRACIELA ANTONIA Y OTS. EN J. N° 157474 C/ COOP. AGRÍCOLA VITIVINÍCOLA GUAYMALLÉN LTDA. P/ EJEC. DE SENTENCIA Y HONORARIOS", CUIJ. 13-06859140-0((010405-163467)).- Venta del 100% de un inmueble con mejoras: Bodega, vivienda y oficinas; compuesto por tres fracciones, superficie unificada s/Mensura n°04-51564 de 6414,43m2 y s/Tit.: 6473,96m2. Inmueble embargado perteneciente a la demandada COOP. AGRÍCOLA VITIVINÍCOLA GUAYMALLÉN LTDA. CUIT: 30-51786719-1. Rematará el Día 29 de Mayo de 2026, a las 11.00 hs.; en Oficina de Subastas Judiciales sito San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, será autorizado por el Sr. Jefe de la misma. A Viva voz, Mejor Postor, Base y Estado en que se encuentra. La subasta se hará conforme lo dispuesto por la Acordada N°19.863 y Acordada N°22.070 (modificatoria del Ac.19.863), a viva voz. Fracciones embargadas inscriptas Registro Público: Título "A", 3ra. Insc. As. 96266, fs.795, T°101"C" Guaymallén, continuación Matrícula FR. SIRC.0400591468, Superficie Título y plano: 4.869,90m2. Esc. 115, Venta. Miguel López Puga y otros a Cooperativa Agríc. Vitiv. Gmllén Ltda. Fecha: 31/07/1969. Escb. Emilio Fluixa, reg. 104 Capital. Título "B", inscripto a FR. SIRC: 0400011524. Superficie Título: 1408,14m2. Esc. 239, Venta.- Manuel Hernández y ots. A Coop. Agríc. Vitivinícola Gmllén. Limitada. fecha 09/09/1974, Escribana Celia Oberti, a cargo interinamente del registro 104 de Capital. Título "C", Folio Real SIRC.0400059134, Superficie Título y plano: 195,92m2. Esc.373, "Venta".- Emilio Sebastián Hernández y otros-aCooperativa Agríc. Vitiv. Gmllén Ltda. Protocolo Gral. Fecha 05/12/1986, Pedro Felipe Vacas, Abogado en función Notarial, Titular registro 204 de Capital.- Inmueble unificado ubicado en calle Buenos Vecinos N° 618, Distrito Rodeo de la Cruz, Kilómetro 11, Dpto. Guaymallén, Mendoza. Límites, Norte con Manuel Hernández (pto.1-4), en 144,60m. Sur: Antonio Galmes, (pto.2-3) en 144,27m. Este: Calle Buenos Vecinos, (ptos.1-2) en 45,35m. Oeste: Manuel Hernández e Hijos, (ptos.3-4), en 44,27m. Padrón Municipal: Fracción A: 40.075, (actual baja); Fracción B y C: 34352. Derecho de Riego: C.C.1068, Título A , Eventual, sup. 4.870m2, por Rio Mendoza. Canal Cacique Gmllén. Rama Mathus Hoyos, Hijueta Confín Desagüe. PG. 222111 PP.175. Plano 5151-C. Tiene Pozos 04/1587 de 4pulg. y 04/1925 de 6pulg. Superficie Mensura: 6.414,43m2. Sup cubierta 3.600m2. Capacidad Bodega: 65.000 hlts., mampostería; según plano Mensura y Unificación 04/51564, D.P.Catastro.- Nomenclatura 049900040047247600008, Padrón Territorial: 04-102760. Avalúo 2026 \$118.796.258.- GRAVÁMENES: la Matrícula SIRC.0400591468; ubica Embargo (2-B): \$2.395.504. Por

oficio en J: 163.467, estos autos. Reg. A fs. 200 T°608, Embargos Generales, entrada 19/04/2023.- Matric. SIRC. 0400011524. Embargo (5-B): \$100.000.-, en Juicio FMZ 29489/T/A/2015, "AFIP C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda.P/ Ejecución Fiscal". 4to. Juzgado Federal, Mza. Reg. a fs.79 T°595, Embargos Generales, entrada 08/07/2021.- Embargo (6-B): \$10.000. Por oficio Juicio FMZ 7499/2013, "AFIP C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda.P/ Ejecución Fiscal". Juzgado Federal n°4, Mza. Reg. fs.178 T°597, Embargos Generales, entrada 28/10/2021.- Embargo preventivo (7-B): \$2.307.000.- , en J: 157.539, Sánchez Marcela E., C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda. P/Despido. Cuarta Cámara Laboral, Primera Circ. Judicial, Mza. Reg. fs.39 T°600, Embargos Generales, entrada 16/02/2022.- Embargo (8-B): \$ 2.395.504.-, en J:163.467, estos autos. Reg. fs.75 T°602, Embargos Generales, entrada 13/05/2022.- Embargo (9-B): \$47.908,70.-, en J:FMZ 1715/2017, "OSPAV C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda. S/ Ejecución Fiscal". Juzgado Federal n°2, Sec.3, Mza. Reg. fs.162 T°605, Embargos Generales, entrada 04/11/2022.- Embargo Ejecutivo (10-B): \$156.160,36, en J: 1393554, "D.G.I. C/COOPERATIVA AGRICOLA VITIVINICOLA GLEN P/APREMIO"; Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario n°2, Sec.3, Mza. Reg. fs. 89 T° 620, Embargos Grales., entrada13/12/2024.- Matrícula SIRC.0400059134. (1-B): Embargo preventivo \$950.000.-, en J:157.140, "Casanova Carlos A. y otros, C/Coop. Agrícola. P/ Despido". Sexta Cámara Laboral, Primera Circ. Judicial, Mza. Reg. fs.03 T°554, Embargos Generales, entrada 08/06/2017.- (3-B) Embargo: \$792.000, en J. 157539, "SANCHEZ MARCELA C/COOPERATIVA AGRICOLA VITIVINICOLA GUAYMALLEN LTDA P/DESPIDO", 4°Cam. del Trabajo Mza., Reg. fs. 20 Tomo 562, Embargos generales, entrada 12/12/2017, PROVISIONAL POR 180 DIAS por falta del sello aclaratorio de la firma del Juez y/o Secretario. (4-B). Embargo por Ampliación, relac. As. B-1 por \$3.500.000.-, en J:157.140, "Casanova Carlos A. y otros, C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén. P/Despido". Sexta Cámara Laboral, Primera Circ. Judicial, Mza. Reg. fs.143 T°597, Embargos Generales, entrada 20/10/2021.- (5-B). Aclaración: se convierte en definitivo el Embargo Preventivo relac. con As. B-1, en J:157.140, "Casanova Carlos A. y otros, C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén P/Despido". Sexta Cámara Laboral, Primera Circ. Judicial, Mza. Reg. A fs.190 T°54, Aclaraciones Generales, entrada 20/10/2021.- (6-B). Embargo \$2.395.504.-, en J:163.467, estos autos. Reg. fs.199 T°608, Embargos Generales, entrada 19/04/2023.- Observaciones D-1, 1 Aclaración: Autos 157140, 6ta. Cam. Laboral, 1ra. Circ. Mza., donde se ordenó as. B-4, se aclara que Cooperativa Agrícola Vitivinícola Guaymallén y Cooperativa Agrícola Vitivinícola Guaymallén Limitada, son la misma persona Jurídica, reg. Fs.185, t°56 de Aclaraciones. Entrada 28/09/22. Matrículas actualizadas al 08/10/24.- INHIBICIONES: Entrada: 2337268. Fecha ing.: 14/12/2022. Fecha Vto.: 14/12/2027. Motivo: Inhib. Común Gral. Tomo:3470. Foja:146. Expediente: 1.000.095. Municipalidad de Gmlén.C/ Coop. Agric. Vitiv. Gmlén p/ Apremio. 1er. Tribunal de Gestión Asociada, Tribunales Tributarios , 1ra. Circ.- Entrada: 2331552. Fecha ing.: 30/11/2022. Fecha Vto.: 30/11/2027. Inhib. Común Gral. Tomo:3460. Foja:131. Expediente: 1.391.470. Caja Forense C/ Coop. Agric. Vitiv. Gmlén Ltda. p/ Apremio. 1er. Tribunal de Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- Entrada: 2573431. Fecha ing.: 01/07/2024. Fecha Vto.: 01/07/2029. Inhib. Común Gral. Tomo:3855. Foja:38. Expediente: 1.872.933. DGI.C/ Coop. Vit. Gllén. Ltda. p/ Ap. 1er. Tribunal de Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- Entrada:2.567.937. Fecha ing.: 13/06/2024. Fecha Vto.: 13/06/2029. Inhib. Común Gral. Tomo:3846. Foja:109. Expediente: 1.128.968. Municipalidad de Gmlén. C/ Cooperata. Agric. Vitiv. Gmlén. Ltda. p/ Ap. 1er. Tribunal Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- Entrada:2.295.789. Fecha i08.: 08/09/2022. Fecha Vto.: 10/09/2027. Inhib. Común Gral. Tomo:3398. Foja:82. Expediente: 1.294.949. Dpto. Gral. Irrigación C/ Cooperativa Agrícola p/AP. 1er. Tribunal Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- DEUDAS: Aguas Mendocinas, AYSAM S.A: No posee cuenta asociada, no registra deuda.- Vialidad Provincial: Exento de pago.- Irrigación: fecha 27/04/2026, adeuda: \$3.541.496,52. Distribuidora Gas Cuyana, fecha 07/05/2026. Cuenta 20345475, deuda: \$73.592,99.- EDEMSA.: fecha 07/05/2026, Número de NIC. 1502994 no posee deuda.- Municipalidad Guaymallén: fecha 27/04/2026. Padrón 34352, deuda: \$1.730.843,98.- A.T.M.: fecha 27/04/2026, registra deuda de: \$1.875.859,85. Deudas detalladas ajustables fecha efectivo pago. MEJORAS: El inmueble es ocupado en calidad de cuidadora por la Sra. Triana Chacón DNI. 42.670.936, junto con su grupo familiar. En general todo el predio se encuentra en regular estado de conservación y tiene las siguientes mejoras: un sector de vivienda, otro de oficina, la Bodega y patio de maniobras, todo en avanzado estado de abandono y deterioro. Desde la calle, con frente vista al Este, se ubican dos galpones de doble altura, unidos entre sí, con paredes de ladrillos pintadas de color terracota, negro y crema, dice: "Vinos TRASLAVIÑA"; tres

entradas vehiculares protegidas con portones de chapa metálica, una entrada peatonal que conduce a la vivienda y ventanas con protecciones metálicas; veredas sin contra piso y puente con hormigón molido y deteriorado. Hacia atrás tres galpones más adosados a los anteriores. Los galpones algunos con cabreadas y correas en madera sustentando la cubierta de chapa metálica y otros con arcos metálicos sustentando la chapa metálica; columnas metálicas reticuladas y de cemento. Hacia atrás dos galpones más ubicando los lagares. Ingresando al interior de la parcela a través del portón metálico pintado con letras, se encuentra patio en partes de tierra y cemento con vegetación malvones y rastrojos; una balanza de pesado, Báscula. Al costado norte del patio, se encuentran agrupadas la vivienda, oficinas, hacia el fondo, el patio de Maniobras. En el interior de la bodega se aprecian distintas altimetrías comunicadas por escaleras de hormigón, dando lugar al tránsito de las distintas actividades, las escaleras están muy deterioradas, por lo que se hace imposible transitarlas. Vasijas vinarias y piletas dispuestas entre pasillos de circulación interna, repartidos en tres niveles de altura: 3,30m., 2,80m. y 2,00m., también se aprecian las construcciones de las vasijas, algunas de concreto de hormigón y ladrillos, metálicas acero inoxidable y otras de madera, tipo tonel o barricas; piletas de contención. Tanque de agua de hormigón. Se observa pozo en desuso, tapado con placas de cemento, interno encausado por cañerías y tubos metálicos; no se puede precisar su numeración. Los pisos son de cemento alisado. La vivienda, oficinas, escritorio, laboratorio, baños para el personal, depósitos, gaceta de control, están dentro de los galpones en condiciones de deterioro y abandono. La vivienda: compuesta por cocina, baño, pasillo y dos habitaciones; paredes revocadas y pintadas, pisos calcáreos y cerámicos, cielo raso de lienzo suspendido, carpintería de madera con puertas placas y de tablero, también se reitera, en mal estado de conservación. El baño con ducha, inodoro bidet, sin lavatorio, con una abertura en el techo para ventilación. Cocina - comedor: alacenas, con bacha para lavado y grifería metálica embutida, ventana de ventilación hacia el exterior. Dos dormitorios y pasillo, pisos cerámicos, cielo raso de lienzo, paredes revocadas y pintadas. Oficinas, baños, escritorios, se encuentran dispuestos detrás y a continuación de la vivienda. Los baños con letrinas lavatorios y otros con inodoros. Puertas placas de madera pisos calcáreos y enlucidos. Cielos rasos en concreto, losa pintados y otras con soleras y machihembre de madera visto. Habitación que fue usada como laboratorio. Capacidad de la bodega según plano de mensura 65.000,00hls. Detrás de los galpones ubica el patio de maniobras, del cual no se pudo ingresar, dado que los accesos al mismo por medio de portones metálicos, están sellados, soldados para impedir el acceso y por medidas de seguridad; por una ventana pequeña se obtuvieron fotos del patio. NO tiene Servicios en funcionamiento. La zona tiene servicio de cloacas alumbrado público y recolección de basura cada 15 días, asfalto sin cordón. CONDICIONES: Subasta conforme lo dispuesto por Ac. 19.863 y Ac. 22.070, a viva voz, PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$118.796.258,00) DE BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), debiendo depositarse en el acto el el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero, el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo una vez aprobada la misma. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma.- Obtención del certificado catastral a cargo del adquirente. - No se admitirá la compra en comisión. Desígnase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate. Títulos, informes y fotografías agregadas en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta, falla o defectos de los mismos, como así también de los edictos publicados. Posterior al acto de remate. Informes: Cámara autorizante y/o Martillero, cel. 2616346878, Godoy Cruz 2501, Guaymallén, Mendoza.

S/Cargo

18-20-22-26-28/05/2026 (5 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillera 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 415.201, "VELAZQUEZ MARCELO FABIAN C/VELAZQUEZ GUSTAVO DAVID, VELAZQUEZ HECTOR ADRIAN, VELAZQUEZ CRISTIAN JESUS Y OTROS P/ACCIONES SOCIETARIAS", rematará JUNIO UNO (01) de 2.026, A LAS DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, ubicado en: CORDOBA 101, ESQUINA TABOADA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA.-

SUPERFICIE: 296 mts.2, según Título que se encuentra agregado en autos. Límites: NORTE: Gino Fava, en 30 mts.; SUD: Calle Córdoba en 27 mts. 17 cm., ESTE: Calle Taboada en 7 mts. 17 cm., y OESTE: Homero Eberhardt en 10 mts. formándose en la intersección de las dos citadas arterias, una ochava de 4 mts. de base.-INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 06-04313-7, NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-01-03-0004-000015-0000 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Asiento N°16.905, fs, 237, T° 56, C, de Luján de Cuyo, (Hoy Matrícula N° 257736/6 de Folio Real).-MUNICIPALIDAD DE Luján de Cuyo: PADRONMUNICIPAL: 343. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 1.019.457,53 al 08/04/2026, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ Y SERVICIOS DE AGUA \$ 2.990.576,39 al 20/04/2026. GRAVAMENES: NO POSEE.- MEJORAS: Inmueble dispuesto en dos plantas. PLANTA BAJA: Salón comercial donde hoy funciona una casa de Servicios Fúnebres. Recepción vidriada con Blindex con una separación del mismo material oficina – privado, en este sector se observa rotura en el cielo raso y pared, que según manifestaciones del Sr. Gustavo Velazquez se produjo por un pequeño incendio. Un baño toilette con inodoro, lavamanos y ducha, revestimiento con azulejos hasta el dintel. Atravesando una puerta de placa ubica un salón con una división donde se encuentra un baño completo. Pequeño espacio abierto con muebles para cocina. Pasillo con dos baños que hoy están clausurados por falta de agua. A continuación Salón grande (espacio para los deudos) y dentro otro salón pequeño (sala velatoria) con asientos de material con posaderas revestidas con cuerina color blanco. Luego ingresamos a un amplio garaje para dos vehículos a la par, adjunto a éste otro galpón - garaje amplio en muy mal estado de uso y conservación con techos de chapa con evidentes marcas de humedad y filtraciones. Por escalera de material con salida a la calle subimos a la PLANTA ALTA: Departamento – vivienda familiar que cuenta con living – cocina comedor integrados, con filtraciones en los techos en razón de que las tejas estilo español del techo se encuentran rotas. Los cielo rasos todos de madera y rollizos. Tres habitaciones sin placares empotrados. Baño muy amplio con bañadera tipo jacuzzi, en la zona del cuadro de ducha sin revestimiento. El resto todo revestido en cerámico hasta el techo. Salida a patio con contrapiso en mal estado, con dos puertas ventanas, con proyección a futuro balcón. Churrasquera de ladrillos tradicional. AVALUO FISCAL 2.026: \$ 26.676.689,00.- BASE DEL REMATE: \$ 80.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 300.000,00 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor. Comprador abonará acto subasta 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal a cargo del Adquirente, saldo a la aprobación. La obtención del certificado Catastral correspondiente, será a cargo del adquirente (art. 271, inc. J) CPCCyT. Queda excluida la posibilidad de la Compra en comisión y de la cesión del Boleto de Compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera:2615605372, magag\_aran@hotmail.com-

S/Cargo

18-20-22-26-29/05/2026 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.022.363, caratulado "MINATTI ORLANDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 28 de MAYO de 2026, a las 12:00 horas, SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR del motovehículo DOMINIO: 997-EWB marca ZANELLA, 110 cc, modelo BZ DUE 110 Sport, año 2010 de titularidad del fallido; Base: OCHENTA MIL (\$80.000); en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del CPCCT. Podrán pujar con incrementos mínimo de PESOS CINCO MIL (\$5.000), 100% motovehículo dominio 997-EWB, Marca ZANELLA, Modelo DUE 110 SPORT, Tipo MOTOCICLETA, Modelo año 2009, motor marca ZANELLA N° 1P52FMH09040181, cuadro marca ZANELLA N° 8A6MBSVCZAC000239. Gravámenes: detalle en autos. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto, en efectivo o mediante transferencia bancaria, la totalidad del precio, el 10% por la comisión del Martillero y el 4,25% del Impuesto de Sellos. A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos

autos: (Datos: Cuenta bancaria n°9939280602; CBU:0110606650099392806025; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70299971366). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente, y la inscripción registral sólo podrá efectuarse a favor de quien resulte adquirente en subasta (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Hágase saber al adquirente que la posesión del rodado solo será entregada una vez que se encuentre aprobada la subasta e inscrita la transferencia registral. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.-

S/Cargo

20-21-22-26-27/05/2026 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Quinta Camara del Trabajo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°167.700 caratulados MORALES JOSE LUIS Y OTROS EN J.165.512 C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/ EJECUCION DE SENTENCIA. Rematará el 28 de MAYO próximo a las 10:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Buenos Vecinos N°S/N, fracción II, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de UN MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON 29 DECIMETROS CUADRADOS. (1.889,29m2), y Según Plano Mensura (1.909,29m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Silvana Beatriz Rodríguez en 49,38 metros; Al SUD con Roberto Luis Lamas en 49,93 m2 ; Al Este con José Fernando Andino en 34,41 metros y con Fracción I en 4,12 m2; Al Oeste con Calle Buenos Vecinos, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 203.173/4, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°04-19685-3; Municipalidad Guaymallén, Padrón Municipal cuenta N°84.437; Nomenclatura Catastral N°04-99-0400-464485-0000-0; Irrigación N°1068-1671 y Subterráneo 4-1062. GRAVAMENES: I) Embargo \$300.000 en J. FMZ 49874/T/A/2017 AFIP C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJ. FISCAL. del 2° Juz Fed Mendoza. T 593, fs 161, Entrada 2116813 del 07/06/2021. II) Embargo: \$2.210,10 x of del 10/08/2022 en J. 33072/2019 Cart. M.T.E C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/ EJ FISCAL. Del Juzg Fed N°4 de Mendoza. Reg a fs 24 T°604 Emb Generales. Entr. 2295194 del 07/09/2022. III) Embargo: por ampliación \$400.000. en J. 256.347 Cart. RODRIGUEZ PONS LEANDRO GUSTAVO C/ LAMAS ROBERTO P/ C/ CAMB. Del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Reg a fs 138 T°605 de Emb Grales. Entrada 2320108 del 02/11/2022. IV) Embargo: \$1.800.000. en J. FMZ 19799/2021, Cart AFIP C/ LAMAS ROBERTO JAVIER P/EJ. FISCAL. Juz Fed N°4, Sec Tributaria, Reg a fs 58, T°607 de Emb Grles, Entrada 2359919 del 03/03/2023. V) Embargo: \$53.367.327,86 en J. 167.700, Cart. MORALES JOSE LUIS Y OTROS EN J.165.512 C/ LAMAS ROBERTO JAVIER P/ EJ. SENTENCIA Y HONORARIOS. De la 5° Camara del Trabajo. Registrado a fs 31 T° 622 de Emb. Grles. Entrada 2722204 del 08/04/2025. VI) Embargo: S\$U 115.000. por of del 07/10/2025, en J. 262.892 Carat. ROMERO DANIEL CARLOS E ILDARRAZ JUAN CARLOS C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/ EJ HONORARIOS. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$639.916,13 al 13/03/25. Municipalidad de Guaymallén: Tasas y servicios \$1.649.355,87 al 13-03-2026. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A no posee número de cuenta asociada al 27/09/2025. Irrigación \$1.467.268,12 al 09/04/26. MEJORAS: Dicha propiedad es un Galpón con techo parabólico en chapa de zinc, con paredes de ladrillo, en dicha propiedad también posee una habitación antisísmica tipo depósito, se accede al inmueble por portón de chapa, en la actualidad el demandado guarda vehículos siniestrados que los mismo se van desarmando para la venta de autopartes. Pisos calcáreos en su mayor porcentaje y de tierra en un porcentaje menor Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$100.000.000,00 con incrementos no menores a \$1.000.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonará acto subasta y de contado 10% señal, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se

admite la compra en comisión. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

15-18-20-22-26/05/2026 (5 Pub.)

MENDEZ FERNANDEZ IRINA MACARENA, Martillero 3404, Chambouleiron 111, Villa Nueva, Guaymallén. ORDEN: CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, autos N°402860 "ANDRADA OLGA BENITA P/SUCESIÓN", rematará MAYO 27 DE 2026, NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30hs.), en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de ANDRADA OLGA BENITA, ubicado en calle 3 DE FEBRERO 1154, BELGRANO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, superficie según título 201,32mts2 y según plano DE 201,32mts.2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRÓN TERRITORIAL N°04-414629, NOMENCLATURA CATASTRAL: 040506007500003400001, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 077755, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN PADRÓN: 89503. AySAM: CUENTA N°059-0114386-000-3. Ecogas: 20012857. NO POSEE MEDIDOR DE EDEMSA. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$183.801,28 al 15/03/2026, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN: \$318.088,08 al 28/02/26. AySAM \$2.423.545,37 28/04/2026. ECOGAS: No presenta boleta adeudada al día de la fecha 04/05/2026 Todas las deudas actualizables al efectivo pago. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: No posee gravámenes. MEJORAS: Pisa sobre terreno con una edificación de una sola planta: FRACCIÓN A: compuesta por casa vivienda familiar en material de mampostería (ladrillo), pisos de mosaicos, techos en madera y caña con palos rollizos, dos dormitorios, un baño, cocina comedor, cochera para un vehículo, cubierta con techo en material de chapa. Dispone de los servicios de agua, gas, cloacas. No dispone del medidor de edemsa, se observa conexión ilícita al momento de la visita. Habitada al día de hoy por la Sra. Silvana Marianela Ledesma, hija de una de las herederas que conforma el acervo hereditario la Sra. Esther Mireya Tonnies. AVALÚO FISCAL 2026: \$4.755.075. BASE DEL REMATE: PESOS: TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).- Se le hace saber al Adquirente que en el acto de subasta deberá abonar seña 10% y 3% comisión del Martillero, quien extenderá recibo correspondiente (art.283 CPCCT) 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. Por su parte el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DIAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art.287, 288 y ccs., del CPCCT). Asimismo, se le hace saber al adjudicatario que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (ar.268 apart.I CPCCT), EL Martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Se deja constancia que no se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en la presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 2615438833 mendezwsp@gmail.com.-

S/Cargo

19-20-21-22-26/05/2026 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.653 caratulados: "BONINO ARRIGO ENRIQUE EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a ENRIQUE EDUARDO BONINO ARRIGO, con D.N.I. N° 11.487.601. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.707 caratulados: "DOMINGUEZ JULIO SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a JULIO SEBASTIAN DOMINGUEZ, con D.N.I. N° 30.096.118. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.701 caratulados: "MORALEJO TALIA GISELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a TALIA GISELA MORALEJO, con D.N.I. N° 27.847.858. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.999 caratulados "CISTERNA SAMUEL FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 11 de mayo de 2.026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SAMUEL FABIAN CISTERNA, D.N.I. N° 38.415.260, C.U.I.L. N° 20-38415260-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Callejón Sierra s/n (al fondo), continuación de Calle Atencio Rosas, pasando calle Gutiérrez, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de julio del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de agosto del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. EDUARDO PEREZ con domicilio en calle VENEZUELA N° 385 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo perezbel94@gmail.com con días de atención al público: Lunes Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. CUIJ: 13-08041945- 1 (011902-4359962) caratulado: "MIRON DANIEL ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 20/02/2026. Fecha de apertura de concurso: 20/04/2026 del Sr. MIRON, DANIEL ALEJANDRO; DNI N° 38.101.346; CUIT N° 20-38101346-5. Fechas Fijadas: hasta 25/06/2026 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 24/07/2026 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Sindico: YACIOFANO, SILVINA, DOMICILIO ELECTRÓNICO: silviyaciofano@hotmail.com. Celular: 2615462927. Domicilio Legal: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días de atención lunes, miércoles y jueves de 8hs a 12hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). de 8 hs. a 10 hs. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08071462-3 ((011902-4360022)) caratulado "BERARDINELLI SHEILA ANABELA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 15 de Mayo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BERARDINELLI, SHEILA ANABELA; D.N.I.N°40.594.579; C.U.I.L.N°27-40594579-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/03/26 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2026 a las 10:00hs. (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA CUIJ: N°13-08005316-3 ((011902-4359906)) caratulado "PISONERO JULIA p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de Presentación 12/12/25 Fecha de apertura de concurso preventivo: 30/03/26 de la Sra. PISONERO, JULIA, DNI N° 24.057.594 ; CUIT N° 27-24057594-4 Reprogramación de fechas: 14/05/26. Fechas fijadas: hasta 6/07/26, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 04/08/26 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores podrán presentar al síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores Síndico/a: contador: RODRIGUEZ

JULIO OSCAR DNI N° 13.184.387 Domicilio electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Celular: 261609400 Domicilio Legal: España 512, 2° Piso, Oficina 2; Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES - MIÉRCOLES – JUEVES. De 8 a 12 hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario (Acordada 02/07/2019 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones) De 9 a 11 horas. Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez, JUEZ.-

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-08074416-6 (011902-4360031), caratulados: "CORDOBA JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CORDOBA, JAVIER ALEJANDRO, DNI 32.352.738, CUIL 20-32352738-6. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez - Síndico Contador PEDRO EDUARDO FERNANDEZ, con dirección de correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com, Domicilio: Av. España 551 Piso: 1, Depto.: 1, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4252221 - 261-6935310. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaría.

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-08072216-2 (011902-4360024), caratulados: "SANCHEZ TANIA MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SANCHEZ, TANIA MICAELA, DNI 39.020.931, CUIL 27-39020931-8. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

---

concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EXEQUIEL FRIAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261 556 1812 y 261 509 0736 . Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaria.

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 80 de los autos CUIJ N° 13-07962496-3 (011902-4359839), caratulados: "CAGLIERO ARIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CAGLIERO, ARIEL ALEJANDRO, DNI 36.999.931, CUIL 20-36999931-2. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261 556 1812. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaria.

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 y 123 de autos N°13-07527093-8 caratulados: "OLIVA SILVIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 2 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SILVIA ALEJANDRA OLIVA, DNI

---

21.840.630, CUIL 27-21840630-6 con domicilio en Ejército Libertador 742, Barrio Chacabuco, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse....Con fecha 18 de Mayo de 2026 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DICIENUEVE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BALLESTEROS MIGUEL ÁNGEL DOMICILIO: Colon 430, 2º Piso, Oficina A, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-08072312-6 (011902-4360027), caratulados: "FERRER MANUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FERRER, MANUEL ALEJANDRO, DNI 35.547.469, CUIL 20-35547469-1. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo

electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com. Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaria.

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-08066311-5 (011902-4360013), caratulados: "MACACARO LAUREANO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MACACARO, LAUREANO EMMANUEL, DNI 41.794.300, CUIL 20-41794300-6. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli - Prosecretaria.

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-08021011-0 (011902-4359920), caratulados: "GOMEZ ADELA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de Abril de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GOMEZ, ADELA DE LOURDES DNI 10.736.522, CUIL 27-10736522-8. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes

formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora SANDRA BIBIANA MERINO, con dirección de correo electrónico: bbmerino2311@hotmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1221 Dpto 4 – Godoy Cruz Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2613381549. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaria.

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 48.000 caratulados "BASILI GERMAN ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de mayo de 2.026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GERMAN ALFREDO BASILI, D.N.I. N° 27.892.537, C.U.I.L. N° 20-27892537-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Nueva S/N, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintinueve de julio del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día doce de agosto del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Lunes Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08068478-3 ((011902-4360017)) caratulados CORRO FRANCO ALEXIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 04/05/2026. Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CORRO, FRANCO ALEXIS; D.N.I. N°37.513.986; C.U.I.L. N° 20-37513986-4. 2) Fecha de presentación: 20/03/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/07/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/08/2026 (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 07/10/2026 a las 10:00hs. en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-08074358-5 (011902-4360030), caratulados: "SAA CAMILA CONSUELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de Mayo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. SAÁ, CAMILA CONSUELO, DNI 40.218.226, CUIL 27-40218226-7. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO, con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4230187 y 2616536424. Fdo. Dra. Daniel Nuñez Porolli. Prosecretaria.

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial Autos N°10.551 caratulados "MORALES JUAN LUIS p/CONC. PREV." Fecha apertura concurso preventivo 06/04/2026 de JUAN LUIS MORALES, DNI N°D.N.I.14.670.977, CUIL N°20-14670977-0, con domicilio real Manzana A Casa 11, Barrio Valentini, San Martín, Mendoza. Fecha presentación 17/11/25. Fechas fijadas: 19/06/26 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art.14 Inc.3 LCQ) y los días 19/08/26 y 29/09/26, como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general, respectivamente. Síndico: contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal en Pasaje 3 Local 55 C.C.E.Y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:30 a 12:30hs., Tel. 261-6599953, correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Firmado: Dr.Pablo Germán Bellene, Juez.

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8 de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaríaúnica, a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, sito en calle Almirante Brown intersección Colón - Piso2, sector B, de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "BINSER SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" (MO- 23586-2025), comunica por cinco días que con fecha 13/03/2026 se fijó el vencimiento del periodo de exclusividad para el día 12 DE AGOSTO DE 2026, y la Audiencia Informativa a la que habrán de asistir el deudor, la sindicatura y los restantes acreedores que deseen y el comité de control para el día 5 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 horas. Firmado Dr. MAGNONI, Christian Mariano, Juez.- El presente edicto debe publicarse por el término de 5 días en

Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Moron, de mayo de 2026.-

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023411 caratulados "MORALES GUSTAVO DARIO P/QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/04/2026 la declaración de quiebra de GUSTAVO DARIO MORALES, DNI N° 26.406.192, CUIL: 20-26406192-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE JULIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANDRA BIBIANA MERINO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1221, DEPTO 4, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com.

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/50 autos N°13-07952577-9 caratulados: "RIQUELME ADRIAN GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RIQUELME, ADRIÁN GERMÁN, DNI 26.623.083, CUIL 20-26623083-5 con domicilio en Barrio Cordón del Plata, calle Suyai 2598, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE JULIO DE 2026

como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE JULIO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE DICIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1º Of. A, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 19/09/2023 de los autos CUIJ N° 13-07318608-5 (011902-4359238) caratulados: "MUÑOZ MARIA DE FATIMA P/ QUIEBRA DEUDOR ", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ MARIA DE FATIMA, D.N.I. N° 37.640.567. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 20 de mayo de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de de reprogramación de fecha 06/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ODORICO, LAURA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: oa.estudiocontable@gmail.com; y

domicilio legal en calle Almirante Brown N.º 2.076, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616978633. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08075236-3 (011903-1023481), caratulados: “ARROYO SOL AGUSTINA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 12/05/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SOL AGUSTINA ARROYO, DNI N°42.751.619, CUIL N°27-42751619-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/04/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/07/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/08/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/10/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

20-21-22-26-27/05/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-08055450-2 (011902-4359991), caratulados: "MANZANO MARÍA BELÉN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARÍA BELÉN MANZANO, DNI 41.083.993, CUIL 27-41083993-3. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B. Oficina "A", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2612439819. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo

19-20-21-22-26/05/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-07994261-2 (011902-4359889), caratulados: "GONZALEZ MONICA SANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MÓNICA SANDRA GONZALEZ, DNI 22.783.386, CUIL 27-22783386-1. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 02634507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

19-20-21-22-26/05/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08061789-9 (011901-1255207) AGUIRRE MIGUEL ALBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 05/05/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIGUEL ALBERTO AGUIRRE, DNI 18.081.711, CUIL 20-18081711-6, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 13/03/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/07/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/08/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 25/11/2026 a las 10. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

19-20-21-22-26/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-08024332-9 caratulados: "GONZALEZ NICOLAS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GONZÁLEZ, NICOLÁS DAMIÁN, DNI 34.896.307, CUIL 20-34896307-5 con domicilio en calle Villanueva N°456, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura

posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 08 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 06 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: Pelegrini 441 Local 3 Ciudad de Mendoza, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

19-20-21-22-26/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.116 caratulados: "GAUNA LEANDRO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a LEANDRO MATIAS GAUNA, con D.N.I. N° 34.853.800. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.586 caratulados: "RICARTE GUSTAVO ADOLFO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ADOLFO RICARTE, con D.N.I. N° 32.138.885. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07976852-3 ((011902-4359856)), Caratulados "AIR COOL 24 S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 15/12/2025 de AIRCOOL 24 S.A. CUIT N° 30-71421970-3 Fecha de presentación: 07/11/2025 Reprogramación de fechas: 07/05/2026 Fechas Fijadas: 25/06/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 24/07/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: DI CARLO VANINA GISELA, DNI N° 27.980.874 CUIT N° 20-27.980.874-1, domicilio: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, email: vanina.dicarlo@gmail.com, días de atención: lunes, martes, miércoles de 8hs a 12 hs, celular: 261-6815068. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial. CUIJ:13-08079748-0 ((011902-4360046)) caratulados "TORRES NATALIA XIMENA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 04 de Mayo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a TORRES, NATALIA XIMENA; D.N.I. N° 31.247.173 C.U.I.L. N° 27-31247173-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/04/26. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo

preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/07/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/08/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/10/2026 a las 11:00hs. En forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 y 91/92 autos N°13-07913260-2 caratulados: "LEDESMA WALTER GASTÓN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de WALTER GASTÓN LEDESMA, DNI 39.381.565, CUIL 20-39381565-6 con domicilio en Calle 4- Casa 55, El Peral, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 11 de mayo de 2026 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GALLARDO NORBERTO DANIEL DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad, Mendoza Correo electrónico: norberto\_gallardo@hotmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023306 caratulados "MENDOCITO CELLARS S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR - DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/04/2026 la declaración de quiebra de MENDOCITO CELLARS S.A.S. CUIT N° 30-71714708-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 393...VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200

Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2026. X. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2026. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal.. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANZUR ALFREDO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2., teléfono 2615561812 / 2615041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/50 autos N°13-08036528-9 caratulados: "CABAÑAS JAVIER ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CABAÑAS, JAVIER ESTEBAN, DNI 23.598.873, CUIL 23-23598873-9 con domicilio en calle Miguel Silva s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día 05 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 13 DE

NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 01 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MERINO SANDRA BIBIANA DOMICILIO: Almirante Brown 1221, Dpto 4, Godoy Cruz, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. JUEZ DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA, en autos n° CUIJ: 13-05555575-8((042002- 25578)), caratulados "DOMINGUEZ NICASA LEDA Y OTROS P/ CPC ANTERIOR -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS, la resolución de fs. 316 que en su parte transcripta dice: Mendoza, 27 de Abril de 2026. AUTOS y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por las SRAS. NICASIA LEDA DOMINGUEZ DNI Nro. 06.430.021 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DNI Nro. 12.202.050 en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Tabanera sin número, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, de 2ha 5.132.33 m<sup>2</sup> según Plano de Mensura. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28144 fs. 73 Tomo 32 de Tunuyán. Determinar el día 13/05/1989 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación). Firme que quede la presente, y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad profesional de los profesionales que han intervenido en la presente causa, inscribábase en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, debiendo dejar sin efecto el dominio anterior a los fines de evitar la duplicidad de matrículas y registraciones. II.- ... III.- ... IV.- Notifíquese la presente resolución a las partes en domicilio legal (electrónico, mat. profesional) y a la Defensoría Oficial Civil por remisión a su despacho; Al demandado Gobierno de Mendoza en Casilla Asegno y a Fiscalía de Estado en Festado; Y a los terceros interesados.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA -3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°N°13-07305685-8 ((032003-43852)) CARATULADOS "VILLALBA FERNANDEZ MARCELA VIVIANA C/FRANCISCO GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTES SOC DE RESPONSABILIDAD LTDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21,74,75, y 209 del C.P.C.C.T.) respecto al inmueble ubicado en calle LOS CORREAS S/N, DISTRITO ALGARROBO GRANDE, DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Asiento N°2381 fojas 42 tomo 48 de Junín, Rentas-ATM Padrón 09-00808-7, superficie según plano y mensura 4477,25m<sup>2</sup>. La resolución dictada por este Tribunal a fs.1 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 04 de Octubre de 2024. (...)III.-Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS

TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (persona de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21,74,75, y 209 del C.P.C.C.T.)..- FDA. Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri-Juez

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA -3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°N°13-07305685-8 ((032003-43852)) CARATULADOS "VILLALBA FERNANDEZ MARCELA VIVIANA C/FRANCISCO GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTES SOC DE RESPONSABILIDAD LTDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa ubicado en calle LOS CORREAS S/N, DISTRITO ALGARROBO GRANDE, DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Asiento N°2381 fojas 42 tomo 48 de Junín, Rentas-ATM Padrón 09-00808-7, superficie según plano y mensura 4477,25m2 para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21,74,75, y 209 del C.P.C.C.T.). La resolución dictada por este Tribunal a fs.1 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 04 de Octubre de 2024. (...) III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (persona de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21,74,75, y 209 del C.P.C.C.T.)..- FDA. Fdo: Dra.Natalia Lourdes Garcia Oliveri-Juez.

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -RIVADAVIA DE LA 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-08065276-8 ((032003-46028)), caratulados: "HERRERA SILVIA MARTA C/GUBELCO S.R.L. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A TODOS LO QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en calle 20 de JULIO 1442, MANZANA 1, CASA 22, B°ARTURO ILLIA, distrito de Ciudad de RIVADAVIA, departamento de RIVADAVIA, provincia de MENDOZA, con una superficie según título de 169,15m2. y según plano de mensura para título supletorio confeccionado por el agrimensor Manuel Enrique Fernández, Matrícula N.º1163, una superficie de 169,15m2. Registro de la Propiedad Raíz a nombre de GUBELCO SRL. CUIT N°30-51796253-4, Inscripto como segunda inscripción al N.º10511, Fojas 636, Tomo 46-A, Rivadavia, de fecha 21/03/1980. Dirección General de Rentas bajo el Padrón Territorial N°1018028-9 (parcela 22) y 10-18075-1 (parcela 18'), a nombre de GUBELCO SRL. -PADRÓN MUNICIPAL N°1645 -W- 1, a nombre de GUBELCO SRL, de conformidad con lo ordenado en fs.1: "Rivadavia, Mendoza, 25 de Marzo de 2026. (...)Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21,74,75, y 209 del C.P.C.C.T.)...(.)FDO. JUEZ GARCÍA NATALIA LOURDES.

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n° 212292 GARCÍA TULIO JOSÉ C/

---

CASTILLO BENÍTEZ FRANCISCA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los Sres. JOSÉ MORENO y FRANCISCO MORENO, en el carácter de sucesores de la titular registral Sra. Francisca Castillo Benítez; CLARA CARRASCO y ANTONIO MORENO, en el carácter de sucesores del Sr. Antonio Moreno Castillo, sucesor de la titular registral Sra. Francisca Castillo Benítez y JOSEFA CAMACHO y JOSEFA MORENO CAMACHO, en carácter de presuntos sucesores del Sr. Juan Moreno Castillo, sucesor de la titular registral, Sra. Francisca Castillo Benítez; de domicilio ignorado y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle Álvarez Condarco N° 1084 de San Rafael, Mendoza, constante de una superficie según título, 170,27 m2 y según mensura 173,86 m2, inscripto en el Folio Real de la Ciudad de San Rafael, en el T° 45, Fs. 498 Segunda Inscripción N° 5921, titular registral Francisca Castillo Benítez.

S/Cargo

22-28/05 02-05-10/06/2026 (5 Pub.)

Prescripción adquisitiva de dominio, autos CUIT 13-07929980-9 ((012053-325562)) “COPIA GUSTAVO ROBERTO C/ SOLER PEDRO AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el avión ultraliviano motorizado (ULM) marca AERO DI PALMA modelo DPZ-II número de serie 0014 matrícula LV-U-270, el que se encuentra resguardado en el hangar sito en Ruta Provincial 82 sin número, Aero Ranch, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Todo conforme proveído de fojas 26 que se transcribe a continuación: “Mendoza, 11 de Mayo de 2026. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del Poder General para Juicios acompañado. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva respecto de la aeronave objeto de estos autos, de conformidad con las disposiciones del Código Aeronáutico y arts. concordantes del CPCCyT. De la demanda instaurada, córrase traslado a la demandada y/o a quienes resulten titulares registrales de la aeronave objeto de estos autos por el plazo de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74 y ccs. del CPCCyT). Atento la naturaleza de la acción deducida y el eventual interés de terceros, publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derecho sobre la aeronave individualizada en la demanda, bajo apercibimiento de ley. Oficiése a la Administración Nacional de Aviación Civil y al Registro Nacional de Aeronaves a fin de que informen: a) titularidad registral; b) gravámenes, medidas cautelares, inhibiciones o contratos registrados; c) estado registral actual de la aeronave objeto de esta demanda. Agréguese la documental acompañada y téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Procédase a la anotación de litis en el asiento registral de la aeronave objeto de esta demanda. Colóquese un cartel indicativo conforme lo solicitado en el punto 9. del petitorio. Dese intervención al Defensor Oficial en representación de los presuntos interesados ausentes. Notifíquese conforme normativa vigente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Firmado: Dra. María Eugenia GUZMÁN, Juez”.

S/Cargo

20-22-27-29/05 02/06/2026 (5 Pub.)

Dra. Graciela Simon - Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-08069066-9, caratulados “GUTIERREZ JUAN CRUZ C/ POBLETE MARIA EVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica el decreto de fecha 31 de marzo de 2026: "Mendoza, 31 de Marzo de 2026. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del bien mueble objeto de autos. Hágase saber a los posibles interesados

la existencia del presente juicio que pretende usucapir bien mueble Ford, modelo Fiesta LX, dominio CDO764. Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. SIMON Graciela Beatriz - Juez". Se hace saber a los posibles interesados que deberán presentarse ante el Tribunal, sito en Av. España 480 - 6° Piso - Ala Sur - Capital - Mendoza, acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro del plazo de ley mencionado. DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo

20-22-27-29/05 02/06/2026 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, DR. JUAN DARÍO PENISSE, en los autos N° 277.274, caratulados "POROYAN PAULA ESTELA C/ ZARAGOZA RAUL JOSE Y ZARAGOZA OSCAR ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados, la SENTENCIA que en su parte pertinente dice lo siguiente: "Mendoza, 17 de abril de 2026. Y VISTOS: .....; RESULTA:.....; CONSIDERANDO: .....; RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de la Sra. Paula Estela POROYAN, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre del inmueble ubicado en calle Chavarría N° 174, distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, provincia de Mendoza, constante de una superficie total según título de 418 m2, y según plano de mensura de 418,90 m2, Nomenclatura Catastral N° 07-02-15-0023-000011-0000-4. Padrón de Rentas N° 07- 02423-5, Padrón municipal N° 2607, anteriormente inscripto en la Dirección de Registros Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al asiento N° 9.504, fs. 382, Tomo 65-B de Maipú, registrado actualmente bajo la matrícula SIRC N° 700529099 bajo la titularidad del Sr. Raúl José ZARAGOZA y el Sr. Oscar Alberto ZARAGOZA. II.- Declarar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, que el día 09 de junio de 2.019 se encuentra cumplido el plazo de veinte (20) años a efectos de que opere la prescripción adquisitiva sobre el inmueble (art. 1905 CCyCN), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. III.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. IV.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 CPCCyT). V.- Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VI.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a las partes y profesionales actuantes por cédula a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados por edictos (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes.-". Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ.

S/Cargo

21-22/05 02-03-04/06/2026 (5 Pub.)

LA CONJUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DRA. MARÍA VIRGINIA IGLESIAS, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Jus Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 257.706 caratulados: "DOMINGUEZ CARLINA NOEMI C/ BENEGAS TIBURCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: inscripción al número 2666, fs.39 tomo 3 de Belgrano(hoy Godoy cruz). Su nomenclatura catastral es 05- 05-88-0000- 046740- 0000- 3 (matriz). Padrón Rentas 05 - 467402. Padrón Municipal 56436. UBICACION: calle Pontevedra N° 1.281, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. SUPERFICIE: 2291,32 m2. PROPIETARIO: TIBURCIO BENEGAS. PROPIEDAD PRETENDIDA POR:CARLINA NOEMÍ DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el

inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.- Mendoza, 04 de Mayo de 2026.

S/Cargo

11-15-22-29/05 05/06/2026 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281541 caratulados "RODRÍGUEZ ENRIQUE C/ CATENA CÉSAR ALFREDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. ... En consecuencia, de la demanda interpuesta por el Sr. ENRIQUE RODRÍGUEZ, con el patrocinio letrado de los Dres. Erima Gladys AVECILLA y Luis Ramon AVECILLA, córrase TRASLADO al demandado, CESAR ALFREDO CATENA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de las inscripciones registrales: 1) Asiento N° 8615, fs. 761/762, Tomo 20 "C", CIUDAD OESTE PH , 2) Asiento 8615, fs. 765, Tomo 20 "C", CIUDAD OESTE PH. OFICIESE. .... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre los bienes que se pretenden usucapir sitios en calle Gutiérrez N° 434 en Régimen de Propiedad Horizontal, Ciudad, Mendoza, identificados como Unidad 806 del Piso 8° (vivienda) y Unidad C-015 Planta Baja (cochera) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" Link traslado demanda <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DUCYE181157> Ubicación: Gutiérrez N° 434 en Régimen de Propiedad Horizontal, Ciudad, Mendoza, identificados como Unidad 806 del Piso 8° (vivienda) y Unidad C-015 Planta Baja (cochera) Datos de Inscripción: Asiento N° 8615, fs. 761/762, Tomo 20 "C", CIUDAD OESTE PH Y Asiento 8615, fs. 765, Tomo 20 "C", CIUDAD OESTE PH Titular Registral: CATENA CÉSAR ALFREDO D.N.I. 8.072.453

S/Cargo

12-14-18-20-22/05/2026 (5 Pub.)

---

Juez PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N°1497 CUIJ N° 13-07128582-5, caratulados: "MONTAÑO MARISA LIS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", cita a posibles herederos desconocidos del Sr Cristobal Moll titular registral del inmueble objeto de autos, que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 28/12/2022, la Sra. Marisa Lis Montaña DNI N° 27.470.849 solicita prescripción adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle Lisandro De la Torre al n° 362, distrito Ciudad, departamento Tunuyan, Mendoza, superficie según mensura de 295.90 metros cuadrados y 295.90 metros cuadrados según titulo, padron de rentas N° 15-03979-5, padron municipal a nombre de CRISTOBAL MOLL, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz al asiento n° 28909 fs. 693, tomo 32 de Tunuyan Mendoza, nomenclatura catastral N° 15-01-03-0027-000015-0000-7. LIMITES: NORTE: Ricardo Ovando en 1-2=10.00m,; SUR: Calle Lisandro de la Torre en 3-4=10.00 m ; ESTE: Elias Tellez en 2- 3= 29.59 m; y OESTE: Benita Montaña en 4-1= 29.59 m.-Para mayor recaudo legal se transcribe resolutive de fojas 66 en su parte pertinente: "... RESUELVO: I.- Dejar sin efcto el llamamiento de autos para sentencia. En su lugar se provee: EMPLAZAR A LA PARTE ACTORA a encausar la demanda correctamente. (art. 156 inc. 2 del CPCCTM). Fecho notifiquese el presente juicio y todo lo actuado a los posibles herederos desconocidos por edicto y a los herederos denunciados por cédula.Fdo: LOSCHIAVO Natalia Paola"

S/Cargo

12-14-18-20-22/05/2026 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N°325.354, caratulados: “BOS JAVIER ALFONSO Y OTS. C/DUTTO Y BOS SACI P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Febrero de 2026. ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle República de Siria 216, esquina San Juan s/n, también identificado en calle San Juan 549, Ciudad, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT...” Fdo. Dra. MARQUEZ MOROSINI, Silvana Erica–JUEZA.

S/Cargo

12-14-18-20-22/05/2026 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.426/ (13-07613105-2), caratulados: “RETAMALES Florencia Inés, RETAMALES Cristian Andrés y RETAMALES Bruno Hernán C/ MENEGHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado los actores Sres. FLORENCIA INES RETAMALES, D.N.I. N° 41.699.749, CRISTIAN ANDRES RETAMALES, D.N.I. N° 42.974.426 y BRUNO HERNAN RETAMALES, D.N.I. N° 45.141.712, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el radio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Norte con calle Aristóbulo del Valle N° 745, constante de una superficie total pretendida de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (240,55 m2), individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-16308.- Inscrito en la Dirección Provincial de Catastro – ATM con Nomenclatura Catastral: 18-01-02-0044-000028-0000-3, Padrón Territorial: 18-20582-3, Padrón Municipal: 3202-1 (a nombre de Elena Salinas), Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: Frente al NORTE: vértices 1-2 8,46 metros con calle Aristóbulo del Valle, de General Alvear, Mendoza, SUR: vértices 4-3 9,00 metros con Meneghini Antonio; ESTE: vértices 2-3 en 27,62 metros con Meneghini Antonio y OESTE: vértices 4-1 en 27,50 metros con Meneghini Antonio. En inmueble se encuentra inscripto en Título con mayor superficie de 5 Hectáreas 7852,62 m2, originariamente como 2° Inscripción N° 3231, Fs. 484, Tomo 26 de San Rafael posteriormente por vuelco de oficio en Matrícula 17/44186, Asiento A-1, a nombre de ANTONIO MENEGHINI; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Así mismo se notifica la resolución dictada a fs. 23 de referidos autos que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 29 de Abril de 2.026. AUTOS Y VISTOS: . . . Y, . . . . RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge: 1) que no se ha podido acreditar el último domicilio de Antonio MENEGHINI. 2) que no se ha podido acreditar el fallecimiento y, en su caso, conocer la existencia de herederos de Antonio MENEGHINI. II.- DECLARAR a Antonio MENEGHINI persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Antonio MENEGHINI. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS.- (Fdo.) ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.

S/Cargo

12-14-18-20-22/05/2026 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° 422008 caratulados MARTINEZ RODRIGO NICOLAS C/ ROJAS ASMAT MATIAS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” cita y notifica al Sr. MATIAS EZEQUIEL ROJAS ASMAT, D.N.I. N° 39.533.461, demandado de ignorado domicilio, lo que el Juzgado proveyó: “Mendoza, 17 de Abril de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. MATIAS EZEQUIEL ROJAS ASMAT, D.N.I. N° 39.533.461 . III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. RMS” También se acompaña el decreto de traslado de demanda que se transcribe a continuación: “Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. Proveyendo al Cargo IOL N.º 10125699/2025: Téngase a la dra María Fernanda Bagatolli por el Sr. Rodrigo Nicolás Martínez por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal, procesal y procesal electrónico constituido a sus efectos. Ténganse presente los datos de contacto denunciados a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 422.007. Téngase presente el acta de cierre de Conciliación Obligatoria acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO SEGUROS, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Juzgado Administrativo de Tránsito Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita Acta originada en el accidente sufrido por el actor el día 02/05/2025 (Acta de Siniestro Vial 27905). OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Hospital Español de Mendoza e Imagen Diagnóstica a fin de que remitan a este Tribunal antecedentes médicos e historia clínica del actor Sr. Rodrigo Nicolás Martínez a raíz del accidente vial ocurrido el día 02/02/2025. Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). RMS”.  
Publicación: TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALOS EN EL BOLETÍN OFICIAL CMB

S/Cargo

22-28/05 02/06/2026 (3 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LEROUX NORMA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261249

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMAN RICARDO REGINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261251

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORO MARCELO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261250

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSSELOT MIRIAM VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261252

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HENRIQUEZ GLADYS MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261254

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLICCIARI LILIA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261255

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO- MARTIN VASSELLUCCI – JUEZ: expediente CUIJ: 13-07633839-0 (012054-419010), caratulado: GHILARDI EDGARDO ESTEBAN C/ GALLARDO ROBERTO SEBASTIAN - GALLARDO SERGIO HERMES Y GALLARDO MARIELA ANAHI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, T.G.J.A. n° 4°, 1° Circunscripción Judicial Mendoza, CITA Y NOTIFICA a SERGIO HERMES GALLARDO, DNI 21.824.060, las resoluciones que se transcriben: Fojas. 2: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2024. .... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada GALLARDO SERGIO HERMES y GALLARDO MARIELA ANAHÍ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DR. COBO OSVALDO DANIEL. JUEZ. Fojas. 3: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2024. Atento a lo solicitado, se advierte una omisión en el decreto que antecede, por tanto se amplía el párrafo cuarto del mismo del siguiente modo: "De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada GALLARDO ROBERTO SEBASTIÁN, GALLARDO SERGIO HERMES y GALLARDO MARIELA ANAHÍ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS concitación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE." NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Fdo. DR. COBO OSVALDO DANIEL. JUEZ. Fojas 19: Mendoza, 24 de Abril de 2026....RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto

---

por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. SERGIO HERMES GALLARDO, DNI 21.824.060.- III.- Ordenar se notifique al mismo el presente auto y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del CPCCyT.- .... Fdo: Martín Vassellucci. Juez”

S/Cargo

22-28/05 03/06/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FIGUEROA JUSTO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261257

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LABRADOR CARLOS JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261256

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Expte. N° 61.869/2.026, caratulados "ALVAREZ LAUREANA SOLEDAD S/ Acciones Relativas al Nombre - Supresión de Apellido". Gabriela Cecilia Nievas Juez de GEJUAF GUAYMALLÉN de la Primera Circunscripción Judicial. NOTIFICA, la resolución recaída en los presentes autos en fecha 10 de Febrero de 2026, la cual transcripta en su parte pertinente expresa: "Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses... Dra. Gabriela Cecilia Nievas Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLÉN". Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE NOMBRE, SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO . "ALVAREZ" quedando el apellido materno "ZARATE", que fuera solicitado por LAUREANA SOLEDAD ÁLVAREZ, D.N.I. N° 44.308.476, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal.

S/Cargo

22/05 22/06/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Salomón Felipe, fallecido el 28/07/1948, cuyos restos se encuentran en la Pileta N° 18, Distinguido Oeste, Cuadro N° 3, Cuenta N° 1952, que no tiene titulares, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, pretendido por el Sr. Beretta, Daniel Omar, tramitado mediante expte. N° 2026-05651-1, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.-

S/Cargo

22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUITLLET SILVIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261258

---

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ LUCIANO AURELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261261

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE JOSE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261260

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ G.E.J.U.A.F. GUAYMALLÉN NOTIFICA SANDRA PATRICIA ACIAR, DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 13-05778441-9 (226/2020) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA "SALINAS SALINAS KARINA JEANNETTE CONTRA ACIAR SANDRA PATRICIA POR DIVORCIO UNILATERAL (COMPLETO-DIGITALIZADO) - CIVIL" SENTENCIA DE AUTOS DICE: "Mendoza, 15 de mayo de 2026 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a KARINA JEANNETTE SALINAS y SANDRA PATRICIA ACIAR, divorciadas. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 1/12/2019 (cf. art. 480, 2º párrafo, CCyC y art. 175, CPF.). III.- Imponer las costas a cada uno por partes iguales (art. 36, CPF). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales, por tratarse de patrocinio de la 10º y 19º Defensoría Oficial. V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 374, Libro-Registro N° 9023 B, Año 2010, inscripto en la Oficina Vélez Sarsfield, Mendoza. VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las 10º y 19 Defensorías Oficiales, patrocinante de cada una de las partes, además a la Sra. Aciar por edictos y al Ministerio Fiscal de manera digital. OFÍCIESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2"

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en EX-2026-03836017 - GDEMZA-SANRAFAEL#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos de la Sra. ANGELINA FLAVIA ROSANA MIRANDA, D.N.I. N° 27.763.385 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ANGELA GLADYS MALOVINI, MARIA ANTONIA MALOVINI y ROSA CRISTINA MALOVINI en su carácter de titular, conjuntamente con su co-titular Sra. CATALINA ROMELIA MALOVINI de la pileta bajo nivel N°13 del cuadro N°1 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer

---

sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. CLAUDIA MONICA DIAZ y SILVIA CRISTINA DIAZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-01959-3-D, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..FDO. Lucio A. Gutierrez. Secretario de Gobierno. Municipalidad de Rivadavia.-

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 12 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1.-Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia modificar el punto 3 y 4 de la sentencia recaída en autos, los que quedarán, redactados de la siguiente manera: .- 3.- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda a los Dres. Francisco María Cardozo en la suma de Pesos Ciento Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 49/100 y a la Dra. Rosa Paola Marmolejo Pesos doscientos sesenta y tres mil novecientos veintiséis con 42/100 ( \$ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA 263.926.42) todos ellos calculados sobre capital nominal, sin perjuicios de los intereses y complementarios que les pudiera corresponder ( art. 2.3.4.19 y 31 LA . 4.- Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda a los Dres. Francisco María Cardozo en la suma de Pesos Cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete con 07/10 ( \$ 57.237.07) y a la Dra. Rosa Paola Marmolejo la suma de Pesos Cuarenta mil sesenta y cinco con 95/100 ( \$ 40.065.95) todos ellos calculados sobre capital nominal, sin perjuicios de los intereses y complementarios que les pudiera corresponder ( art. 2.3.4.19 y 31 LA)-

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 263.078, caratulados: "ALBERTI RIVAS, MARCO ALFREDO y GOMEZ, LAURA EDITH C/MARTINEZ, FABRICIO LEONEL /PROCESOS DE CONSUMO", NOTIFICA a MARTINEZ , FABRICIO LEONEL D.N.I. 42862365, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2025... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 206 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. Fernando AVECILLA –Juez. Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DQRZP131418> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OPCIH131418>. Asimismo proveyó: "Mendoza, 21 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MARTINEZ , FABRICIO LEONEL D.N.I. 42862365 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.250918 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). Firmado: Dr. Fernando AVECILLA –Juez"

S/Cargo  
22-28/05 02/06/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO.- AUTOS N°: 325083 "DOMINGUEZ MARIA TERESA C/ VAQUER JOSE ALBERTO Y VERDESLAGO OSCAR NICASIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notificar a posibles interesados de la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial 24, nro. 12534, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza; o lo que es lo mismo Mathus Hoyos N° 12534, El Sauce, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, correspondiente en el Registro Público de Propiedad Inmueble a la Cuarta Inscripción N° 7609, Tomo 35, FS. 195 de Guaymallén, fecha 30/09/1971, nomenclatura catastral

04-99-00-0100-770490-0000-2, sup según mensura: 275.308,90 m2, sup según título 30 has 6.938,18 m2, padrón de rentas 04- 17173-2 . Fojas 3: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2025. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT . Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLEN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE AD"

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ:13-07538381-3 ((042051-2705)). Caratulado, "GUAJARDO INGRID ESTEFANIA Y GUAJARDO CAROLINA DANIELA C/CUELLO MARTIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Por este Tribunal, en su resolutorio de fs.27, que a continuación se transcribe, RESUELVO:- I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MARTÍN CUELLO y a los presuntos herederos de éste en caso de corresponder, quienes deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art.69 y 72 apartado IV del C.P.C.CyT., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y en el diario los Andes.por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- II-Realizada la publicación de edictos dese intervención al defensor Oficial conforme art.75 tercer párrafo, del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL. AABC.

S/Cargo

22-28/05 02/06/2026 (3 Pub.)

(\*)

Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO de Mendoza en autos N° 318663, caratulados "BUCOLO PATRICIA Y OTRA C/ CIRUELO ELIAS Y OTROS S/ Título Supletorio", NOTIFICA a los Sres. JULIO EDUARDO GARCIA y VERONICA CECILIA BERGAZ, heredera de ORLANDO BERGAZ, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas: 5 "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Ténganse presentes las boletas de pago acompañadas. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS y TRES DIAS MAS en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ...NOTIFÍQUESE AD..". Y a fs. 67 proveyó: "Mendoza, 07 de Mayo de 2026.... RESUELVO: .. II- Declarar personas inciertas a los herederos de JULIO EDUARDO GARCIA ( art. 69 C.P.C.C.yT. y concordantes). III .- Declarar a VERONICA CECILIA BERGAZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). IV- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. V- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

PUBLÍQUESE."

S/Cargo  
22-28/05 02/06/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Por disposición del señor Juez Dra. Graciela Simon del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N°284015, caratulados "OROZCO OLGUIN JOAQUIN EMANUEL C/GONZALEZ GOMEZ ABRAHAM ELIAS -GONZALEZ VASQUEZ WALTER JOEL Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar al demandado Sr. GONZALEZ GOMEZ ABRAHAM ELIAS DNI N°34676945 la siguiente resolución: Se hace saber que a fs.4 y fs.23 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2025. Proveyendo la presentación correspondiente la siguiente cargo 10227236 Téngase presente la constancia de fracaso de la conciliación ante al OCC.- Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Como se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (articulos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros ) NOTIFIQUESE .- Oficiese a MAIPUMED, DIAGNOSTICO SAN JUAN a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita . (art.46 punto I inc.5 del CPCCT). Oficiese al Registro Automotor con el fin de que informe titular registral del vehículo automotor FIAT PALIO dominio EAK 468 y CHEVROLET PRISMA JOY (TAXI) dominio AC 845 OZ (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). (...)NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles –Fdo. Dra. Graciela Simon -Juez" A fs.23: "Mendoza, 04 de Mayo de 2026 (...)RESUELVO: I-Declarar al Sr. GONZALEZ GOMEZ ABRAHAM ELIAS DNI N°34676945 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE..- av Fdo: Dra.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ."

S/Cargo  
22-28/05 02/06/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO-Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 262.760, caratulados "ARANCIBIA MIATELLO EZEQUIEL AGUSTIN C/ PATRON ABRAHAM MARIAM CECILIA Y TELLO FERNANDEZ JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a TELLO FERNANDEZ JUAN MANUEL, DNI N° 32.377.997 y a PATRON ABRAHAM MARIAM CECILIA, DNI N° 38.908.764, demandados, personas de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de ignorado domicilio, obrante en autos a fs. 23 y 40 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 20 de Febrero de 2026. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C y T). Cítase de garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.

LTDA. en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.y T). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Otorgase a los accionantes el beneficio de litigar sin gastos en esta causa, atento a haber reunido los requisitos de ley, conforme constancia que se adjunta. NOTIFÍQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. DEMANDA: Identificador: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=TBLPJJKK181048](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TBLPJJKK181048) JTTNUUN181048 Link [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=JTTNUUN181048](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JTTNUUN181048); de PRUEBA: TBLPJJKK181048 Identificador: Descarga: Y el auto interlocutorio de fs. 40, "Mendoza, 29 de Abril de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a los Sres. TELLO FERNANDEZ JUAN MANUEL, DNI N° 32.377.997 y PATRON ABRAHAM MARIAM CECILIA, DNI N° 38.908.764. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT) - III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFÍQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

S/Cargo

22-28/05 02/06/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

DR. DARIO PENISSE. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07740333-1 (012051-282067). Autos: "ALCOVER DIEGO BARTOLOME C/ PEÑALOZA GIL KEVIN ROMAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICA A: Kevin Roman Peñaloza Gil, DNI N° 48.052.631 de las siguientes resoluciones Foja 2: Mendoza, 07 de febrero de 2025. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada n° 30.985 SCJM.) Asimismo, CÍTASE EN GARANTÍA a SEGUROS AGROSALTA COOPERATIVA LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 22, 25, 160, 161 y concordantes del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). (...) Fdo.Dra. Fabiana Martinelli, Jueza Subrogante. Foja 22. "Mendoza, 14 de mayo de 2026. (...) RESUELVO: I) Declarar al Sr. Kevin Roman Peñaloza Gil, DNI N° 48.052.631, persona de domicilio ignorado. II) Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DÍAS, con dos (2) días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. III) Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.Fdo.Dr.Dario Penisse.Juez."

S/Cargo

22-28/05 02/06/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIA de la Tercera Circunscripción Judicial, DR. OSCAR ALBERTO CORRADINI, en los AUTOS N° 22635 caratulados "SOLOA GUILLERMO ARIEL C/ PIZARRO DORA MARIA Y OTROS P/ DESPIDO" , cita y notifica al Sr. Pablo Serrano DNI N° 16.367.522 , persona de domicilio ignorado, lo proveído a fs. 167 : "Gral. San Martín, Mendoza, 20 de Mayo de 2025. Téngase presente el carácter del domicilio de la demanda que se denuncia en la presentación que se acompaña. TÉNGASE al DR. STOISA MAURICIO por presentado y parte en el carácter indicado, en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matricula N°5396. NOTIFÍQUESE De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE"y lo resuelto a fs. 185: "Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Marzo de 2026. Aprobar la información sumaria rendida y declarar, bajo la responsabilidad de la parte peticionante, que el codemandado, Sr. Pablo Serrano DNI N° 16.367.522 , es persona de ignorado domicilio. II. En consecuencia, disponer que, mediante edicto que se publicará, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, se notifique el decreto de fs. 153 por CINCO DIAS (art. 36 del C.P.L.). Notifíquese. Ofíciese."

S/Cargo

22-28/05 02-05-10/06/2026 (5 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC. AUTOS N°6.714, "MASSI LEANDRO NICOLAS Y OTROS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs.46 proveyó: Gral San Martín Mendoza, 21 de abril de 2026. VISTOS: Los presentes arriba intitulados, con AUTOS PARA SENTENCIA, a fs.45 y RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el LEANDRO NICOLAS MASSI Y FRANCO ROBERTO MASSI sobre el inmueble rural, ubicado en Ruta Ganadera 77 sin número, lugar denominado "Campo Las Viscacheras", Puesto La Fortuna, Distrito Villa, Departamento La Paz, Mendoza el cual posee plano de mensura para título supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N°12-14-88-0000-004988- 0000-0 Padrón de Rentas 12-04988-8(Matriz), Padrón Municipal no posee, con una superficie según mensura de 2.197ha 9.079,17m2 con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, Folio Real, Matrícula N°231.883/12 JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA.CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Asiento A-1, fecha 28/08/1992 de la Paz, Mendoza a nombre de la Provincia de Mendoza, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 23/07/2019 y ordenando inscribirlo a nombre de los actores LEANDRO NICOLAS MASSI DNI N°37.518.851 Y FRANCO ROBERTO MASSI DNI N°39.235.510 en condominio y partes iguales.- II.-Imponer las costas en el orden causado (Art.35 y 36 del CPCCYT).- III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.-Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. -REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los domicilios electrónicos y por edictos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

Se notifica y hace saber que el GEJAF DE GODOY CRUZ en los autos N° 93480/2024 caratulados ETI GODOY CRUZ POR CARDOZO, MIA NAZARENA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción" proveyó notificar edictalmente lo resuelto que se transcribe a continuación: Mendoza, 4 de Mayo de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que los presentes autos puestos en estado de resolver el ignorado domicilio de Caterina Alejandra Graneli DNI N.º 42.668.902. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Caterina Alejandra Graneli DNI N.º 42.668.902 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT. II.- De la medida de excepción adoptada por ETI Godoy Cruz, córrase traslado a la Sra. Caterina Alejandra Graneli DNI N.º 42.668.902, por el término de TRES DÍAS a los fines dispuestos por el art. 106 de Ley 9.120. Hágase saber a la progenitora la posibilidad de ser asistida por un Co-defensor de Familia, abogado adhoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C.yT.). IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. V.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Sra. Asesora. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- FO Dra. Eleonora Saez Jueza de Familia

Notificar por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados art. 72 del CPCyT

S/Cargo

22-28/05 01/06/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES MAIPU de la primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 73417 COORDILLERA ANDINA SRL C/ MORSUCCI LEONARDO FEDERICO P/ MONITORIO a fs. 11 de autos, dictó sentencia en fecha Maipú, 05 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I Hacer lugar a la demanda interpuesta por COORDILLERA ANDINA S.R.L contra LEONARDO FEDERICO MORSUCCI mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) con más el 7% mensual de intereses legales (Tasa Activa BNA) desde el 10/01/2025, IVA sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.II Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21,74,75,235 y CPCCT).III En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT) IV Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.) V Regular los honorarios profesionales del Dr. ERICO LOWY en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19,2Ley 9131 y art. 33 inc.III del CPCCT).VI Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT NOTIFIQUESE. FDO DRA. BEATRIZ FORNIES- a fs. 46 Maipú, 17 de marzo de 2026 se resolvió Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que LEONARDO FEDERICO MORSUCCI DNI 27529632 es persona de ignorado domicilio. II Notificar el presente conjuntamente con la sentencia de fs. 11 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES Notifíquese. FDO. DRA. Andrea Liliana Lourdes LLANOS

S/Cargo

22-28/05 02/06/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez de Gestión Judicial Asociada de Familia de Capital 1CJ, Dra. CASTRO, MARIA FLORENCIA, en Autos N° 63886/26 caratulados ESPINASSE RODRIGUEZ, FEDERICO EMILIANO P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA CUIJ 13-08061858-6. NOTIFICA el siguiente proveido: "Mendoza, 25 de Marzo de 2026.-... Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido materno solicitada por FEDERICO EMILIANO ESPINASSE RODRIGUEZ DNI N° 33.579.126. Publíquese mediante edictos dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses.-....Fdo. Dra. CASTRO, MARIA FLORENCIA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL"

S/Cargo

22/05 22/06/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ - MENDOZA, VERDI, JESUS FRANCO NICOLAS C/ MARTINEZ CENTENO, SOFIA DANIELA P/ Divorcio unilateral, ESP J-13-07873585-0/2025-0, Nro. De expediente: 151830/2025-0. De la resolución que a continuación se transcribe: "Godoy Cruz; 24 de Abril de 2026.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO....RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Sofía Daniela Martínez Centeno, DNI N° 42.510.188 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse

por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenada en el proveído de fecha 28 de Julio de 2025 .- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. "Mendoza, 28 de Julio de 2025 Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Por abonadas gabelas de ley. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a MARTINEZ CENTENO, SOFIA DANIELA por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.)....."NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo

22-28/05 02/06/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N° 22.109, caratulados "PONTI ARIEL EDGARDO C/ PIRANI JORGE GINO P/ DESPIDO", NOTIFICA al Sr. JORGE GINO PIRANI DNI N° 7.889.601, es persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "San Martín Mendoza, 16 de Septiembre de 2025 De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. INTÍMASE, a la parte ACTORA y a los letrados que oportunamente representen a la demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS y al momento de su presentación cumplan con lo dispuesto por el art.2 de la Resolución General 689/99 de A.F.I.P., acompañando al proceso, copia de la constancia de inscripción, emitida por dicho organismo, a fin de acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A., bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESELE. DRA. ZAIDA ALEJANDRA LANDINI Juez de Cámara"

S/Cargo

22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

---

Tribunal Gestión Asociada Civil San Martín, Mza., Autos N° 13-07869723-1 (032051-7767), caratulados: "SAIDON ELENA BEATRIZ C/ ALVAREZ HORACIO ADRIAN P/ACCIÓN REAL" notifica y emplaza a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Patricias Mendocinas N° 347, San Martín, Mendoza. INSCRIPCION: Matrícula del Folio Real N° 0800613730 a nombre de Elena Beatriz Saidón. SUPERFICIE: 674,45 m2, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Art. 72 y 209 II) a) CPCCyT).- Fdo.- Dra. María Violeta Derimais – Juez.-

S/Cargo

19-22-27-29/05 02/06/2026 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°3 EN LO CIVIL COMERCIAL MINAS, AUTOS N° 325.843 "OPFI SA C/ DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN".- notifica a presuntos herederos de SALINAS MIGUEL ANGEL con DNI N 7.889.253 la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Abril de 2026... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Téngase al Dr PABLO MARTIN GALARZA (Mat 8637) por presentado, parte en el carácter invocado (tercero interesado) y domiciliado, en nombre y representación de OPFI SA, de conformidad con el Poder General para juicios. II- EMPLAZASE a los herederos/hijos de SALINAS MIGUEL ÁNGEL con DNI N° 7.889.253 por el término de TREINTA (30) DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. III- NOTIFIQUESE el presente emplazamiento a los presuntos herederos de SALINAS MIGUEL ÁNGEL con DNI N° 7.889.253 en el último domicilio del

causante sito en Barrio Antártida Argentina II Manzana F Casa 1, Maipú, Mendoza. V- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquese edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente..... CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Verónica Vacas – Juez”

S/Cargo

19-22-28/05/2026 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° 422008 caratulados MARTINEZ RODRIGO NICOLAS C/ ROJAS ASMAT MATIAS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” cita y notifica al Sr. MATIAS EZEQUIEL ROJAS ASMAT, D.N.I. N° 39.533.461, demandado de ignorado domicilio, lo que el Juzgado proveyó: “Mendoza, 17 de Abril de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. MATIAS EZEQUIEL ROJAS ASMAT, D.N.I. N° 39.533.461 . III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. RMS” También se acompaña el decreto de traslado de demanda que se transcribe a continuación: “Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. Proveyendo al Cargo IOL N.º 10125699/2025: Téngase a la dra María Fernanda Bagatolli por el Sr. Rodrigo Nicolás Martínez por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal, procesal y procesal electrónico constituido a sus efectos. Ténganse presente los datos de contacto denunciados a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 422.007. Téngase presente el acta de cierre de Conciliación Obligatoria acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO SEGUROS, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Juzgado Administrativo de Tránsito Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita Acta originada en el accidente sufrido por el actor el día 02/05/2025 (Acta de Siniestro Vial 27905). OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Hospital Español de Mendoza e Imagen Diagnóstica a fin de que remitan a este Tribunal antecedentes médicos e historia clínica del actor Sr. Rodrigo Nicolás Martínez a raíz del accidente vial ocurrido el día 02/02/2025. Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). RMS”. Publicación: TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALOS EN EL BOLETÍN OFICIAL CMB

S/Cargo

19-22-28/05/2026 (3 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. LUJAN NOTIFICA JOSÉ GABRIEL AGUILERA, D.N.I. N° 45.448.460 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 13-07839192-2 (145456/2025) GEJUAF LUJAN "IBARRA, SOFIA CAMILA C/ AGUILERA, JOSE GABRIEL P/ Divorcio unilateral - PROCESO ESPECIAL" DECRETO DE AUTOS

DICE: "Luján de Cuyo, 6 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. JOSÉ GABRIEL AGUILERA, D.N.I. N° 45.448.460, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 27/05/2025 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia" "Mendoza, 27 de Mayo de 2025 Proveyendo la presentación bajo N.º 799717: Téngase por recibido el correo electrónico de la Cámara Nacional Electoral y la Policía Científica Mendoza, donde se informa sobre el último domicilio conocido del demandado. Proveyendo la presentación bajo N.º 799894: Téngase presente el último, domicilio real del Sr. AGUILERA JOSÉ GABRIEL. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo manifestado por la Defensora Oficial en el punto IX de la demanda, en relación al BLSG, en función de la normativa vigente, a sus efectos correspondientes. Téngase presente lo expuesto, y documentación adjuntada, propuesta formulada sobre los efectos de divorcio y fecha de separación denunciada, para su oportunidad. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LÍNEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese/ Cúmplase por intermedio de la oficina que corresponda. Link para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NNRZM201629> Dra. Natalia Velázquez Secretaria de Procesos"

S/Cargo  
19-22-28/05/2026 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente TELLO, FRANCO, para reclamos de Haberes pendientes e Indemnización por Fallecimiento - Exptes. Electrónicos Nro. EE-16253-2026 y EE-16261-2026

S/Cargo  
21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

---

Primer Tribunal de Gestión Civil de Gral. San Martín de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos n.º 13-05143758-0 ((032001-58686)) caratulados "AZCURRA, ROBERTO DAMIAN C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T como recaudo se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Febrero de 2026 (...) II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. FDO: DERIMAS Maria Violeta, Juez.-"

S/Cargo

---

19-22-28/05/2026 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada - Tercero de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 319.534 caratulados: "DAZA ORTEGA OLEGARIO C/ ELIZALDE NICOLAS Y GALENO SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Nicolás Elizalde DNI N° 36.936.744 que a Fs. 2 de lo presente autos se proveyó: "Mendoza, 22 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ... Fdo. Dra. María Angélica GAMBOA – Juez". A fs. 36 proveyó: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Ampliar el auto de fs. 28, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Declarar al Sr. declarar a NICOLÁS ELIZALDE DNI N° 36.936.744, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) ... III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. María Angélica GAMBOA – Juez". "Mendoza, 13 de Febrero de 2026. ... RESUELVO: I.- Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria y modificar el Resolutivo II del auto de fs. 36 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. Fdo. Dra. Silvina Encinas- Secretaria".

S/Cargo

19-22-27/05/2026 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA - CUIJ: 13-07977522-8 / LORENZO YOSELIN EN J. N° 164749 C/ GRUINI FLAVIA SUSANA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS Mendoza, 23 de Febrero de 2026. RESUELVE: II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por GARCÍA HIRAMATSU SELENE y MIRANDA JUAN PABLO contra el demandado GRUINI FLAVIA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON 85/100 (\$3.648.033,85) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. RESUELVE: II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por LORENZO YOSELIN contra el demandado GRUINI FLAVIA SUSANA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago del capital reclamado de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 15.200.141,05) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800.000.-) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T.

S/Cargo

19-22-28/05/2026 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 79343/2023-0 (13-07353239-0/2023-0) "NIEVA, MARIA NOEMI C/ SUAREZ, DARIO SEBASTIAN Y PELAYES, PAMELA ALEJANDRA P/Tutela" notifica a PELAYES PAMELA ALEJANDRA DNI N° 29.649.882 de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Maipú; 7 de

Mayo de 2026. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. PELAYES PAMELA ALEJANDRA DNI N° 29.649.882, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) CÚMPLASE a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante Dra. Maria Fabiana Garcia COFAM02. PASE A RECEPTOR. 5) REMÍTASE al Ministerio Publico Fiscal para su notificación. CÚMPLASE. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GE.JU.A.F Maipú Se adjunta Link <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/KAjPqt>

S/Cargo

19-22-28/05/2026 (3 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marcelino ARAYA, D.N.I. N° M8.030.724 de 79 años de edad, nacido el día 02/06/1946 en Mendoza, talla 1,61 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, 2 (dos) cicatrices lineales quirúrgicas en cara posterior de antebrazo derecho, ojos: iris color marrón, cabello canoso, barba y bigote de 0,5 cm., con domicilio en calle Elpidio González N° 1.263 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Expte. P-44.554/26 de la Oficina Fiscal de Godoy Cruz y Legajo N° 251/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 24/04/2026; fallecido el día 24/04/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2025-04306447-GDEMZA-IPV, caratulado B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II- MANZANA-D- CASA-14- notificar a la Sra. MAURE ROSA LEONOR NOEMI DNI N° 20356.226 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II-MANZANA-D-CASA-14- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25780400014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 06/100 (\$ 243.483.06) equivalente a 07 cuotas, actualizada al día 20/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2023-04438813-GDEMZA-IPV, caratulado B° LAS PAREDES- MANZANA-C- CASA-07- notificar al Sr. GUAJARDO NELSON MAXIMILIANO DNI N°

---

32.194.890 y la Sra. GOMEZ FABIANA MICAELA DNI N° 37.137.790 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio LAS PAREDES-MANZANA-C-CASA-07- del Departamento SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27070300007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MILLONES PCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 89/100 (\$ 13.847.710.89) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 20/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2023 - 09155685 – GDEMZA –IPV, “B° FUERZA Y PROGRESO 2ª ETAPA “vivienda 12, manzana 02 (Cód. 2575/12/00/002). GUAYMALLEN “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2023 - 09155685 – GDEMZA –IPV, “B° FUERZA Y PROGRESO 2ª ETAPA “vivienda 12, manzana 02 (Cód. 2575/12/00/002). GUAYMALLEN, Notificar a los Sres. TELLO, MARCOS ABEL y a la Sra. GONZALEZ, MARIA LOURDEZ a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 630/26 de fecha 15 de Mayo de 2026 por la que se los Desadjudica a los Sres. TELLO, MARCOS ABEL DNI 29.834.737 y a la Sra. GONZALEZ, MARIA LOURDEZ DNI 30.889.065 de la vivienda, “B° FUERZA Y PROGRESO 2ª ETAPA “vivienda 12, manzana 02 (Cód. 2575/12/00/002). GUAYMALLEN de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2025 - 05248422 – GDEMZA –IPV, “B° LA GLORIA “vivienda 100, manzana C (Cód. 98/03/00/100).GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025 - 05248422 – GDEMZA –IPV, “B° LA GLORIA “vivienda 100, manzana C (Cód. 98/03/00/100).GODOY CRUZ Notificar a los Sres. MARTINEZ, EDUARDO FRANCISCO y a la Sra. GALECHINO, INES NORMA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 632/26 de fecha 15 de Mayo de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. MARTINEZ, EDUARDO FRANCISCO DNI 6.799.564 y a la Sra. GALECHINO, INES NORMA DNI 10.483.025 de la vivienda, B° LA GLORIA “vivienda 100, manzana C (Cód. 98/03/00/100).GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77”

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Damasio Baltasar FARIAS, D.N.I. N° M6.878.079 de 88 años de edad, nacido el día 11/02/1938 en Mendoza, domicilio según D.N.I. en calle Granaderos de San Martín N° 1.875 de San José, Guaymallén, lugar del hallazgo en calle San Lorenzo N° 1.368 de San José, Guaymallén, Mendoza, talla 1,68 mt., raza blanca, color de piel trigueño, cicatrices: 1-mediana supraumbilical de 23 cm y 2-irregular de 4 x 4 cm. en región infraclavicular izquierda, ojos: iris color marrón, cabello canosos, calvicie frontal, barba y

---

bigote de 1,5 cm., Expte. P-44.970/26 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 256/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 25/04/2026; fallecido el día 25/04/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Nilda Leonor ALBA, D.N.I. N° F4.117.522 de 84 años, nacida el día 01/07/1941 en Mendoza, domiciliada en calle Falucho N° 1.071 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, talla 1,64 mt., peso 80 kg., raza blanca, color de piel trigueño, Expte. P-53.455/26 de la Oficina Fiscal N° 1 de Guaymallén y Legajo N° 299/26 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 16/05/2026; fallecida entre el día 01 y 05/05/2026 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

21-22-26-27-28/05/2026 (5 Pub.)

---

Por medio del presente se hace saber que el Sr. JULIÁN DANIEL TAMER, DNI N° 38.431.856, con domicilio en la Provincia de Mendoza, solicita ante la Suprema Corte de Justicia Provincial su inscripción en la matrícula de MARTILLERO PUBLICO y CORREDOR DE COMERCIO

S/Cargo

18-20-22/05/2026 (3 Pub.)

---

IGNACIO COCUCCI, D.N.I. 34.917.882, argentino, casado, nacido el 02 de mayo de 1.990, con domicilio real en calle Terrada 6701, barrio Lomas de Terrada manzana A casa 38, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, de profesión Martillero Público con el objeto de dar publicidad informa que ha iniciado la solicitud de inscripción para la matrícula de martillero publico en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

18-20-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido RETA, FERNANDO SATURNINO FF 07/06/1963, sepultado pileta N° 105 – SR- C11 – F8 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO quedando en el mismo lugar. De no mediar oposición

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GINO, TERESA MATILDE FF 30/03/2026, sepultada en nicho SC- N° 43 quien será TRASLADADA a pileta N° 105 – SR- C11 – F8 del cementerio de Palmira. De no mediar oposición.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Mendoza, 05 de Mayo de 2026. EDICTOS: JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° 422008 caratulados MARTINEZ RODRIGO NICOLAS C/ ROJAS ASMAT MATÍAS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES

---

DE TRÁNSITO” cita y notifica al Sr. MATÍAS EZEQUIEL ROJAS ASMAT, D.N.I. N° 39.533.461, demandado de ignorado domicilio, lo que el Juzgado proveyó: “Mendoza, 17 de Abril de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. MATÍAS EZEQUIEL ROJAS ASMAT, D.N.I. N° 39.533.461 . III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. RMS” También se acompaña el decreto de traslado de demanda que se transcribe a continuación: “Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. Proveyendo al Cargo IOL N.º 10125699/2025: Téngase a la dra María Fernanda Bagatolli por el Sr. Rodrigo Nicolás Martínez por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal, procesal y procesal electrónico constituido a sus efectos. Ténganse presente los datos de contacto denunciados a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 422.007. Téngase presente el acta de cierre de Conciliación Obligatoria acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO SEGUROS, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Juzgado Administrativo de Tránsito Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita Acta originada en el accidente sufrido por el actor el día 02/05/2025 (Acta de Siniestro Vial 27905). OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Hospital Español de Mendoza e Imagen Diagnóstica a fin de que remitan a este Tribunal antecedentes médicos e historia clínica del actor Sr. Rodrigo Nicolás Martínez a raíz del accidente vial ocurrido el día 02/02/2025. Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). RMS”. Publicación: TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALOS EN EL BOLETÍN OFICIAL CMB

S/Cargo

14-19-22/05/2026 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 263.227, caratulados: “SUAREZ BARRIONUEVO RENZO MATÍAS C/ BRUCEN TERESA INÉS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a la codemandada TERESA INÉS BRUCEN, D.N.I. Nro. 14.811.202, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Noviembre de 2025.... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE... Firmado: Dr. Fernando Avecilla –Juez” y a fs. 260428 proveyó: “Mendoza, 28 de Abril de 2026. RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandada Teresa Inés Brucen D.N.I. Nro. 14.811.202 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 251119 con mas el traslado digital correspondiente, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones y cumplido el plazo indicado, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Remítase a pedido de parte.-NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr.

Fernando Avecilla –Juez” TRASLADO <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/KAUBV171434> DOCUMENTAL:  
<https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/KAUBV171434>

S/Cargo  
14-19-22/05/2026 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA – Dra. Cintia Barriga Minervini- Juez de Familia y Violencia Familiar, ordena NOTIFICAR a MARÍA MARTA NEME, D.N.I. n° 28.401.127, en los autos n.º13-07434144-0 (92976/2024) GARCIA, LUCIANO GUSTAVO C/ NEME, MARIA MARTA P/ DIV. UNILATERAL lo ORDENADO por éste Tribunal en Nro. de actuación: 3819305 que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; “GARCIA, LUCIANO GUSTAVO C/ NEME, MARIA MARTA P/ DIV. UNILATERAL ESP J-13-07434144-0/2024-0 Nro. de expediente: 92976/ 2024-0 Nro. de actuación: 3850942 “General San Martín, Mendoza; 20 de Octubre de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora MARÍA MARTA NEME, D.N.I. n° 28.401.127, es persona de ignorado domicilio. II.- De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. MARÍA MARTA NEME por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), de la presente resolución. IV.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar” link traslado de demanda: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=69eb81e496a4ea11e2fc3975> URL Individual: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/JCQIP121517>

S/Cargo  
14-19-22/05/2026 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 130192/2024 caratulados “GONZÁLEZ, ROCIO ANDREA AILEN C/ GONZÁLEZ, RICARDO ALBERTO P/Acciones relativas al nombre”, este GEJUAS de Familia Lujan ordenó Notificar al Sr. GONZÁLEZ, RICARDO ALBERTO, D.N.I. 13.996.709 la resolución recaída para fecha 11 de febrero de 2025 "(...). Por presentada, domiciliada y parte. Téngase presente el escrito ratificatorio escaneado que se acompaña, a sus efectos. Sin perjuicio, hágase saber a la parte actora que, a los fines de acreditar debidamente la personería invocada por el profesional presentante, deberán acompañar escrito ratificatorio en donde consten correctamente los datos del N° y carátula de expediente en el cual se presenta (arts. 29 y 50 del CPCCyT). CÚMPLASE, por parte interesada De la DEMANDA por interpuesta, TRASLADO a la parte contraria RICARDO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.996.709, por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 61, 63, y cc del C.P.F ). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Link para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/HTZPJ261853> NOTIFÍQUESE” fdo: Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LUJAN. Asimismo la resolución: “Luján de Cuyo, 29 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. RICARDO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.996.709, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 11/02/2025 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de

conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".-fdo: Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia" EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

14-19-22/05/2026 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE OTAÑO ROBERTO MANUEL CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-3820922

S/Cargo

20-21-22-26-27/05/2026 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. LIDIA ANTONINA ZEBALLOS, conjuntamente con sus co-titulares Sras. ADA NERIS ZEBALLOS y DORA JOSEFINA ZEBALLOS de la pileta bajo nivel N° 179, fila 4, cuadro N° 10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la misma, pretendido por el Sr. NELSON ARIEL SILVESTRE, tramitado mediante Expte.: N° 2026-05417-7-Z, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2024-03556522- -GDEMZA-IPV, caratulado B° ESCORIHUELA- MANZANA-B- CASA-06- notificar la Sra. MORILLAS MAYRA ESTEFANIA DNI N° 39.767.106, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio ESCORIHUELA-MANZANA-B-CASA-06- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25830200006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 4.058.366.03 ) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03557674- -GDEMZA-IPV, caratulado B° ESCORIHUELA- MANZANA-C- CASA-10- notificar la Sra. BAZAN ROMINA ELIZABETH DNI N° 34.026.036 y el Sr. GARCIA CRISTIAN RAUL DNI N° 30385.632, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio ESCORIHUELA-MANZANA-C-CASA-10- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25830300010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 89/100 (\$ 3.452.719.89) equivalente a 31 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento

de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03769858-GDEMZA-IPV, caratulado Bº ESCORIHUELA- MANZANA-C- CASA-11- notificar la Sra. BAEZ NATALIA GABRIELA DNI Nº 33.007.864, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio ESCORIHUELA-MANZANA-C-CASA-11- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25830300011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 4.058.366.03) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2024-00553952-GDEMZA-IPV, caratulado Bº ESCORIHUELA- MANZANA-C- CASA-12- notificar al Sr. PACHERRES CRUZ JAHIRSINIO PAUL DNI Nº 94.825.313 y la Sra. VIDAL PASQUEL JOHANNA MEDALIT DNI Nº 95.251.192, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio ESCORIHUELA-MANZANA-C-CASA-12- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25830300012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 8.778.948.40) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03778536- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº ESCORIHUELA- MANZANA-D- CASA-01- notificar al Sr. RODRIGUEZ OSCAR JOSE DNI Nº 27.137.556 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio ESCORIHUELA-MANZANA-D-CASA-01- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25830400001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 (\$ 4.058.366.03) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

---

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2024-08621731-GDEMZA-IPV, caratulado B° ESCORIHUELA- MANZANA-C- CASA-22- notificar al Sr. MONASSA JUAN CARLOS DNI N° 8.158.174 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio ESCORIHUELA-MANZANA-C-CASA-12- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25830300022 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 27/100 (\$ 3.139.216.27) equivalente a 29 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-08621871- -GDEMZA-IPV, caratulado B° ESCORIHUELA- MANZANA-E- CASA-01- notificar al Sr. REYNOSO JAVIER ORLANDO DNI N° 26.295.672 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio ESCORIHUELA-MANZANA-E-CASA-01- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 25830500001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°,160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 8.778.948.40) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-02700527- -GDEMZA-IPV, caratulado B° COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-07- notificar a la Sra. ICAZATI ELIANA MICAELA DNI N° 37.412.234 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-07- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 22250100007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 35.211.895.00) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2025-02712313-GDEMZA-IPV, caratulado B° COOP.

---

ZAHIR- MANZANA-A- CASA-10- notificar a la Sra. GUZMAN MARIA LAURA DNI N° 30.212.466 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-10- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 33.453.993.18) equivalente a 88 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-05676434- -GDEMZA-IPV, caratulado B° BALCON DE VISTALBA II- MANZANA-D- CASA-07- notificar al Sr. BUSSATTI JORGE LUIS DNI N° 27.529.656 y la Sra. GUAJARDO DANIELA DIANA ESTER DNI N° 28.690.964 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio BALCON DE VISTALBA II -MANZANA-D-CASA-07- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23710400007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 245.681.24 equivalente a 28 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-06759668- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS MANANTIALES- MANZANA-B- CASA-10- notificar a la Sra. VIDELA VERONICA LORENA DNI N° 26.703.069 y el Sr. BALMACEDA ARIEL RAMON DNI N° 26.931.892 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio LOS MANANTIALES -MANZANA-B-CASA-10- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 23710400007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 27.144.574.15) equivalente a 86 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2025-02757011-GDEMZA-IPV, caratulado B° COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-23- notificar a la Sra. HUARACHI FERNANDEZ JEANNETTE DOLLY DNI N° 94.578.062 y el Sr. TERRAZAS RAMIREZ JAVIER DNI N° 94.578.144, con domicilio real

---

desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-23 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100023 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 70/100 (\$ 27.856.714.70) equivalente a 74 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2025-02716993-GDEMZA-IPV, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-15- notificar a la Sra. TOBARES PEZO CARMEN ELIZABETH DNI Nº 35.552.936, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-15 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 07/100 (\$ 10.517.536.07) equivalente a 26 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2025-02739964-GDEMZA-IPV, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-17- notificar a la Sra. PEREYRA BARBARA VICTORIA DNI Nº 33.517.730 y el Sr. VALDES HUENCHUAL JONATHAN ARNALDO DNI Nº 33.967.751, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-17 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100017 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 11.458.388.99) equivalente a 46 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-02713180- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-11- notificar a la Sra. LÓPEZ GRACIELA JORGELINA DNI Nº 21.778.325, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-11 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA,

---

CÓDIGO: 22250100011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 76/100 (\$ 14.450.804.76) equivalente a 59 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-02743720-GDEMZA-IPV, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-18- notificar a la Sra. PEREYRA SHEILA DAIANA DNI Nº 36.965.509, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-18 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100018 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 59/100 (\$ 33.752.320.59) equivalente a 87 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-02753053-GDEMZA-IPV, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-19- notificar a la Sra. GONZALEZ PAOLA NOEMI DNI Nº 31.285.671, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-19 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100019 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 31.660.176.08) equivalente a 81 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-02757011- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-23- notificar a la Sra. HUARACHI FERNANDEZ JEANNETTE DOLLY DNI Nº 94.578.062 y el Sr. TERRAZAS RAMIREZ JAVIER DNI Nº 94.578.144, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-23 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100023 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la

publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 70/100 (\$ 27.856.714.70) equivalente a 74 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-02769040- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-27- notificar al Sr. ROMEO RUBEN GASTON DNI N° 31.564.253 y la Sra. BENITEZ JAQUELINA DE LOS ANGELES DNI N° 33.321.686, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-27 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100027 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 98/100 (\$ 30.303.816.98) equivalente a 83 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-02774334- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-29- notificar a la Sra. MERCADO REBECA JANET DNI N° 32.162.771 y el Sr. CACERES GRAGEDA ARIEL CARLOS DNI N° 37.519.194, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-29 del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100029 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCO CON 55/100 (\$ 27.863.005.55) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 18/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 165747 caratulados “GODOY GABRIELA ANABEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO” NOTIFICAR al Sr. JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23.180.548 persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 23 que expresa: “Mendoza, 11 de Marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Tener a la demandada ALCARAZ JORGE DANIEL ERNESTO, DNI 23.180.548 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el mismo el traslado de demanda ordenado a fs 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).

4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ- Juez de Cámara”.-. A fs.30 La Cámara proveyó: Mendoza, 28 de Abril de 2026. Atento a lo solicitado, advirtiendo el Tribunal un error involuntario de tipeo en el resolutivo de fs 23, en lo que concierne al DNI del Sr JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, siendo el correcto el número de DNI 23.180.548 y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art 46 cpccyt, modifíquese el resolutivo del decreto de fs 23 en su parte pertinente, dejando incólume el resto del decreto y en su lugar se decreta: 1) Tener a la demandada ALCARAZ JORGE DANIEL ERNESTO, DNI 23.180.548 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el mismo el traslado de demanda ordenado a fs 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. A fs. 2 La Cámara proveyó: Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación , perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y domicilio electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica : camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar., todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 , 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágase saber a la parte demandada que el único medio a fin de visualizar el traslado de demanda y el presente proveído es a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-de-causas-judiciales> debiendo ingresar al apartado expediente. Hágase saber al profesional que en cumplimiento de lo normado por el art. el art. 21 inc. I y 156 , 172 inc 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil, deberá denunciar número de celular y correo electrónico personal del actor debiendo crear una al efecto de ser necesario, y número de celular y correo electrónico personal de los testigos ofrecidos, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar. Hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Gauna Rodrigo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario.-

S/Cargo

11-14-19-22-28/05/2026 (5 Pub.)

Tercera Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 167.955 caratulados “ARAVENA BRIAN MATIAS C/ RODRIGUEZ RUBEN OMAR Y OTROS P/DESPIDO” Notifica al Sr. RODRIGUEZ RUBEN OMAR, D.N.I. 13.569.143. Fs. 36 Mendoza, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: 1) Tener a la codemandada Sr. RODRIGUEZ RUBEN OMAR como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado en autos, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara. Y Fs. 2. Mendoza, 05 de Marzo de 2025. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Inés Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADWLH51215> Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara.

S/Cargo

06-11-14-19-22/05/2026 (5 Pub.)

---

En los autos caratulados "EXPTE. 14640005 - QUEVEDO, MAURICIO JESÚS C/ SUCESORES DE OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - EJECUCIÓN DE HONORARIOS - CUERPO DE EJECUCIÓN" que tramita ante el Juzgado OPS de la ciudad de Córdoba se ha dictado la siguiente resolución; "Córdoba 27/04/2026... Admitase el presente trámite de ejecución de los honorarios regulados a favor del Ab. Mauricio Jesús Quevedo mediante Auto N°6790 de fecha 01/12/2025 en contra de la sucesión de Edmundo Roberto Oliveros, en la parte proporcional correspondiente a las coherederas Andrea Verónica Oliveros Arias y Dina Alejandra Oliveros conforme art. 801 del C.P.C. Cítese y emplácese a las ejecutadas para que en el plazo de tres días opongán excepciones de conformidad al art. 809 del C.P.C., bajo apercibimiento del art. 810 del citado cuerpo legal. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: ASRIN Patricia Verónica. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2026.04.27. GARZON Carolina. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2026.04.30.

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VENIER REGINA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261241

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIOLA CLAUDIA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261242

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEDESMA VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261243

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ JOSÉ LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261244

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARDENAS ANGELA ELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261245

S/Cargo

---

---

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMAÑO ALEJANDRO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261247

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SQUADRITO SANDRA ANABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261248

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ALVAREZ ROSALIA HERMELINDA CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-3753586

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

Ministerio de Salud y Deportes en EX 2025-10108508-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y EX 2025-10109635-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos de la Sra. Patricia Helena Buteler D.N.I. N° 16.075.004 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo art. 1 Decreto-N° 251-F-45, modificado por el decreto 150/93, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes reclamen.

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ZARATE JOSE OMAR CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-3739634

S/Cargo

18-19-20-21-22/05/2026 (5 Pub.)

---

DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA – PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PODER JUDICIAL MENDOZA, en los Autos N° CUIJ: 13-07946697-7 ((012051-284260)) MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ SANTA CECILIA DE CUYO SA P/ EXPROPIACIÓN”, cita y notifica a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, ubicado frente a carril Ozamis sin número Distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, cuya inscripción Dominial surge de la Matricula como mayor extensión al Asiento A-I de la Matricula 93.716/7 en fecha 25 de Febrero de 1994, conforme lo decretado a fs 10, que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 24 de Febrero de 2026.-. (...) Atento a lo solicitado, de la demanda por expropiación interpuesta, dese traslado a SANTA CECILIA DE CUYO SA y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ (10) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCYT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). NOTIFIQUESE. Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificadas como Fracción "A" y Fracción "B" ambas con frente a carril Ozamis sin número Distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, cuya inscripción Dominial surge de la Matricula como mayor extensión al Asiento A-I de la Matricula 93.716/7 en fecha 25 de Febrero de 1994 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decreto Ley 1447/75).”. Fdo. Dra. Roxana Alamo Jueza”

---

S/Cargo  
13-15-18-20-22-26-28/05 01-03-08/06/2026 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9012 caratulados "PARDO SEGUNDO EDGARDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARDO SEGUNDO EDGARDO, con DNI 7662693, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.117, cita herederos, acreedores de DIEGO VICTOR LUCERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.609, caratulados: "OROZCO GUILLERMO ROBERTO P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Guillermo Roberto Orozco (DNI 8.343.376) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.056 "ALANIZ RAMON JORGE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALANIZ RAMON JORGE DNI: 10.846.716, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. FDO: DR. EDUARDO CASADO -JUEZ-

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.700 caratulados: "ALBORNOZ MARIO FABIO Y CABRERA ADELA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE BLANCA EVA GARCÍA (D.N.I. N° 1.606.382) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

---

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.767 "AGUERO NANCY NOEMI P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. NANCY NOEMI AGUERO, DNI: 13.833.100, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 424.095 "BUSTOS MARIA MERCEDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MARIA MERCEDES BUSTOS, DNI N.º 26.822.804 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N 423.763 "GARCIA OSCAR GILBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. OSCAR GILBERTO GARCIA DNI: 6892123 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9036 caratulados "PELAEZ ANA MARÍA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PELAEZ ANA MARIA, DNI N°6.547.006 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.757 "DAL MORO TERESA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAL MORO TERESA DNI: 4.466.691, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.966 caratulados "GARCES MARIA P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de, GARCES MARÍA DNI N° LC.N.º 1.606.475. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 41301, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OLGA ANTONIA BARLETTA, DNI N° 1159002, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.388 caratulados: "VIDELA ELBA LIDIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELBA LIDIA VIDELA (D.N.I. N° 4.244.739) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 303841, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE LUIS AGUIRRE, DNI N° 14811023, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -JUEZ-

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DÉCIMO SEGUNDO CIVIL, autos N° 260.440 caratulados: "VIVIANO SERGIO ROLANDO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ROLANDO VIVIANO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

---

N° 288.000 “CORREA JUANA DOMINGA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORREA JUANA DOMINGA, DNI N° 5.905.983, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA ELENA CHACON, con D.N.I. N° 10.271.248, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.954.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos No 325991, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HILDA ELENA ORREZOLI, LC N° 669251, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ -

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 4290 Caratulados: “SOSA SPERANZA YAMIL AGUSTIN, DNI 4064380 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en Autos N° 212.360, caratulados: “GALLO WALTHER CÉSAR P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walther César Gallo (DNI 13.293.433), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez. Fdo. Alexis Javier Pretel - Secretario.-

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.542, caratulados:

---

“CALABRÓ LILIANA ALICIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Liliana Alicia Calabró (DNI 10.658.994) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Innat – Juez. FDO. PRETEL JAVIER ALEXIS

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO RAMÓN BERMÚDEZ con D.N.I N° 13.300.735 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285896 BERMUDEZ MARIO RAMON P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Fernando Gabriel GAMES - Juez

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BORELLI ORLANDO RAUL, DNI N°2.309.734, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal mediante escrito subido por IOL/MEED acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07867095-3 ((012008-41301))

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA. MARIA VIRGINIA IGLESIAS - CONJUEZ del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO, en autos N° 117.245 caratulados “ORELLANO JESUS ANTONIO Y GARRO BORDON MARIA LUISA P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN”. CITA y EMPLAZA por edictos a publicarse TRES (3) VECES EN UN MES en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES a herederos, acreedores, a los desconocidos o de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JESUS ANTONIO ORELLANO con D.N.I. 6.836.771 y Sra. MARIA LUISA GARRO BORDON con D.N.I.8.310.978, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, oficina 38, Mesa de Entradas, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación a fin de realizar todos los actos útiles tendientes a lograr la apertura del proceso sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a petición del tercero peticionante.

S/Cargo  
22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287871 “MORTES PATRICIA ROSANA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MORTES PATRICIA ROSANA DNI 24.707.319 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DANTE PEDRO DE LUCA con D.N.I N° 06.742.995 y SUSANA RODRÍGUEZ con D.N.I. N.º 02.348.452, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285923 DE LUCA DANTE PEDRO Y RODRIGUEZ SUSANA P/ SUCESIÓN.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.877, caratulados: "IBÁÑEZ CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Carlos Antonio Ibañez D.N.I. N° 12.390.377, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Mariela Adriana Selvaggio – Juez.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MICHELUZ MARIA TERESA con D.N.I N° 5991753, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325995 "MICHELUZ MARIA TERESA P/ SUCESIÓN".

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. LUIS RAMÓN GONZÁLEZ con D.N.I. N° 10.041.655 y LILIA MARGARITA ASTUDILLO con D.N.I. N.º 11.040.139, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285833 GONZALEZ LUIS RAMON Y ASTUDILLO LILIA MARGARITA P/ SUCESIÓN.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212170 caratulados "FAUNDEZ BELMAR LUIS DOMINGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Domingo Faundez Belmar (DNI 94.352.627) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JUANA AMELIA PUEBLA DNI (LC) 8.365.645, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08096262-7 ((012054-424056)). PUEBLA JUANA AMELIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BRAVO CRISTINA ESTER con D.N.I N° 12663305, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 326095 "BRAVO CRISTINA ESTER P/ SUCESIÓN".

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, SR. JULIO AGREDA DNI N° 3.354.340, SRA. BLANCA CELINA MORENO DNI N° 8.336.853 y SRA. MARIA DEL CARMEN AGREDA DNI N° 10.723.057, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 285.448 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287639 "DOMÍNGUEZ LUCIANO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DOMÍNGUEZ LUCIANO DNI 6.790.210 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Primero de Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, con sede en San Rafael, calle Emilio Civit n° 253, en N° 212.410, caratulados: "TROYANO MARIANA Y OTRO C/ FERNANDEZ MATIAS ARIEL Y OTRO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", la Sra. Jueza Andrea Mariana Grzona, emplaza por treinta (30) días a herederos desconocidos o de ignorado domicilio de Licia Teresita GODI (DNI N° 16.836.441), para que inicien el proceso sucesorio, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes.

S/Cargo  
18-20-22/05/2026 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)  
Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mediará aproximadamente 224.12 m2 para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de MUTUAL DE AYUDA ENTRE EL PERSONAL DIESEL DEL FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN, pretendida por ESTELA ADITA GHIBAUDO. Ubicada en Calle El Cuyano N°3183, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Juan Carlos Lurbe; Sur: Angel Maugeri, Este: Angela Ilardo, Oeste: Calle El Cuyano. Junio 1, Hora: 9.00. Expte.: EX-2026-03902881- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 409,92m², propietario MIGUEL HUMBERTO DEGARBO, Calle Urquiza 268. Ciudad. Capital. Junio 1. Hora 10. Expediente. EX-2026-03915059- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 111 m2, aproximadamente, propiedad de ADOLFO ROMULO GUEVARA y ESTRELLA TULA ALANIS DE GUEVARA, ubicada en calle Beltran Sur 14, Centro, Godoy Cruz. EX-2026-03858309-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 2, hora 10.

S/Cargo  
22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 10.650,78m2. Propiedad ANA MARÍA MARIANI y CLAUDIA DANIELA MARIANI. Costado Sur, calle Mariani y por esta 201m al Este de calle Milagros, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 1. Hora: 09:00. EX-2026-03846728-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará 338.60m2 propiedad de MORALES, EDUARDO RUFINO. Ubicación: calle 9 de Julio 1878, Jesús Nazareno, Guaymallén. Junio 1. Hora: 08:00. EX-2026-03856787-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor David De Francesco mensurará 1128,90 propiedad de Dolores Maldonado de Buitrago. Ubicacion La Superiora S/N° lado Este a 390m hacia el Norte de Calle Benjamin Argumedo. Junio 4. Hora: 11:00. EX-2026-03727282- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing Agrimensor David De Francesco mensurará 2Ha2437,35m<sup>2</sup> propiedad de Geraldina Mabel VALE. Ubicacion AuraN°2.350, Fray Luis Beltran, Maipu. Junio 4. Hora: 08:30. EX-2026-03673397- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Andrés Antonio Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará; 2003,52 m2 aproximadamente, Titular: CANO CARLOS IVAN. Según resolución 615/96, cita a Titulares del Pasaje Comunero: ANTIN MALVINA SOLEDAD, ANTIN MARÍA LUCIA, CANO MARIANO SEBASTIÁN, CORTEZ ELINA BELEN, FREDDI HERNAN CARLOS, INDIVERI MARTINA, LÓPEZ GUSTAVO JAVIER, LÓPEZ MARÍA BELÉN, LÓPEZ MARÍA LAURA, MARTINEZ DIEGO JOSÉ, PEREZ JUAN JOSÉ, RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIA, SOSA FACUNDO MARTÍN, SOTO RONALDO JULIO, VUILLE JUAN PABLO, ZURITA LOPEZ MARIA DEL ROSARIO. Calle EL CHAÑARAL, 775 m al norte de Calle ORTUBIA, margen oeste, acceso de 365 m por Pasaje Comunero, margen sur (Fracción 14), LAS PARADES, SAN RAFAEL, MENDOZA: 01 JUNIO 2026; Hora 11.00.- EX-2026-03859342-GDEMZA-DGCAT\_ATM. -

S/Cargo

22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 680 has aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de JUAN GABRIEL TELLERIA, CARLOS GUSTAVO SCHILLING, MARTIN DONNELLY, ROMAN SANTIAGO PALAZZO, CHRISTIAN SANTIAGO PALAZZO y GERMAN SANTIAGO, con salida por Servidumbre de Paso 730 m al Oeste de Callejo Comunero y por este 850 m al Oeste de Servidumbre de Paso, y por esta 3.750 m al oeste de Calle El Indio y por esta 1.150 m al Oeste de Calle Constantini, Altamira, La Consulta, San Carlos. Punto de Reunion : Interseccion de calle El Indio y Constantini. Expediente: EE-34102-2026 01 Junio 2026. Hora 10

S/Cargo

22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro García Agrimensor mensurará, 450,00 m2, aproximadamente, parte Mayor Extensión, Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad LÁZARO OLGUÍN. Pretendida por NOELIA GABRIELA OBLIGADO y HERBERTO FEDERICO MONTAÑA, calle Roca 1501, Coquimbito, Maipú. Limites: Norte: calle Roca y Lazaro Olguin; Sur: Ferrocarril Gral San Martin; Este: Deoclesio Francisco Martínez y José Antonio Aguero; Oeste: Mario Claudio Villegas Cirica y Lázaro Olguín. Junio 1. Hora: 10:00. EX-2026-02999602- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mauro E. Domínguez mensurará 2074,91m<sup>2</sup> de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "PROFESIONALES DE AMPROS" LIMITADA, ubicados en calle Estrada N°887, Las Cañas, Guaymallén. 2 de Junio. 9:00hs. Expediente N°EX-2026-03853779- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 355,95 m<sup>2</sup>, propietarios CRUZ NICOLÁS FIGUALA y PATROCINIA LOPEZ GOMES, ubicada en calle Javier Morales N° 2735, Las Tortugas, Godoy Cruz. Junio 1. Hora: 11:00. EX-2026-03792543-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y unificará: Titulo I 306.86m<sup>2</sup> propiedad de CASTELL Jorge Andrés y Titulo II 75.36m<sup>2</sup> propiedad de CASTELL, SILVIA CRISTINA, CASTELL, JORGE GUSTAVO, CASTELL, MARÍA JIMENA, CASTELL, RODRIGO JOSÉ, CASTELL, MARÍA EUGENIA, CASTELL, ANA MARÍA. Ubicación: Laguna Mar Chiquita N° 2436, Trapiche, Godoy Cruz. Junio 1. Hora: 16:15. EX-2026-03825447-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 360,50m<sup>2</sup> propiedad de MARCEROU GIORLANDO, OSVALDO CRISTIAN y MARCEROU GIOLANDO, VÍCTOR HUGO. Ubicada en calle Tropero Sosa N° 1881, colindante al Este de Garita de Seguridad, B° Vista Oliva, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Junio 1. Hora: 08:00. EX-2026-03371353- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Videla mensurará, 952,16 m<sup>2</sup>. De FERRUCCIO PEDRO TREVISAN. Chile 1454, 1° Sección, Ciudad, Capital. EX-2026-03752918- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio: 01 Hora 14.10.

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Videla mensurará, 986,63 m<sup>2</sup>. De FERRUCCIO ALBANO TREVISAN. Necochea 557, 1° Sección, Ciudad, Capital. EX-2026-03752708- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio: 01 Hora 14.20

S/Cargo

21-22-26/05/2026 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 312m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de AMOROS de BESORA, Rosario, Pretende: BURGUES, Jorge Luis Javier, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación Leopoldo Lugones 445, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Edmundo Mario Lodi Garrido. Sur: Erica Andrea Tizza. Este: Maximiliano Stornini. Oeste: calle Leopoldo Lugones. 27 de Mayo Hora 8.30. Expte. EX-2026-03828528-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 495 m<sup>2</sup> obtención Título Supletorio, Ley 14159

---

Decreto 5756/58, propiedad de ROQUE FIMMANO Y DOMINGO SAVERIO FIMMANO, pretende OLIVARES, Aldo Samuel, Av. Ing. Julio Balloffet 949, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Cruz, Luisa Gladys; Sur: Cesaretti, Mario Raul; Este: Castillo, Benitez Francisca; Oeste: Av. Ing. Julio Balloffet. Expte.: EE-32806-2026. Mayo: 27, Hora 16:00

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Rodriguez Facundo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 855,00 m2 para Fraccionamiento, propiedad ANGELINI RENATO JUAN, ubicada en calle Lisandro Moyano N° 1755, El Plumerillo, Las Heras. Mayo 27, hora 18:00. Expediente EX-2026-03730389-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 110 m2, propietario TADEO GUTIERREZ, pretendiente NELIDA LIDIA GIMENEZ, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Manuel Belgrano 118, Palmira, San Martin. Límites: Norte: Marta Vara, Sur: Noelia del Balzo, Este: Calle Manuel Belgrano, Oeste: Mercedes Primitiva. Expediente EX-2026-03741163-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 27, hora 17:30.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 540,00 m2 propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por FATIMA YANINA BEATRIZ MOYA, ubicada en Prolongación Calle Matilde Ferrari S/N° a 58,51 metros al Oeste de Calle Liniers, costado Norte, Ciudad, Rivadavia. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. LIMITES: Norte: Carrasco María y Otros; Sur, Este y Oeste: Alfredo Eduardo Castro. El Día 27 de Mayo de 2026, a las 12 horas. EX-07059992-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 356,20 m2, de JOSÉ ANDRÉS CASABENE, Córdoba 1323, Cieneguita, Las Heras. Mayo 28, Hora 8:00. EX-2026-03770475-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 2165,51 m2, de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: MERCEDES MABEL OZÁN. Límites Norte: En dos tramos con Instituto Provincial de la Vivienda. Sur y Oeste: Con el titular. Este con Instituto Provincial de la Vivienda y con Autovía Urbana del Oeste Marciano Cantero. Ubicación: Autovía Urbana del Oeste Marciano Cantero 750, Villa del Parque, Godoy Cruz. Mayo 27. Hora: 08:00. EE-32538-2026.

S/Cargo

20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 387,18 m2, propiedad de MENDOZA MAMANI EDWIN Y RENJEL MACHACA MARÍA, ubicados en calle Aristóbulo del Valle N° 1034, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Mayo 27, hora 14:30. EX-2026-03772776-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Rodríguez mensurará 344 m2 aproximadamente, para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de MARIA DEL PILAR FORT ABELLO, pretendidos por ELVIRA ALEJANDRA GIL, en esquina noroeste de Espíritu Santo y María Auxiliadora, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Salome Martínez; Sur: calle María Auxiliadora; Este: calle Espíritu Santo; Oeste Bobillo Juan Manuel. EX-2026-03769800-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 27, 10.30 horas.

S/Cargo  
20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 152.00 m2, propiedad de ELIO DAMASCO MOYANO, ubicada en Remedios Escalada 601, esquina Agustín Álvarez, Ciudad, San Martín. EX-2026-02558551-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 27, Hora 8.00.

S/Cargo  
20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará parte de mayor extensión 9.661,11 m2 aproximadamente, propiedad de CYRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Ubicada en Calle Alzaga y Longone S/N° esquina Sur-Oeste, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2026-03772146-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 29, Hora 10:30.

S/Cargo  
20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 2302.65 m2. Propietario ELSA JOSEFINA SACCAVINO. Ubicada en calle Colón S/N°, 255,60 metros al Norte de calle Carlos Masoero, costado Oeste, Costa de Araujo, Lavalle. Mayo 27. Hora: 09:30. EX-2026-03641665- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 941,47 m2, (aproximadamente) propiedad HÉCTOR ARCADIO HERAS (1/5), CLETA ELVIRA HERAS (2/5), ROSALIA ALBA HERAS (1/5) y OLGA AMELIA HERAS (1/5). Pretendida por ADRIANA ELIZABETH AVEIRO, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Remo Falciani N° 105, La Dormida, Santa Rosa. Mayo 27, hora 10. Expediente EX2026-03633947- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Avenida Remo Falciani. Sur y Este: Los propietarios. Oeste: Elena Ofelia Blanco, Alba Esther Blanco, Ricardo Daniel Blanco y Oscar Valentín Blanco.

S/Cargo  
20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

---

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará un inmueble de una superficie de 234,94 m2 en trámite de Mensura para Regularización Dominial (Ley N° 24.374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto N° 276/13), propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por ocupante KATHERINA DEL VALLE DIAZ RODRIGUEZ; ubicación, reunión y punto de arranque: Barrio Bernardino Rivadavia, Calle España N° 438, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza; límites: Norte: Franco Alexander Ramos, Sur: Armando Saturnino Arias, Este: Bodegas y Viñedos DUMIT S.A. (Ocupante: Carlos Amengol Cruz), y Oeste: Calle España. 29 de Mayo de 2026 Hora 17:00. Expte.: 2026-03828672-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
20-21-22/05/2026 (3 Pub.)

### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ, DNI N° 39.236.256, con domicilio en Coronel Plaza 385, piso 5, departamento 4, Ciudad de Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de BIGSYS WEB S.A.S., CUIT 33-71860458-9, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 617, 4º piso, oficina 2, Ciudad de Mendoza. El mismo funciona en calle San Martín 312, Godoy Cruz, Mendoza, padrón municipal N° 803341. Para reclamos de ley se fija domicilio en el mismo establecimiento dentro del término legal.

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

(\*)

HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el SR. HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ, C.U.I.T. N° 96.212.617, D.N.I. N° 96.212.617, con domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de "YES KIOSCOS ÚNICOS 24HS", cuya ubicación se halla en Barraquero intersección Av. San Martín con numeración principal 1901 PB, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado a la venta de productos de kiosco, almacén, tabaquería, bebidas y otros productos de conveniencia, con personal, a INVESTMENTS TAKER S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71934645-2, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña 961, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.-

S/Cargo  
22-26-27-28-29/05/2026 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.** Comunica que, por Acta de Reunión de Consejo de Administración, realizada en fecha 24 de Octubre de 2024, ha sido designado como Tesorero: Julio GALLEGO – DNI 8144937, por el término de cuatro años. Y, por Acta de Reunión de Consejo de Administración, realizada en fecha 4 de Octubre de 2025, ha sido designado como Director Ejecutivo a Javier Alejandro Copparoni Martín DNI 29101786.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**ESTANCIA LA VICUÑITA S.A.** comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, resolvió en Acta N° 26, de fecha 29 de Abril de 2024, pasada a fojas 57 y 58 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la firma, designar autoridades y distribuir los cargos, quedando el Directorio compuesto por los señores MIGUEL ANGEL RICCHIARDI, DNI N° 10.215.808, como PRESIDENTE y EMMANUEL RICCHIARDI PINEDA, DNI N° 30.536.196, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes ejercerán sus funciones por el plazo indicado en el estatuto.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

(\*)

**PRIMOR MAYORISTA S.A.S.** informa que por actas de fecha 17/02/2026 se decide cambiar el domicilio

de la Sede Social, Legal, Fiscal a calle Guisasola N° 2026, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROMAG S.A.S.:** comunica designación de un nuevo directorio por la renuncia del actual; renuncian JUAN FRANCISCO ROMAGNOLI MOLES, DNI: 41.863.064, a su cargo de Administrador Titular y MARCELO FABIAN ROMAGNOLI, DNI: 18.082.036, a su cargo de Administrador Suplente, quedando constituido de la siguiente manera: Administrador Titular Jonathan Carlos ARAYA, D.N.I. 32.085.680 y como Administrador Suplente ROMAGNOLI, D.N.I.: 41.863.064, quienes aceptan el cargo por plazo indeterminado.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**DISTROMAY S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 16 de septiembre del 2025 y Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 08 de octubre de 2025, ha procedido a la designación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Enrique Fabián DEGREGORIO, D.N.I. N° 23.932.136 y como Director suplente: Mario Gustavo DEGREGORIO, D.N.I. N° 24.983.340. Vigencia: por el término de un ejercicio.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**EUGENIO FERREYRA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13 de abril de 2026 se ha procedido a la designación de autoridades por tres ejercicios. Quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Eugenio Juan Ferreyra DNI: 17.779.931; como Directores Titulares: la Sra. Silvia Norma Casari DNI: 23.436.730 y la Srta. Luisina FERREYRA CASARI, DNI: 46.546.774 y Director Suplente: Sr. Federico FERREYRA CASARI, DNI: 44.771.593. Vigencia 3 ejercicios.-

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CERELECTRIC INSUMOS Y MATERIALES S.A.S.** informa que por actas de fecha 06/03/2026 se decide cambiar el domicilio de la Sede Social, Legal, Fiscal a calle Elpidio Gonzalez N° 5379, Guaymallén, Manzana A, Lote 27, Dpto A.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MERCADO LOS HERMANOS CARRASCO SAS** ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS Y SUBSANACIÓN DE MERCADO LOS HERMANOS CARRASCO SAS En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 04 días del mes de mayo de 2026, se reúnen en la sede social los socios de "MERCADO LOS HERMANOS CARRASCO SAS": el Sr. JOSE CARRASCO DNI° 16.836.538; CARRASCO, TANIA ELIZABETH, DNI N° 46.620.643; CARRASCO, MARIANELA BEATRIZ DNI N° 36.218.785, quienes representan el 100% del capital social y los votos de la compañía. Preside el acto el Administrador Titular.ORDEN DEL DÍA:1. Motivo de la subsanación de la sociedad.2. Aprobación del nuevo texto

ordenado del estatuto social.3. Designar Administrador Suplente.DESARROLLO:Toma la palabra el Administrador y expone la necesidad de subsanar el instrumento constitutivo de la sociedad para dar estricto cumplimiento a las observaciones emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (DPJ) EX 2026-03438300- GDEMZA-DPJ Luego de deliberar, los socios resuelven por unanimidad: PRIMERO: Aprobar la subsanación formal de la sociedad bajo las directrices del artículo 25 de la Ley General de Sociedades (LGS), ratificando la plena continuidad jurídica de "MERCADO LOS HERMANOS CARRASCO SAS" desde su fecha de origen.SEGUNDO: Modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "MERCADO LOS HERMANOS CARRASCO SAS" tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjeroTERCERO: Designar Administrador Suplente a la Srta, a CARRASCO, MARIANELA BEATRIZ, FECHA DE NACIMIENTO 01 DE JULIO DE 1.991, SOLTERA, NACIONALIDAD ARGENTINA, DE PROFESION COMERCIANTE , DOMICILIO EN CALLE EL TOLEDANO 1.456 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA, DNI N° 36.218.785, quien acepta el cargo.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando los presentes de conformidad.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ÁFRICA BLACKLINE S.A.:** Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsanación de fecha 20 de Mayo de 2026 Escritura N° 26: En consecuencia se subsana subsana lo siguiente punto QUINTO, c), quedando redactado correctamente de la siguiente manera QUINTO: " c) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo primero de este estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social".

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIQUE POTRERILLOS S.A.** Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 21 de mayo de 2026 se resolvió el cambio de la sede social quedando fijada en calle Luzuriaga 151, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**YAFRASO S.A. COMUNICACIÓN:** El Señor Alfredo Alan Sorrentino, DNI 16.221.225, nacionalidad Argentino, estado civil divorciado, con domicilio en Mariano Moreno 291, Ciudad, provincia de Mendoza. Notifica a la sociedad YAFRASO S.A., CUIT 30-64545879-2, domicilio legal en calle Santa Cruz 264, 1er Piso, Dpto. 1, Ciudad, Mendoza, en la persona de su Presidente a los efectos comunicar su intención de proceder a la venta y transferencias de 13.333 acciones, clase B, de un voto por acción y de valor nominal de 1\$ por acción, al oferente Señor Ariel Néstor Sorrentino integrante de la familia poseedor de Acciones de la misma clase, con el objeto de dar cumplimiento al artículo Séptimo de los estatutos que establece "EL ofrecimiento a los Accionistas se hará mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y la opción deberá ejercitarse dentro de los 30 días siguientes a la de la última publicación. Los Accionistas cuentan con dicho plazo para para ejercer, o no el derecho de preferencia.

S/Cargo  
22-26-27/05/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

---

**WHT S.A.** hace saber que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2026, se resolvió aprobar el aumento del capital social dentro del quíntuplo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el artículo sexto del Estatuto Social, mediante la emisión de 2.935.204 acciones ordinarias, correspondiendo 2.054.643 acciones ordinarias Clase "A" y 880.561 acciones ordinarias Clase "B", nominativas no endosables, de valor nominal UN PESO (\$ 1) cada una, con derecho a un voto por acción y con una prima de emisión de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78691043/100000000 (\$ 275,78691043) por acción. Se deja constancia de que los accionistas gozarán del derecho de preferencia y de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, conforme lo dispuesto por los artículos 194 y concordantes de la Ley General de Sociedades y el artículo octavo del Estatuto Social. Asimismo, se establece que el derecho de acrecer corresponderá prioritariamente a los accionistas titulares de acciones de la misma clase que aquellas cuya suscripción no hubiere sido ejercida. En caso de no ejercerse íntegramente dicho derecho por los accionistas de la respectiva clase, el remanente podrá ser suscripto por los accionistas titulares de la otra clase de acciones. En el supuesto de concurrir más de un accionista al ejercicio del derecho de acrecer respecto de acciones disponibles, la adjudicación se efectuará en proporción a las respectivas tenencias accionarias de los accionistas interesados. El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la última publicación del presente edicto. La suscripción de acciones deberá efectuarse mediante carta documento dirigida a la sede social de la empresa, con Constancia de remisión anterior al trigésimo día de la última publicación del presente edicto. La integración de las acciones deberá efectuarse conforme las condiciones aprobadas por la Asamblea y reglamentadas por el Directorio.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROTOTAL S.R.L.** Modificación del contrato social por cambio del domicilio. "Denominación y domicilio – Primero: La sociedad se denominará AGROTOTAL S.R.L. y tendrá su domicilio legal y social en jurisdicción de la Ciudad de Maipú, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial" Téngase presente que la sociedad quedó inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza el 17 de abril de 2001, bajo el legajo n° 5.574 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**HBA SAS** Por acta de subsanación de fecha 15 de mayo de 2026, los socios José María Marquesini, DNI N° 29.561.590, y Alejandro Ezequiel Marquesini, DNI N° 32.909.648, resolvieron subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza respecto del instrumento constitutivo de la sociedad. En consecuencia, se modifica el ARTÍCULO CUARTO del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un (1) por acción. Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto." Asimismo, se deja constancia de que: 1) La sede social, domicilio legal y fiscal se fija en Calle Paso de los Andes N° 1.558, piso 2, departamento 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2) El socio José María Marquesini suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, equivalente a UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, integrando el capital social en su totalidad en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. Designar Administrador titular al señor MARQUESINI, José María, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.561.590, CUIL/T

20-29561590-8, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de septiembre de 1.982, profesión Kinesiólogo, de estado civil divorciado y con domicilio en calle Paso de los Andes número 1.558, piso 2, Departamento 2, Quinta Sección Residencial Sur, Capital de esta Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: josemarque@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a MARQUESINI, Alejandro Ezequiel, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.909.648, CUIL/T 20-32909648-4, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de junio de 1.987, profesión ingeniero electrónico, de estado civil soltero y con domicilio en calle Guardia Vieja número 174, San Martín de esta Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: aemarkesini@gmail.com; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, MARQUESINI, José María, Documento Nacional de Identidad número 29.561.590, CUIL/T 20-29561590-8, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de septiembre de 1.982, profesión Kinesiólogo, de estado civil divorciado y con domicilio en calle Paso de los Andes número 1.558, piso 2, Departamento 2, Quinta Sección Residencial Sur, Capital de esta Provincia de Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100%. -La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**AUTODISEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA CAMBIO DE DIRECTORIO** Por Asamblea Ordinaria Unánime del día 19 de Mayo del 2026, transcrita a Fs. 27 del Libro 1 de Actas de Asambleas, se resolvió: 1) modificar el DIRECTORIO de AUTODISEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA y, en consecuencia, el nuevo Directorio quedaría conformado de la siguiente manera: Directores: Presidente: ARNOLDO RICARDO GARRO, D.N.I. N° 13.218.590; Suplente: ELBA PAULA RIOS, D.N.I. N° 28.917.172, cargos aceptados en reunión de Directorio del día 18 de Mayo del 2026.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SACOR S.A.S** A los fines de su inscripción en el Registro respectivo, informa que por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS del 05 de Mayo de 2026, se procedió a aceptar la renuncia de miembros del órgano de administración compuesta por SALATTINO DEVIGILI PEDRO MAXIMILIANO, DNI N° 40.103.582 en su carácter de Administrador Titular, SALATTINO WALTER PEDRO DNI N° 22.603.242 en sus carácter de Administrador Suplente, y aprobar la designación de nuevos miembros del órgano de administración, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: FAUSTINA ROSSI GARRIDO, DNI N° 45.967.329 ejerce el cargo de Administrador Titular y FREDERICO DIEGO WALTER DNI: 36.417.432 ejerce el cargo de Administrador Suplente. Ambos cargos con duración ilimitada.

S/Cargo  
22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAR&SIM S.A.S.** Comuníquese el cambio de administradores de Car&Sim S.A.S., con domicilio calle Av. San Martín N°23, San Rafael, Provincia de Mendoza, que a través de la cesión de acciones de fecha 04/02/2026, los nuevos accionistas de CAR&SIM S.A.S., Sres. Matías Ángel Olivares; Juan Pablo Olivares; Martina Aldana Olivares Pardo y Fernando Omar Olivares Pardo aceptaron la renuncia de los anteriores administradores, Sres. Carlos Antonio Moya, DNI 32.427.050, argentino y Simón Fuente, DNI 17.443.726, argentino a los cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente, para el que fueran oportunamente designados y designaron nuevos administradores. Por acta de fecha 04/05/2026 obrante a fojas 2 del libro de actas N°1, se ratificó la aceptación de las renunciaciones efectuadas con anterioridad y se aceptaron formalmente los cargos los nuevos administradores quedando compuesto el órgano de administración de la siguiente manera: Administrador Titular: señor MATÍAS ÁNGEL, OLIVARES, D.N.I. N° 31.185.595; argentino y Administrador Suplente señor: JUAN PABLO OLIVARES PARDO, D.N.I. N° 32.383.983, argentino.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**RUCOL S.A.** – Comunica que con fecha 05 de Mayo de 2026 mediante asamblea ordinaria N° 38 se dispuso la renovación de directorio por vencimiento de mandato, quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de Presidente: el Sr. Luis María Anselmi con DNI N° 29.918.735, con domicilio real en Barrio Cortaderas 2, Casa I 17, Rodeo de la Cruz, Provincia de Mendoza y como director suplente la Sra. Gambaro María Florencia con DNI N° 32.352.557, con domicilio real en 9 de Julio 1160, 7° piso, Of. 3, Provincia de Mendoza. Siendo la duración en el cargo de ambos de 3 ejercicios.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALFAJORES PORTAL DEL VIENTO S.A.S** COMUNICA por acta asamblea 22 abril 2026, ante renuncia Administrador SITTA RODRIGO MARTIN LEANDRO, D.N.I. nro. 29.939.057 y suplente Sitta Daniel Orlando, se designa ADMINISTRADOR a VICTORIA NOELIA PANISSIDI, D.N.I. nro. 32.504.710 CUIT 27-32504710-6 argentina,comerciante,casada, nacido 23/05/1986 domicilio real Los Aguaribay 1609 Godoy Cruz, MENDOZA, electrónico contadorapanissidi@gmail.com, y suplente a SITTA RODRIGO MARTIN LEANDRO, D.N.I. nro. 29.939.057.- CUIT 20-29939057-9 argentino, nacido 10/12/1982, comerciante, casado domicilio real Los Aguaribay 1609 Godoy Cruz Mendoza, correo electrónico sitta.rodrigo@gmail.com.-

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**APLICACIONES BETTON S.A.S** En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 22 días del mes de Mayo de 2026, María Eugenia Rodríguez Lini, apoderada con facultades suficientes para realizar el presente acto, resuelve SUBSANAR las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en el expediente DOCJU-2026-03648559-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, donde tramita la conformación administrativa de la Constitución de APLICACIONES BETTON S.A.S. y a tal fin deja constancia que: la sociedad se constituyó, tal como consta en la última Certificación Notarial de firmas, el día 11 (once) de mayo de 2026 y no como por error material se consignó en el Acta constitutiva (21 de Abril de 2026).

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**LAS TRES VIRGENES SOCIEDAD ANONIMA:** Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 16 de Abril de 2026 se resolvió: a) Renuncia al Cargo de Director Titular y Presidente: Se acepta la renuncia al cargo de Director Tilar y Presidente de la sociedad del Sr. OSVALDO JORGE RODRIGUEZ SOTO, D.N.I. 14.428.070, con domicilio real en calle Moldes 814 - Capital – Mendoza; b) Elección del Directorio: se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: JAVIER AGUSTÍN CARRASCO, D.N.I. 28.816.102, con domicilio real en Vergara 4183 B° Cadore, Villanueva Guaymallén – Mendoza; Director Suplente: FERNANDO EDUARDO BALADA D.N.I. 18.448.091, con domicilio real en B° Valle de Chacras M-B C-26 Chacras de Coria – Lujan de Cuyo – Mendoza. Vencimiento del mandato: 31 de Diciembre de 2.028.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA FRANCESCA S.A.** - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General ordinaria en foja 2 ,de fecha 13 de Abril del 2026, se ha procedido, a la renovación del directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Segura Adrián Esteban, Documento Nacional de Identidad número 21.911.164 , Argentino, Soltero , comerciante, Nacido el 27 de Diciembre de 1970 Domiciliado en calle Bandera de los Andes 2983 Distrito Villa Nueva , provincia de Mendoza Con domicilio especial en la Ciudad de MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 piso PB San José Guaymallen .Director Suplente: Esteban Mariano Segura Documento Nacional de Identidad número 36.220.931, Argentino, Soltero , Nacido 08 de Julio de 1991, Domiciliado en calle 12 de Octubre 670 Piso 1 Distrito San José - Guaymallen ,Provincia de Mendoza . Con domicilio especial en la Ciudad DE MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 piso PB San José Guaymallen. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**4SLAMS S.A.S** A los fines de su inscripción en el Registro respectivo, informa que por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS del 21 de Noviembre de 2025, se procedió a aceptar la renuncia del miembro de órgano de administración compuesta por GRIMOLIZZI GASTÓN ARTURO, DNI N° 32.379.639 en su carácter de de Administrador Suplente, y aprobar la designación del nuevo miembros del órgano de administración, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN DNI. N°: 12.790.599 ejerce el cargo de Administrador Suplente.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**TOMFER S.A.** Comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2025, se eligió nuevo Directorio y por reunión de Directorio de fecha 30 de Enero de 2025, se efectuó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Martín Tomás Jacome, con DNI 25.666.631 y Director Suplente: Daniel Fernando Lucero con DNI 28.816.246. Los Directores actuarán en sus cargos hasta el 31/12/2027.-

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 4073/2024 caratulado: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE MIGUEL ANGEL SAEZ DNI 10869600, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Los Cipreses sin numero Barrio Libertad Palmira San Martin Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N° 08-58-438680, Nomenclatura Catastral 080209003400001500009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1, Matricula 247602, de Folio Real a nombre de POLICARPO SAEZ LIRA Y JOSE LUIS CABRERA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/05 05-12-19/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 15 M 2019 caratulado: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE MARIA GABRIELA BUSTOS DNI 18061846, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida a calle Cardenal Samore 946, Villa Italia, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-4667240, Nomenclatura Catastral 082550734634152700005, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1, Matricula 246850 Y 246851, y el 50 % del Callejón al 21606, fojas 609, tomo 73 C de San Martin, a nombre de JULIA ROSARIO AGUILAR DE BASTIAS Y FRANCISCO AGUILAR atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/05 05-12-19/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 2683/2025 caratulado: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE JALIFF MARTIN FEDERICO DNI 38207387, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Pueyrredon 259, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-078644, Nomenclatura Catastral 080202000300001600001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento 12188 fojas 255 tomo 59 D de SAN MARTIN a nombre de AGUSTIN MAXIMILIANO LESCANO SILVA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

---

22-29/05 05-12-19/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 2683/2025 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE TORRES MONICA NOEMI DNI 22726674, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Ferrari esq Julio Le Parc, Barrio Rivadavia, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-135303, Nomenclatura Catastral 080201005100004100007, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 Y A 2 matricula 159372 a nombre de EMILIO ANTONIO MALINASE Y OCTAVIO VICENTE MALINASI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/05 05-12-19/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturrealde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 254/2023, caratulado GONZALEZ MARINA de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana B Casa 8 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0002-000008-0000-7, Padrón Territorial 14-01938-4. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al Asiento A-1 de la matricula 181715, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturrealde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 246/2023, caratulado ALBORNOZ ANSELMO FABIAN de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana A Casa 1 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0001-000001-0000-6, Padrón Territorial 14-019210. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, cal asiento A-1 de la matrícula 181.715 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Noelia María del Calle Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 244/2023, caratulado LOPEZ ALCIRA PATRICIA de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana B Casa 14 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0002-000014-0000-2, Padrón Territorial 14-01944-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al asiento A-1 de la matrícula 181.715 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 253/2023, caratulado AMARO BRAVO CLAUDIO ANTONIO de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana B Casa 5 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0002-000005-0000-3, Padrón Territorial 14-019350. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, como primera inscripción bajo el número 3231 fojas 309 tomo 26 impar y como primera inscripción bajo el número 6480 fojas 389 tomo 27 par del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 252/2023, caratulado RIVAS SONIA ELIZABETH de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana C Casa 14 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0003-000014-0000-1, Padrón Territorial 14-019608. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al asiento A-1 de la matrícula 181.715 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

---

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 247/2023, caratulado OSORIO BERNARDO ANGEL de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana C Casa 16 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0003-000016-0000-1, Padrón Territorial 14-019624. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al asiento A-1 de la matrícula 181.715 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Noelia María del Calle Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 03/2024, caratulado LOPEZ IRMA NOEMI de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana C Casa 5 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0003-000005-0000-2, Padrón Territorial 14-019517. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al asiento A-1 de la matrícula 181.715 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Noelia María del Calle Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 06/2024, caratulado PIZARRO AMELIA IDA- GONZALEZ AYALA ALEJANDRO ANTONIO de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana B Casa 16 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0002-000016-0000-1, Padrón Territorial 14-019467. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, a los asientos A-1 de las matrículas 181.715 y 174751 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

---

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 243/2023, caratulado ZAMBUDIO HUGO ALEJANDRO de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana B Casa 2 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0002-000002-0000-0, Padrón Territorial 14-01932-7. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, como primera inscripción bajo el número 6480 fojas 389 tomo 27 par del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

22-27-29/05 02-04/06/2026 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 12496/2025 – RESOLUCIÓN N° 549/26

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD SANITARIA EN PARQUE COSTA DEL RIO”

Presupuesto Oficial: \$ 15.538.000,00

Apertura: 16 de Junio de 2026 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 12 de Junio de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo

22-26/05/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2026-01289222- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0052-LPU26

Apertura: 03 de JUNIO de 2026

Hora: 10:00hs

ALQUILER PILETA CLIMATIZADA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 29/26

EXPEDIENTE N°: EE-2479/2026

APERTURA: 01/06/2026

HORA: 11:00hs

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°29/26 – “ADQUISICIÓN DE MÁQUINA ASPIRADORA Y TRITURADORA DE MATERIAL ORGÁNICO”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.000,00

P.B.O: \$ 13.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

## **HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO

EXPEDIENTE: 02653054-2026

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0028-LPU26

HORA DE APERTURA: 11:25 Hrs.

FECHA DE APERTURA: 09/06/2026

VALOR DEL PLIEGO: \$0.

S/Cargo

21-22/05/2026 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 27/2.026

Objeto: “ALQUILER DE MAQUINARIA”

Expte.: EG-4.224-2.026

Apertura: 28 de Mayo de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

21-22/05/2026 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Llamado Licitación Pública N° 1013/2026.

Expte. N° 2244/2026

Convocase Licitación Pública, para el día 12/06/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: EQUIPAMIENTO, COLOCACIÓN Y HABILITACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN: CARRIL

---

NORTE Y CALLE LAVALLE, DISTRITO DE CIUDAD.

Presupuesto Oficial: \$73.000.000,00.

Valor del Pliego: \$73.000.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 09/06/2026.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2026.-

S/Cargo

21-22/05/2026 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Llamado Licitación Pública N° 1015/2026.

Expte. N° 1518-2026

Convocase Licitación Pública, para el día 18/06/2026 a las 11:30 horas, a fin de convenir la OBRA: REMODELACIÓN URBANA ENTRE CALLE 25 DE MAYO Y NOGUES.

Presupuesto Oficial: \$96.906.396,52.

Valor del Pliego: \$96.906,40.

Venta del Pliego: Artículo 4 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 10/06/2026.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2026.

S/Cargo

21-22/05/2026 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Llamado Licitación Pública N° 1014/2026.

Expte. N° 2345-2026

Convocase Licitación Pública, para el día 18/06/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: ADECUACIÓN EN PERFORACIÓN EXISTENTE.

Presupuesto Oficial: \$132.150.000.

Valor del Pliego: \$132.150,00.

Venta del Pliego: Artículo 4 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 10/06/2026.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2026.

S/Cargo

21-22/05/2026 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1005/2026

Expte. N°15822

Ilámese a Licitación Pública 1005/2026 – Expte.15822, para el día 27 de mayo de 2026 a las 10:00hs para “MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA UBICADA EN EL NUEVO EDIFICIO LEGISLATIVO”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web:

---

<https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049>

S/Cargo

15-18-19-20-21-22-26/05/2026 (7 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

En Boletín N° 32598 de fecha 20 de Mayo 2026, sección particular, tipo “Licitaciones”, la Licitación Pública Expte. N° 4134/2026 caratulado Secretaría de Servicios Públicos solicita adquirir combustible para vehículos municipales periodo 2026/2027 se cometió un error involuntario en los montos correspondientes donde dice: Presupuesto Oficial \$783.000.000,00 debe decir “valor del Presupuesto Oficial \$1.566.000.000,00 y donde dice: Garantía de Oferta: \$7.830.000,00 debe decir: valor de la Garantía de Oferta \$15.660.000,00”. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

S/Cargo

22/05/2026 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====